



---

## Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 12.20.02

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA- 2º SEMESTRE DEL 2019**

---

**Auditoría Legal Financiera y Técnica**

Período 2019- 2º Semestre

**Buenos Aires, Abril 2021**

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Presidenta:

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## Audidores Generales:

Dr. Juan José CALANDRI

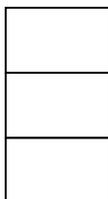
Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



**CODIGO DEL PROYECTO:** 12.20.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA – 2do. Semestre 2019 - Auditoría Legal, Financiera y Técnica

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2do. Semestre 2019

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Audidores Supervisores:** Cdora. María Gabriela Sierra

Ing. Gustavo J. Paganini

**FECHA APROBACIÓN DEL INFORME:** 14 DE ABRIL DE 2021

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN AGC N° 88/21**


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2021
<b>Código de Proyecto</b>	12.20.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- 2º Semestre del 2019
<b>Tipo de Auditoría</b>	Legal Financiera y Técnica
<b>Dirección General</b>	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
<b>Periodo Bajo Examen</b>	2019
<b>Objeto de Auditoría</b>	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA.
<b>Objetivo de Auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
<b>Alcance</b>	Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento


	<p>Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo. El examen será realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.</p>
<p><b>Limitaciones Al Alcance</b></p>	<p>No Hubo</p>
<p><b>Observaciones relevantes</b></p>	<p>De la Ejecución Presupuestaria del PISA</p> <p>Inclusión en el Presupuesto 2019 de acciones con Código 60000 y denominación Acumar que no corresponden al PISA. Se verificó que en el Crédito de Sanción del Presupuesto 2019 se incluyeron acciones por \$2.288.547.213 con denominación y código ACUMAR que no corresponden al PISA CABA por ser acciones complementarias y no estar relacionadas en forma directa con el saneamiento que fueron informadas por DGPEM en el PISA CABA.</p> <p>Incumplimiento de la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013, DI-15-DGOGPP-2018 y Considerando N° 18 de la Sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz”, ya que la SSAIYPM y la DGPEM, encargados de centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con el PISA y articular y coordinar con las áreas del GCBA, confeccionaron el PISA CABA incluyendo acciones que no se identifican con código 60 o 60000 por \$3.522.835.071, de las cuales ACUMAR aprobó acciones por \$2.040.173.741.</p> <p>Se omitieron acciones con código 60 en el PISA CABA. La DGPEM no informó en el PISA CABA las partidas correspondientes al Programa 60 “Salud Comunitaria - ACUMAR”, de las unidades ejecutoras 2012 a 2016, de</p>


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud”. El crédito de sanción de este programa fue de \$586.367.474 y tuvo un devengado de \$709.736.505.

De la Línea de Acción 6 – Plan Sanitario de Emergencia

No consta la manera en que el Ministerio de Salud del GCBA haya dado cumplimiento con las Obligaciones emanadas de la firma del Convenio Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Ministerio de Salud de la CABA: Corredores Sanitarios Plan Sanitario de Emergencias de la Cuenca Matanza Riachuelo con la Acumar.

No consta que el Ministerio de Salud del GCBA haya efectuado evaluaciones toxicológicas para determinar el dosaje de plomo en sangre durante el período auditado.

Del Estado de Situación de la Línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”

Se verificaron retrasos en la ejecución de viviendas para cumplir con las entregas del plan de urbanización previsto para relocalizar a los vecinos que se encuentran viviendo en áreas contaminadas. Tomando como base el Convenio Marco, todavía se encuentran pendientes de relocalización 1.029 familias. Si se toma como referencia el Censo realizado por el IVC, faltan relocalizar 719 familias. El IVC informó que las viviendas faltantes son 1.151.

De la Línea de Acción 11 – Contaminación Industrial

Incumplimiento de la Ley N° 3947 y modificatorias, artículo 4° inc. 9, dado que el Poder Ejecutivo aún no ha realizado en CABA el empadronamiento de las empresas y establecimientos radicados en la Cuenca (detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos). La prescripción emana de la normativa local


como una obligación, de carácter concurrente en su articulación con la normativa nacional y que servirá para reforzar el proceso de saneamiento en la Cuenca.

Debilidades en el sistema de incentivos económicos y financiación otorgada a los efectos de la reconversión de los establecimientos radicados en la Cuenca, prevista en la Ley N° 3947 artículo 5°. La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad informó sobre la existencia de 6 establecimientos adheridos al programa Ecosellos, de los cuales ninguno ha hecho uso del incentivo económico que el Programa ofrece.

Del Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”

De la Etapa del Presupuesto

El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta un bajo nivel de relación entre las acciones y objetivos descriptos para el mismo en el Presupuesto aprobado y las acciones y componentes indicadas en los Manuales de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial”.

De la etapa de la Ejecución Presupuestaria

El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta, en la etapa del gasto o ejecución presupuestaria, un bajo nivel de relación entre los objetivos de la Descripción del Programa y las acciones y componentes indicadas en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial”.

<b>Conclusion</b>	<p>A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que:</p> <p>La Sentencia dictada el 08/07/2008 por la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) continúa su ejecución a más de 12 años con el objetivo de revertir las innumerables causas que dieron origen al deterioro de la naturaleza y al impacto que esto tuvo en la vida de los habitantes que moran en esta zona ribereña. La resolución judicial le adjudicó a ACUMAR y a todas las jurisdicciones responsables la realización de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los pobladores y restituir las condiciones originales que el daño había generado en la naturaleza.</p> <p>En el Poder Ejecutivo del GCABA, en 2013, se creó la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) con la finalidad específica de articular y coordinar, desde su rango de subsecretaría dentro del Ministerio de Gobierno, las actividades, acciones y/o proyectos relativos a la Cuenca entre las diversas áreas de gobierno, con ACUMAR, la justicia y las otras jurisdicciones intervinientes en la Causa. Con el cambio de las estructuras del Gobierno, hacia finales de 2019, la UPE fue disuelta y sus funciones quedaron subsumidas en dos áreas, la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) y la Dirección General de Políticas y Estrategias Metropolitanas (DGPEM). Por lo tanto, las cuestiones del Saneamiento del Riachuelo, no sólo perdieron su nombre, sino que quedaron mezcladas con otras problemáticas del Área Metropolitana y la articulación, no ya con 14 municipios pertenecientes a la Cuenca, sino con los 40 municipios que integran el AMBA, dejando de ser el objetivo principal de un área específica del GCBA.</p> <p>El monto de inversiones realizadas por el GCBA, aprobadas por ACUMAR, en los últimos años fue relativamente estable: en 2017 fue de \$1.910.979.2162018; en 2018 fue de \$2.146.145.174. Para el 2019, la SSAIYPM presentó a ACUMAR un PISA CABA de \$8.499.201.165 de los cuales ACUMAR aprobó \$5.277.240.586. A pesar que</p>
-------------------	---


tanto la DGPEM como ACUMAR manifestaron que habían mantenido los criterios para la confección y aprobación del Plan, se verificó que, se habían incluido acciones no identificadas con el código 60 o el saneamiento que representan el 54,58% de la inversión. En el año 2017 todas las acciones incluidas en el PISA se encontraban debidamente identificadas en el Presupuesto con el código 60/60000 y en el año 2018 sólo el 3,64% de la inversión no estaba identificada con código PISA. A la luz de las estadísticas, se podría decir que la inversión en el saneamiento del Riachuelo se ha más que duplicado, pero basta analizar las partidas presupuestarias correspondientes a estas acciones aprobadas que no contienen el código 60 para verificar que los mayores montos se corresponden con obras de viviendas que la Ciudad lleva adelante, ya hace algunos años, y que no están relacionadas con las relocalizaciones pendientes de ejecución en la ribera del Riachuelo. Asimismo, con el ingreso de estas obras al PISA con avances consumados, no se ha podido desde esta área controlar sus procesos de contratación y etapas iniciales de obra correspondientes a otros períodos, que no se condicen con lo prescripto en la sentencia sobre el control de la asignación de fondos de la jurisdicción y de la ejecución presupuestaria del Plan.

Ahora bien, respecto a las relocalizaciones, cabe destacar que dentro de las prioridades establecidas en la Causa Judicial objeto de auditoría, se encuentran las de acelerar las mismas y los plazos de cumplimiento del Convenio Marco, avanzando en la liberación del Camino de Sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, dado que a más de 10 años del compromiso contraído, la jurisdicción no ha dado cumplimiento total a la manda. Esto se evidencia con los datos aportados por el IVC que informa que, tomando como base el Convenio Marco (2.527 familias), todavía se encuentran pendientes de relocalización 1.029 familias. Si se toma como referencia el Censo realizado por el IVC (2.217), faltan relocalizar 719 familias. En cuanto a la cantidad de viviendas, se han entregado 1.270 soluciones habitacionales y faltan entregar 1.151

viviendas. Los plazos comprometidos se encuentran vencidos. El objetivo no debería ser, simplemente, mostrar un mayor monto de inversión en el PISA incorporando obras y servicios que no están relacionados con las prioridades del saneamiento de la Cuenca, mientras se siguen retrasando las obras de relocalización de las personas que siguen viviendo en ambientes altamente contaminados. El objetivo, debería ser, concentrar los recursos para cumplir con la planificación y los tiempos de las contrataciones realizadas de manera de optimizar los fondos disponibles en el Presupuesto para el saneamiento.

Con relación al control industrial, la Legislatura de CABA, mediante la Ley 3947, instruyó al Poder Ejecutivo para que en forma coordinada con ACUMAR, empadronara a todos los establecimientos y empresas radicados en el ámbito de la Cuenca, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos, a los efectos de tener más información y mayor control sobre la contaminación de origen industrial. El cumplimiento de esta manda todavía se encuentra pendiente y el Poder Ejecutivo manifiesta que ACUMAR es la que tiene la competencia de empadronar a las empresas. Sería importante que la Ciudad ejerciera su propia facultad de elaborar su base de datos, porque ello emana de la normativa local como una obligación, de carácter “concurrente” en su articulación con la normativa nacional, lo cual conllevaría diversos beneficios significativos.

Por último, respecto al Programa Presupuestario N° 102 “Acciones para la Restauración Ecológica”, que fue etiquetado con la Línea de Acción 11 - “Contaminación Ambiental” en el Presupuesto aprobado para el período 2019, se concluye que las acciones y actividades realizadas no presentan vinculación con los componentes referidos a la atención de los daños ambientales producidos por la Contaminación Industrial, explicitados por la ACUMAR en los instrumentos que sirven de referencia para el saneamiento del Riachuelo.


	<p>No obstante, la propuesta es instructiva y educativa desde los aspectos de salud, ambiental, estético urbano, en cuestión de conformación de nuevos paisajes en la CABA, social, porque conforma grupos de trabajo local y la recuperación de sitios degradados, el respeto y revaloración de la fauna y flora autóctona – nativa. La APRA cumple el objetivo de educar desde el aspecto ambiental alcanzando razonables niveles de eficacia y eficiencia en el respeto por la fauna y flora autóctona poniéndolo en valor y recuperando la participación ciudadana en talleres de capacitación y de voluntariado que adhieren al cuidado del medio ambiente y su entorno urbano saludable. También, cumple con el objetivo de recomponer el suelo desde la agricultura urbana.</p> <p>Es por ello que, considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, se puede concluir que existe una razonable relación entre los principios, objetivos y actividades desarrolladas por la Agencia de Protección Ambiental y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 15.</p>
<b>Palabras claves</b>	PRESUPUESTO, CODIGO 60, MANDA JUDICIAL, CUMPLIMIENTO, MEJORAS, MEDIO AMBIENTE, RELOCALIZACION.


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GCBA - 2º SEMESTRE DEL 2019 ”  
PROYECTO N° 12.20.02**

## DESTINATARIO

Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Cdor. Diego César Santilli  
S            /            D

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2020 y la manda judicial establecida en el marco del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” el 08/07/2008, se procedió a efectuar un examen en el ámbito de la CABA, por el período enero a diciembre 2019, siendo el mismo en carácter de auditoría legal, financiera y técnica.

### 1. OBJETO

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA.

### 2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).



## 2.1. Objetivos Específicos

- a. Verificar la correcta determinación del Universo de Acciones PISA CABA 2019, su presupuesto sancionado, vigente y devengado.
- b. Determinar la evolución de la ejecución del PISA en el período 2014-2019<sup>1</sup>.
- c. Verificar los aportes realizados por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental durante 2019.
- d. Determinar la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 “Urbanización de villas y asentamientos urbanos”.
- e. Verificar las transferencias realizadas por la Secretaría de Viviendas de la Nación, Plan Federal de Viviendas al Instituto de Vivienda de la Ciudad y las correspondientes rendiciones realizadas por éste.

## 3. ALCANCE

Verificar, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia de fecha 08/07/08, la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de los gastos que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destina al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza Riachuelo. El examen será realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.

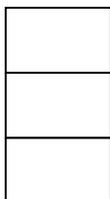
En el presente Informe se expone el resultado de los tareas realizadas entre el 04/03/20 y el 24/12/20.

### 3.1. Procedimientos para el relevamiento de la recolección de datos y documentos

Para la elaboración del presente Informe se han aplicado los siguientes procedimientos:

<sup>1</sup> Se toman estos años debido a que en el año 2014 se ajustó el Manual de Identificación Presupuestaria de la ACUMAR cambiándose los parámetros de clasificación de las acciones.


- Relevamiento de informes de auditoría anteriores efectuados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:
  - ✓ Informe Final N° 1415: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2012
  - ✓ Informe Final N° 1525: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2013
  - ✓ Informe Final N° 1604: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2014
  - ✓ Informe Final N° 1672: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2015
  - ✓ Informe Final N° 1806: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2016
  - ✓ Informe Final N° 1873: Relevamiento de Actualización del Pisa- Acumar
  - ✓ Informe Final N° 1898: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2017
  - ✓ Informe Final N° 1933: Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2018
- Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable.
- Entrevista con funcionarios de ACUMAR del área de Coordinación de Gestión y Planificación, mediante videollamada.
- Análisis de la información presupuestaria y de ejecución obtenida del Presupuesto 2019 y del SIGAF.
- Análisis del PISA 2019 aprobado por ACUMAR.
- Verificación de los montos de las partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2019 que integran el Universo de Análisis informadas por la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM), y los montos registrados en el SIGAF para las mismas partidas.
- Validación del Universo de acciones/programas (obras y servicios) correspondientes a cada una de las líneas de acción que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCABA para el ejercicio bajo análisis a través de la compulsión de las distintas fuentes de información.
- Evaluación de la razonabilidad del Grado de Relación entre Línea de Acción (LA) y las Descripciones de los Programas Presupuestarios, del Grado de Significatividad Económica respecto a la información del Presupuesto aprobado para el año 2019 y el Grado de Significatividad Funcional



de las acciones respecto a los criterios adoptados para el saneamiento del Riachuelo.

- Relevar, analizar y evaluar las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA.
- Relevamiento, análisis y evaluación de la información entregada por los entes auditados.
- Análisis de la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 “Urbanización de villas y asentamientos urbanos”.
- Control de cumplimiento y razonabilidad de las acciones informadas por el organismo auditado en relación a la Descripción del Programa Presupuestario y las características descriptas e indicadas para la Línea de Acción correspondiente.
- Control de cumplimiento y razonabilidad en los criterios adoptados para la evaluación de la etapa presupuestaria en relación a la etapa del gasto, comparando el resultado de la evaluación por grados de calidad antes indicados.
- Controlar el cumplimiento de las exigencias y disposiciones que surgen de las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA.
- Constatación de las transferencias realizadas por la Secretaría de Vivienda de la Nación al Instituto de la Vivienda de la Ciudad en el marco del Plan Federal de Viviendas.
- Control de las rendiciones de obras realizadas del Plan Federal efectuadas por el IVC a la Secretaría de Vivienda de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes” y en el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” de la Nación.


- Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo por el Fondo de Compensación Ambiental durante 2019 en cumplimiento de los compromisos asumidos.

### 3.2. Universo de Análisis

Para conformar el Universo sujeto a auditoría se consideró la siguiente información:

- a. Las partidas presupuestarias ordenadas por líneas de acción del PISA 2019 informadas por la DGPEM del GCABA mediante Nota N° 2019-24012349-CUMAR.
- b. El Universo de partidas presupuestarias del GCABA correspondientes al PISA 2019 sancionadas mediante Ley CABA N° 6068 y registradas en el SIGAF.
- c. PISA 2019 aprobado por el Consejo Directivo de ACUMAR en la sesión de fecha 18/11/2020.
- d. Transferencias del GCABA al Fondo de Compensación Ambiental, en función del compromiso asumido por el GCABA de acuerdo al art. 9° de la Ley Nacional N° 26.168.
- e. Transferencias recibidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- f. Rendiciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

### 3.3. Normativa Analizada

#### Normativa Nacional:

- Resolución Judicial del 08/07/2008, M. 1569. XL. Sentencia de autos “Mendoza, Beatriz y otros con Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios”.
- Ley Nacional N° 26.128 de Creación de ACUMAR.
- Decreto N° 161/2019 del 27/02/2019, que acepta la renuncia de la Lic. Dorina Bonetti y designa como presidente de ACUMAR al Dr. Lucas Martín Figueras.


- Decreto N° 66/2020 que designa a partir del 02/01/2020 al Sr. Martín Sabatella en el cargo de Presidente de ACUMAR.
- Resoluciones judiciales del 14/07/2011 y 31/10/2011 que disponen relocalizaciones.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Acuerdo General del 16/11/2011 para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.
- Convenio del 16/11/2011 para el control de la asignación y ejecución presupuestaria en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) suscripto entre ACUMAR y la Auditoría General de la Nación.
- Resolución N° 1113/13 de ACUMAR, B.O. N° 32.750 del 24/10/2013, que aprueba el Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del río Matanza Riachuelo y establece los límites de la Cuenca del río Matanza Riachuelo determinado por ejes y vértices.
- Resolución N° 295/2014 Presidencia de ACUMAR del 29/09/2014 que aprueba el Manual de Información y Control Presupuestario.
- Resolución N° 297/2018 de ACUMAR del 10/09/2018 que establece la obligatoriedad del empadronamiento de los establecimientos que se encuentran radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA (2016).
- Convenio Marco entre la ACUMAR y el Ministerio de Salud de la CABA para el Proyecto “Corredores Sanitarios” en el Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, que se registró en la Dirección General de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 18295100 el 10/08/17.
- Convenio de Colaboración 2018-06024007-APN-SG-ACUMAR entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer un régimen de recopilación, procesamiento e intercambio de información del PISA suscripto el 6/02/2018.



- Acta del Consejo Directivo de ACUMAR del 18/11/2020, IF-2020-81100681, que aprueba las Inversiones PISA – Ejecución Presupuestaria 2019 y el Plan Anual de Gestión 2019.

**Normativa de C.A.B.A:**

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
- Decreto-Ley N° 1510-GCBA-1997. Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 2217 de Adhesión de CABA a la Ley N° 26.128 de creación de ACUMAR.
- Ley N° 2628 (consolidada en el texto Ley N° 5666). Creación de la Agencia de Protección Ambiental (APRA).
- Ley N° 3871 (consolidada en el texto Ley N° 5666) Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
- Ley N° 4428 Techos o Terrazas Verdes - Implementación
- Ley N° 5.129 del 30/10/2014 que delimita el sector de la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA en sus Anexos I y II.
- Ley N° 6068, promulgada por el Decreto N° 443/GCABA/2018, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5524 del 21/12/2018), modificada por la Ley N° 6188 y 6231 del 2019.
- Ley N° 6.190 del 22/08/2019 que prorroga por cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria que estableció la Ley N° 3947 en la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA.
- Decreto N° 138/GCABA/08 Se declara, en el ámbito de la CABA, a APRA como el organismo con mayor competencia ambiental.
- Decreto – 2014 – 271 – AJG c/ANEXO. Fecha: 04 de julio de 2014.
- Decreto – 2017 – 420 – AJG Fecha: 23 de noviembre de 2017. Modifica el inciso g), del Anexo I, del Decreto N° 271/14.



- Decreto N° 2/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5530 del 4/01/2019) que aprueba la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes.
- Decreto N° 3/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5530) que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto N° 48/GCABA/2019, que acepta la renuncia del titular de la UPE CUMAR Ing. Alberto Términe y designa a la nueva titular Lic. Luciana Setti.
- Decreto N° 200/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5635 del 10/06/2019) que aprueba el presupuesto de la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) el 5/06/2019.
- Decreto N° 122/GCABA/2019 (B.O.C.A.B.A. N° 5589) que aprueba el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur el 01/04/2019.
- Decreto N° 463/GCABA/2019 que modifica la estructura orgánico funcional dependiente del P.E. del GCABA creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPEM) dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).
- Decreto N° 483/GCABA/2019 que designa a partir del 10/12/2019 al Dr. Fernando Galetto, Subsecretario de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).
- Decreto N° 68/GCABA/2020 que designa al Dr. Lucas Martín Figueras, Director General de la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM).
- Resolución 181/APRA/17 Misiones, Funciones y Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la APRA



- Resolución N° 807/GCABA/MHGC<sup>2</sup>/2018 (B.O.C.A.B.A. N° 5334), y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC<sup>3</sup>/2018 (B.O.C.A.B.A.) N° 5461, que aprueba los clasificadores de recursos y gastos vigentes para el ejercicio 2019.
- Resolución N°15/APRA/18 que crea el «Programa de Agricultura Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disposición N° 14/GCABA/DGOGPP/2012 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para el ejercicio 2013, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- Disposición N° 12/GCABA/DGOGPP/2013 que dispone que las OGESEs, al formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deberán identificar las acciones del PISA con el código "60 ACUMAR".
- Disposición N° 111/DGCG/2016 que aprueba las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA.
- Disposición 15/DGOGPP/18 que aprueba las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2019.

### 3.4. Riesgos de Auditoría

La envergadura del Universo de Auditoría, conformado por Partidas Presupuestarias que provienen de distintas Jurisdicciones del GCBA y la significatividad económica de las mismas, en su conjunto, conforma una situación de alto riesgo inherente<sup>4</sup>.

Debido a la falta de integridad de la información recibida, la baja consistencia de los datos, el procedimiento para la conformación del PISA CABA llevado a cabo por la UPE CUMAR y la carga del mismo (Excel), como la falta de controles al mismo, generan una situación establecida como de alto riesgo de control<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad.

<sup>3</sup> Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.

<sup>4</sup> **Riesgo inherente:** Aquél vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del o los organismos, de sus actividades o de Planes o Proyectos elaborados para atender las Políticas Públicas.

<sup>5</sup> **Riesgo de Control:** Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de


La imposibilidad de acceder a todos los datos registrados en los diferentes módulos que componen el SIGAF, determinan situaciones que permiten evaluarse como de alto riesgo de detección<sup>6</sup>. Puntualmente, se señala la dificultad del equipo de auditoría para poder obtener el listado Parametrizado de Créditos con las partidas con código 60 desagregadas por fuente de financiamiento ya que no todas las fuentes forman parte del universo a auditar.

#### 4. ACLARACIONES PREVIAS

##### 4.1. Criterio de Auditoría

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) ACUMAR de la AGCBA ejecutó durante el año 2018, el Proyecto de Auditoría denominado “Relevamiento de la actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) ACUMAR” cuyo objeto era analizar y evaluar las modificaciones, mejoras y sugerencias que se habían adoptado para el PISA AÑO 2016 en comparación con el PISA AÑO 2010 ACTUALIZADO<sup>7</sup>.

El examen de auditoría concluyó que, a la fecha de la ejecución de dicho Proyecto, la ACUMAR, había declarado desactualizado al PISA AÑO 2010, tenía elaborado el PISA AÑO 2016 y que todavía no se había obtenido la coordinación necesaria y suficiente con las Jurisdicciones para la implementación.

Las tareas de relevamiento efectuadas en la ejecución del presente Proyecto de Auditoría, permitieron establecer que aún se mantiene la situación donde ACUMAR y las Jurisdicciones no han conseguido aplicar las acciones coordinadas que alcancen a la totalidad de los componentes y objetivos del PISA elaborado por la ACUMAR en el año 2016.

---

procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumenta a priori el riesgo de auditoría.

<sup>6</sup> Riesgo de Detección: Está relacionado directamente a la posibilidad de que los procedimientos de auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

<sup>7</sup> Informe Final N° 1873. Aprobado por Resolución N° 444/18 – Fecha de Aprobación: 28/11/2018.


En consecuencia, como contralor del avance del PISA en la Ciudad de Buenos Aires, la UPE ACUMAR se encuentra con la imposibilidad de establecer el marco de referencia o modelo de auditoría que permita contrastar, como toda labor de control, entre la realidad y el modelo o, como habitualmente se expresa, entre lo que es y lo que debe ser.

Para subsanar esta imposibilidad medular, se procedió a utilizar herramientas de relevamiento que tenían como objeto la determinación del marco de referencia y los criterios de auditoría a aplicar.

Como resultado de los procedimientos aplicados se pudo establecer que los criterios de comparación y las fuentes de referencia se encontraban relacionados con:

- a) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA ESTABLECER UN REGIMEN DE RECOPIACION, PROCESAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA)”,
- b) MANUAL DE INFORMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO aprobado en el año 2014,
- c) PROYECTO DE MANUAL DE INFORMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO – Inversiones PISA que, aunque el mismo está en proceso de aprobación por el Directorio, se utiliza como referencia, de acuerdo a información relevada en la Autoridad de Cuenca durante el desarrollo del proyecto de auditoría correspondiente al período 2019.

En ambos manuales de INFORMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO – Inversiones PISA, se encuentran las descripciones, objeto, objetivos y alcance de las Líneas de Acción, que son catorce (14) en total y la enumeración, en general, de los Componentes y/o Acciones que, a entender de la ACUMAR, cumplen con las condiciones para el saneamiento del Riachuelo; identificando para cada una de dichas acciones con:

- a) Tipología de Obra,
- b) Actividad y Servicios que faciliten la identificación de aquellas partidas presupuestarias que tienen impacto directo o indirecto en el saneamiento de la CMR.


Además, el alcance de las tareas de control de la ejecución presupuestaria determina que se deben examinar las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA.

Por lo tanto, el examen consiste en controlar que las acciones que el GCBA registra, tanto en el Presupuesto para el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo como en la Ejecución Presupuestaria del Gasto Devengado, cumplan con las condiciones y disposiciones que surjan de estas fuentes legales-administrativas.

## 4.2 Descripción del Organismo Auditado

La Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) del GCABA fue, desde 2013 y hasta el 10/12/2019, la Unidad Ejecutora responsable de articular y coordinar las distintas actividades, obras y servicios realizadas por las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR). Asimismo, dentro de las misiones y funciones se incluía la de centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la ACUMAR y el PISA (Plan Integral de Saneamiento Ambiental), como así también, de dar publicidad a las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo. La UPE dependía del Ministerio de Gobierno, con rango de subsecretaría y era un organismo fuera de nivel y había sido creada el 21/02/2013 mediante el Decreto N° 72/GCBA/2013.

Con fecha 16/01/2019 se aprobó el Decreto N° 48/2019 mediante el cual se aceptó la renuncia del Ingeniero Alberto Términe a partir del 31/12/2019 y se designó en su reemplazo como titular de la UPE, a la Licenciada Luciana Setti a partir del 1/01/2020.

Asimismo, durante el año 2019, también se produjeron cambios en la conducción de ACUMAR. El 28 de febrero, mediante el Decreto N° 2019-161-APN-PTE se aceptó la renuncia de la Lic. Dorina Bonetti, como presidenta del organismo, siendo nombrado en el cargo el Dr. Lucas Martín Figueras. A partir de ese momento la Lic. Bonetti ocupó la Dirección Ejecutiva.

El 10/12/2019 por medio del Decreto N° 463-GCABA-AGJ/19, publicado en el BO el 16/12/19, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente


del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las responsabilidades primarias y objetivos de las distintas áreas que integran dicha estructura. En dicho marco, la Unidad de Proyectos Especiales de la Cuenca Matanza- Riachuelo (UPE CUMAR), Unidad específica abocada a las obligaciones derivadas de la manda judicial relativa a la Cuenca, y dependiente del Ministerio de Gobierno, fue disuelta y sus responsabilidades y objetivos son subsumidos dentro del mismo ministerio por la Subsecretaría de Asuntos Inter-jurisdiccionales de Política Metropolitana (SSAIYPM) y la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM) que fue creada mediante el mencionado Decreto.

Por medio del Decreto N° 483/GCABA/2019 se designa, a partir del 10/12/2019, al Dr. Fernando Galetto, Subsecretario de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM).

A partir del 11/12/2019 y mediante el Decreto N° 68/GCABA/2020 se designa al Dr. Lucas Martín Figueras, Director General de la Dirección General de Políticas y Estadísticas Metropolitanas (DGPYEM).

Los objetivos de la UPE CUMAR eran:

- ✓ Articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos relativos a la Cuenca de las diversas áreas de gobierno entre sí.
- ✓ Desarrollo de políticas públicas relativas a la Cuenca.
- ✓ Gestión del cumplimiento de las políticas públicas en el marco del PISA.
- ✓ Asistencia en relación a proyectos de obra e infraestructura que mejoren la calidad socio ambiental.
- ✓ Sistematización y centralización de la documentación relativa a la Cuenca y PISA.
- ✓ Coordinación con los organismos competentes y con la Procuración General de la Ciudad de las respuestas que el Gobierno de la Ciudad deba brindar a los requerimientos judiciales.
- ✓ Vínculo con el Estado Nacional y los 14 municipios de la Provincia que integran la Cuenca.
- ✓ Coordinación/articulación inter-jurisdiccional de la Ciudad con los municipios.



La comparación de la nueva estructura organizativa con la anterior permite confirmar la permanencia de los objetivos y responsabilidades atinentes a la Cuenca Matanza – Riachuelo en lo substancial, pero se verifica que las atribuciones que tenía la UPE CUMAR eran específicas para el tratamiento del saneamiento de la Cuenca mientras que las incumbencias de las nuevas áreas tienen un alcance geográfico más amplio y menos específico, dado que antes eran descriptos en relación a la Cuenca y en la normativa vigente se enuncian todos los objetivos se enmarcan respecto del Área Metropolitana.

Al mismo tiempo, a partir del 02/01/2020 el Sr. Martín Sabatella fue designado Presidente de ACUMAR por medio del Decreto N° 66/2020.

### 4.3 Emergencia Ambiental

La primera ley mediante la cual se estableció la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en CABA fue la Ley N° 2057 que se dictó el 13/09/2006.

El 6/10/2011 se aprobó la Ley N° 3947, ampliándose el objeto, declarándose la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria por cinco años.

Mediante la Ley N° 5628, del 22/09/2016, se prorrogó la emergencia por tres años más.

Con fecha 22/08/2019 se sancionó la Ley N° 6190 que prorrogó por cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los artículos 41° y 75°, inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la norma se establece que, en el mes de abril de cada año, la Comisión de Ambiente celebrará una Reunión Pública Especial en la Legislatura, a la cual los representantes del Poder Ejecutivo concurrirán a fin de informar sobre las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la Ley, según el siguiente detalle:

- a) Cantidad de habitantes relocalizados provenientes de los asentamientos existentes en el camino de sirga y de los aún no relocalizados.



- b) Total de empresas y establecimientos industriales empadronados, cuántos fueron declarados agentes contaminantes, cuántos están en proceso de reconversión tecnológica y número de los reconvertidos. Asimismo, deberán informar sobre incentivos económicos y financiación otorgada.
- c) Estado financiero de los créditos otorgados por convenios con organismos multilaterales de crédito y desembolsos junto con un informe de obras y su ejecución.
- d) Asignación presupuestaria de las actividades de ACUMAR en el ámbito geográfico de la Cuenca en la Ciudad junto con el grado de ejecución.
- e) Estado de situación del sistema de salud y de las acciones desarrolladas.
- f) Por única vez se suspende la Reunión Pública Especial informativa correspondiente al mes de octubre de 2019 para realizarse en el mes de abril y así sucesivamente todos los años.

En respuesta a la Nota N° 826-AGCBA-2020, la Dirección General de Estadísticas y Políticas Públicas (DGPEM) del Gobierno de la Ciudad envió el Informe Anual PISA CABA 2019 presentado a la Comisión de Ambiente de la Legislatura mediante EX-2020-05455108-GCABA-SSAIYPM el 30/04/2020 por la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana (SSAIYPM) del Ministerio de Gobierno. Allí se informa que esta Subsecretaría asumió parte de las responsabilidades de la ex Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo, entre ellas, actuar como responsable de la articulación y coordinación de las iniciativas, actividades, acciones y/o proyectos de obras e infraestructura que mejoren directa o indirectamente la calidad socio-ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que cada área del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realice en el marco de sus competencias; así como también representar al Gobierno de la Ciudad en la articulación con la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) diseñado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

La Reunión anual Especial Informativa en la Comisión de Ambiente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizó el 7/07/2020 a las 12 hs. mediante video llamada. De esta manera el Poder Ejecutivo informó sobre las acciones realizadas en el marco de la Emergencia Social, Urbanística, Ambiental y Sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo establecida en normativa.

#### 4.4 Resoluciones Judiciales


Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

A continuación se hace referencia a algunas de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón relacionadas con la sentencia durante 2019.

En la Resolución del 18/03/2019 se aprobó la planificación de ACUMAR que establecía que, con relación a la CABA, la jurisdicción debía terminar 320 viviendas nuevas correspondientes al barrio Ribera Iguazú y 20 mejoramientos en viviendas del Barrio Luján.

La Resolución del 3/05/2019 señala los temas que son prioritarios para la CSJN por lo tanto requiere la presentación de informes trimestrales relacionados con:

- Estado del agua y las napas subterráneas y calidad del aire.
- Estado de la reconversión industrial.
- Cumplimiento del Convenio Marco del Plan Federal de Urbanización de villas y asentamientos precarios.
- Saneamiento de basurales y gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza de márgenes del río.
- Expansión de la red de agua potable.
- Desagües pluviales.
- Saneamiento cloacal.
- Plan sanitario de emergencia.

La resolución hace mención a las prioridades de la CSJN establecidas el 27/12/2016 y que la ACUMAR debe acelerar los plazos de cumplimiento del Convenio Marco, en particular la CABA, que debe avanzar en la liberación del Camino de Sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, dado que a más de 10 años del compromiso contraído, la jurisdicción no ha dado cumplimiento a la manda.

La manda sobre acelerar las relocalizaciones fue incluida como prioritaria en el PISA para las tres jurisdicciones.

El juez dispuso que la ACUMAR ejerza sus facultades de regulación, control y fomento pudiendo intervenir administrativamente en materia de saneamiento planificando el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca y llevando a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral, gestionando y administrando con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan. Debe abordar de modo prioritario la totalidad de las obras y/o



mejoramientos que se encuentren en ejecución solucionando los problemas que pudieren existir que pongan en riesgo la finalización en los tiempos comprometidos. Para estos fines, la ACUMAR podrá utilizar el Fondo de Compensación Ambiental para corregir las desviaciones observadas.

En la Resolución del 30/08/2019 el juez recuerda las palabras de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a la manda de trato que “...deberá instarse el efectivo y completo cumplimiento del plan de erradicación y relocalización de aquellos que se encuentran ubicados sobre el denominado "camino de sirga (...) es público y notorio que se encuentran vencidos los plazos oportunamente comprometidos por las jurisdicciones involucradas para su cumplimiento, a raíz de las demoras ocurridas en la construcción de las viviendas a las que debería trasladarse la población afectada”... “En todos los casos, deberá preservarse apropiadamente el derecho de todas las personas relocalizadas a acceder, en los nuevos inmuebles que habitaren, a los servicios públicos esenciales, a la educación, salud y seguridad”. Asimismo, resolvió ordenar a los Estados Nacional, de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hasta tanto se dé efectivo cumplimiento con la totalidad de las soluciones habitacionales comprometidas deberán disponer de, al menos, el 25% de las nuevas viviendas financiadas por aquellos, que se encuentren dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo, – siempre que respeten el acceso a los servicios públicos - para ser puestas a disposición del cumplimiento de la manda.

También se requirió a los Ministerios de Desarrollo Social de la Nación, la Provincia y la Ciudad de Buenos Aires que prevean para la confección de su presupuesto del año próximo partidas específicas destinadas a dar soluciones habitacionales provisorias (alquileres) o reparaciones de las viviendas precarias respecto de aquellos beneficiarios cuya habitabilidad requiera de una urgente solución.

#### 4.5 Jurisdicciones que participan del PISA CABA 2019

Del análisis del presupuesto 2019, aprobado por Ley N° 6068/GCABA/2018, y de la información de ejecución presupuestaria informada por la SSAIYPM surgen las distintas jurisdicciones de la CABA responsables de ejecutar acciones para el saneamiento de la Cuenca.


**Cuadro N° 1: Jurisdicciones responsables del PISA**

N°	Jurisdicción
21	Jefatura de Gabinete de Ministros
28	Ministerio de Gobierno
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público
40	Ministerio de Salud
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
55	Ministerio de Educación e Innovación

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y Distributivo de Crédito 2019

Asimismo, los organismos descentralizados del sector público que también desarrollaron tareas para el saneamiento en la Jurisdicción 21 y 35 son:

**Cuadro N° 2: Organismos Descentralizados responsables del PISA**

Jur. N°	Organismos Descentralizados
21	Instituto de la Vivienda
35	Agencia de Protección Ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y el Distributivo de Crédito 2019

El Instituto de la Vivienda realiza su gestión a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de sus compromisos o pagos originados en su gestión, por intermedio de la utilización de una tesorería propia.



La Agencia de Protección Ambiental gestiona dentro del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y realiza las cancelaciones de compromisos o pagos originados en su gestión por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Las empresas del sector público que también son responsables de la ejecución de tareas para el saneamiento en el marco del PISA son:

**Cuadro N° 3: Empresas del Sector Público responsables del PISA**

Jur. N°	Entes Descentralizados
30	Autopistas Urbanas S.A.
30	Corporación de Bs. As. Sur S.E.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y el Distributivo de Crédito 2019

Las Empresas y Sociedades del Estado, sin bien forman parte del sector público, sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada.

## 4.6 Presupuesto de Sanción CABA

### 4.6.1. Del Circuito de la información e Identificación del Universo de Inversiones PISA en el Presupuesto CABA 2019

El Manual de Información y Control Presupuestario PISA, aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014, fija los criterios<sup>8</sup> a los fines de identificar las acciones vinculadas al Plan de Saneamiento.

Las partidas presupuestarias de acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013, mediante la cual la Dirección General

<sup>8</sup> Según Nota UDEPA N° 31/20 (AGCBA 826-2020), la DGPEM informó que los criterios que tuvo en cuenta para la inclusión de obras y servicios informados a la ACUMAR como inversión PISA 2019 fueron los límites geográficos definidos en la Ley N° 3947 y su modificatoria Ley 6190, aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución ACUMAR N° 295/2014.



de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) dispuso que las Oficinas de Gestión Sectorial efectuaran, al formular las aperturas programáticas presupuestarias en cada ejercicio, la identificación de las acciones directas e indirectas relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo con el código "60 ACUMAR", cualquiera fuese el nivel de apertura que planifiquen, ya sea programa, actividad, proyecto u obra, en cumplimiento con lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el considerando N° 18<sup>9</sup> de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” de fecha 8/07/2008, que solicita la identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento.

En la síntesis de la norma se expresa que ésta contiene las “Pautas para identificar las acciones relacionadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo”. Asimismo, en los Considerandos se expresa el objeto de establecer una codificación para las acciones del PISA, dada la exigencia de los citados autos<sup>10</sup> y la exigencia de mantener identificado el volumen de inversión que la Ciudad de Buenos Aires realiza al plan de saneamiento. Asimismo, con el objeto de contribuir a una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de tales erogaciones, son las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESes), las que en ocasión de formular la apertura programática para cada ejercicio presupuestario, deben identificar las acciones vinculadas con el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo a través de una codificación específica.

La Disposición 15/DGOGPP/18, dictada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, aprueba las “Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2019” y menciona, en el punto 3 a), apertura programática de actividades establece:

*“Respecto a las actividades específicas se debe respetar la siguiente numeración (6 dígitos): Código 060000 – (Tanto para programas, como para actividades,*

<sup>9</sup> “Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa.”

<sup>10</sup>Autos caratulados "AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN s/ CONTROL PRESUPUESTARIO ACUMAR", anexo de los actuados "Mendoza, Beatriz Silva y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ ejecución de sentencia", en trámite por ante el Juzgado Federal de Quilmes, se dispuso el control público de los fondos vinculados a la ejecución del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA).


*proyectos u Obras): Se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR (en cumplimiento de la Ley N° 26.168 y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)).”*

El Presupuesto de Sanción fue aprobado por la Ley N° 6068/2018 y promulgada mediante Decreto N° 443/GCABA/2018, identificando con Proyecto 60 o Actividad 60000 las acciones vinculadas a inversiones PISA.

La DGPEM entre sus responsabilidades primarias se ocupa de: centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con la Cuenca Matanza-Riachuelo y con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) establecido por la Autoridad de Cuenca Matanza- Riachuelo (ACuMaR). Luego esa información es presentada a ACUMAR por la SSAIYPM.

La Autoridad de Cuenca recibe la información que envían las Jurisdicciones (Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires), analiza y aprueba las acciones que se enmarcan como acciones PISA, determinado de esta manera la inversión anual total y de cada Jurisdicción.

#### **4.6.2. De la Sistematización de la Información y los contenidos de la Información que la CABA envía a ACUMAR**

La UPE CUMAR hasta diciembre del 2019 y la DGPYEM en adelante, centralizan la información de toda la inversión de la Ciudad vinculada al Plan Integral de Saneamiento Ambiental en CABA.

Por Nota IF-2020-23998498-GCABA-DGPEM, la DGPYEM informó a este equipo, los datos sobre la ejecución del PISA CABA 2do. Semestre 2019 que fue oportunamente remitida a ACUMAR y los criterios utilizados para la elaboración del PISA, que se encuentran en la Resolución N° 295/2014, emitida por ACUMAR, que aprueba el Manual de Información y Control Presupuestario y la Ley N° 5.129/2014 que establece los límites de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El Manual de Información y Control Presupuestario se organiza en tres capítulos:

Capítulo I: refiere al marco conceptual que define a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) como institución y la complejidad presupuestaria en la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

En este capítulo se establece que, a efectos de organización, la planificación realizada en el PISA se desagrega en 14 Líneas de Acción, cada una de las


cuales hace referencia a un proyecto integrado para abarcar la problemática total de la Cuenca Matanza Riachuelo:

1. Sistema de Indicadores
2. Sistema de Información
3. Fortalecimiento Institucional
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio
5. Educación Ambiental
6. Plan Sanitario de Emergencia
7. Monitoreo de Calidad del Agua
8. Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos
9. Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento de Cloacas
10. Desagües Pluviales
11. Contaminación de Origen Industrial
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga
13. Saneamiento de Basurales
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud

Capítulo II: se establece la metodología de recopilación y clasificación de las obras y actividades desarrolladas en el ámbito de la CMR afines al PISA. La Clasificación Presupuestaria, define que por medio de este método se agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones. *“Las clasificaciones presupuestarias conforman un sistema de información que posibilita un análisis objetivo de las acciones ejecutadas en la CMR y representan un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.*

*Para la clasificación de las acciones vinculadas al PISA, ACUMAR procederá de acuerdo a la siguiente metodología:*

1. *Cada una de las Jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al Plan Integral de Sanea-*



*miento Ambiental a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. La clasificación deberá informarse respetando el sistema presupuestario propio de cada jurisdicción.”*

Para el caso de la Ciudad de Buenos Aires, el SIGAF es el sistema de información financiero y las partidas presupuestarias se identifican para el año 2019 según lo establecido por la siguiente normativa:

- I. La Disposición N° DI-2013-12-DGPGPP dispone que las Oficinas de Gestión Sectorial involucradas efectúen, al formular las aperturas programáticas, la identificación de las mismas con código 60.
- II. La Disposición 15/DGOGPP/18 Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2019 define que respecto a las actividades específicas se debe respetar la numeración 060000 que se reserva para las acciones que realiza la Ciudad respecto de ACUMAR.
- III. El Presupuesto 2019 de Sanción fue aprobado por N° 6068/2018 promulgada mediante Decreto N° 443/GCABA/2018, identificando con Proyecto 60 o Actividad 60000 las acciones vinculadas a inversiones PISA.

*2. “De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución semestral, completando para cada caso la información que se requiere en la plantilla.”*

A los fines de cumplimentar esta información ACUMAR solicita a cada jurisdicción que envíe la información necesaria y cumpla con toda la información requerida en este punto.

A tales efectos la Ciudad de Buenos Aires a través de la SSAIYPM informa el volumen de inversión anual que realiza la Ciudad.

Para el año 2019 la DGPYEM confeccionó el Presupuesto PISA CABA del segundo semestre que informó a esta Auditoría mediante Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM y fue remitido oportunamente a ACUMAR por la SSAIYPM para su aprobación. Para el primer semestre la UPE envió la información en respuesta a Nota AGCBA Nro. 149-AGCBA-20. La información del segundo semestre consolida la información de la Inversión PISA Total 2019.

*3. “Asimismo las jurisdicciones deberán identificar, dentro del total de partidas presupuestarias que cada jurisdicción haya informado como ejecutadas en el*


ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), aquellas que tengan una relación directa con la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo, de acuerdo con lo definido por la Resolución ACUMAR 1113/2013.

4. Las jurisdicciones deberán remitir a la ACUMAR en forma semestral un informe de seguimiento presupuestario dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada semestre. Para estos casos los montos serán consignados conforme a los valores acumulados al cierre del período informado. En consecuencia, para el primer semestre se considerará el período 01/01 al 30/06 y para el segundo el período 01/07 al 31/12.”

Respecto al cumplimiento de este punto 4) no ha sido remitido a esta Auditoría información que dé cuenta del envío por parte de la DGPYEM a la ACUMAR del informe de seguimiento presupuestario.

Capítulo Tercero: se describe sintéticamente el proceso de Auditoría y Control Presupuestario PISA.

#### 4.7 Universo elaborado por DGPEM e informado por la SSAIYPM a ACUMAR

La DGPYEM informó a esta AGCBA el Universo PISA correspondiente al 2do. Semestre 2019 y que fue presentado a ACUMAR por la SSAIYPM el 3/02/2020, dando cumplimiento al requerimiento realizado por ACUMAR mediante Nota N° 2020-2650105-APN-DE#ACUMAR. El PISA CABA informado tuvo un crédito de sanción de \$7.710.913.688, un crédito vigente de \$8.699.040.341 y un devengado de \$8.499.201.165, según se exponen a continuación:

**Cuadro N° 4: Universo PISA CABA 2º Sem. 2019 informado a ACUMAR**

Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
Pisa 2º Sem. 2019	\$ 6.864.705.860	\$ 7.353.740.678	\$ 7.322.689.380
Plan Federal 2º Sem. 2019	\$ 846.207.828	\$ 1.345.299.663	\$ 1.176.511.785
<b>Total</b>	<b>\$ 7.710.913.688</b>	<b>\$ 8.699.040.341</b>	<b>\$ 8.499.201.165</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM



En el primer semestre se había informado:

**Cuadro N° 5: Universo PISA CABA 1º Sem. 2019 informado a ACUMAR**

Concepto	Sanción	Vigente	Devengado
PISA 1º Sem. 2019	\$ 1.088.231.925	\$ 1.026.320.400	\$ 523.369.869
Plan Federal	\$ 846.207.828	\$ 1.038.821.393	\$ 1.005.101
No Informado	\$ 1.000.000	\$ 51.939.059	\$ 13.607.593
<b>Total</b>	<b>\$ 1.935.439.753</b>	<b>\$ 2.117.080.852</b>	<b>\$ 537.982.563</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por SSAIPM en respuesta a Nota AGCBA N° 149-AGCBA-20

La información del PISA CABA del primer semestre 2019 presentada a ACUMAR se desglosó en 3 hojas y la DGPEM informó el contenido de cada una de las solapas:

1. **“Primer semestre 2019 (60)”**: Las obras y servicios que se incluyen en esta solapa, son acciones que de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA de ACUMAR, son consideradas parte del presupuesto PISA.
2. **“Planes Federales”**: en esta solapa se incluyen las obras con código 60 que se incluyen en el Plan Federal de acuerdo con el Convenio Marco suscripto para el cumplimiento del “Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo 2010” entre la Nación y los 14 municipios que componen la CMR y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso del primer semestre del 2019, son fondos provenientes de la Nación que ingresan al Presupuesto CABA identificados en este caso con el código 60. La información que se incluye en esta solapa no es la misma que se incluye en la línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” de la solapa “Primer semestre 2019”, ya que el presupuesto se agrupa por número de obra y se diferencian las acciones de la misma obra por el tipo de fuente de financiamiento. Por ende, cada obra puede tener diferentes fuentes de financiamiento.



3. “**No informados CABA**”. Las obras y servicios que se incluyen en esta solapa, son acciones que tienen Código 60 y que de acuerdo con los criterios del Manual de Información y Control Presupuestario de Acumar no se consideran incluidos dentro del presupuesto PISA, aunque muchas veces ACUMAR aprueba algunas partidas.

En el primer semestre 2019, las acciones que, si bien tienen código 60, no se consideran incluidas dentro del presupuesto PISA de acuerdo con los criterios del Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR, fueron informadas en una solapa diferenciada denominada “No informados CABA”.

Como se observa, la información fue agrupada de manera diferente entre uno y otro semestre. Para el primer semestre se incluyó una solapa donde se distinguen las acciones que según criterios de ACUMAR no deberían ser consideradas, mientras que en la información del segundo semestre se agrupa toda la información en una única solapa y sólo se diferencian las acciones del Plan Federal que se muestran en otra solapa.

Los montos vigentes y devengados varían con la ejecución de un semestre a otro, pero el monto sancionado de las acciones del Plan Federal se mantiene constante, sin embargo, se observa un aumento considerable del monto sancionado de las otras acciones que no son Plan Federal. El incremento considerable del crédito de sanción de un semestre a otro está relacionado con la incorporación al PISA de nuevas acciones.

**Cuadro Nº 6: Crédito de Sanción Informado por CABA 2019 - 1º semestre vs. 2º semestre**

Concepto	I. Sanción 1º Sem. 2019	II. Sanción 2º Sem. 2019	III. Difer. en % II/I
Total de Acciones con Código 60	\$ 1.414.875.754	\$ 1.414.875.754	0%
Total de Acciones con Código 60000	\$ 485.755.650	\$ 2.773.202.863	471%
<b>Total Acciones con Identificación PISA</b>	\$ 1.900.631.404	\$ 4.188.078.617	120%



Concepto	I. Sanción 1º Sem. 2019	II. Sanción 2º Sem. 2019	III. Difer. en % II/I
Total de Acciones sin Código 60 o 60000	\$ 34.808.349	\$ 3.522.835.071	10.021%
<b>Total Informado</b>	<b>\$ 1.935.439.753</b>	<b>\$ 7.710.913.688</b>	<b>298%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

Si se compara el Presupuesto de Sanción de los dos semestres, se verifica que en el del segundo semestre se incluyeron acciones con código 60000 (que no corresponden, lo cual se expondrá con detalle más adelante) y proyectos no identificados con código PISA que fueron incorporados en el segundo semestre. Se observa un aumento del 471% de las acciones con código de actividad 60000 y un aumento de más de 10.000% en acciones no identificadas con código 60/60000, siendo el total del incremento del Crédito de Sanción del 298%. Cabe aclarar, que el Presupuesto PISA de Sanción es anual y es único, porque es el Presupuesto aprobado por la Legislatura e identificado con el código 60 o 60000, (salvo algunas partidas sin identificación que a veces aprueba ACUMAR), por lo tanto es el mismo, tanto para el primer semestre como para el segundo.

A continuación se expone el Crédito de Sanción por jurisdicciones y las adiciones realizadas en el segundo semestre:

**Cuadro Nº 7: Diferencias en el Crédito de Sanción Informado por Jurisdicción**

Jurisdicción	Sanción 1º Sem. 2019	Sanción 2º Sem. 2019	Diferencia
<b>Jefatura de Gabinete de Ministros -IVC</b>	<b>\$866.207.828</b>	<b>\$2.772.103.893</b>	<b>\$1.905.896.065</b>
<b>Ministerio de Justicia y Seguridad</b>	<b>\$65.261</b>	<b>\$414.955.261</b>	<b>\$414.890.000</b>
Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$70.951.040	\$0
<b>Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte</b>	<b>\$112.052.256</b>	<b>\$875.291.262</b>	<b>\$763.239.006</b>


Jurisdicción	Sanción 1º Sem. 2019	Sanción 2º Sem. 2019	Diferencia
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$350.062.636	\$0
<b>Ministerio de Salud</b>	<b>\$120.867.000</b>	<b>\$186.289.150</b>	<b>\$65.422.150</b>
<b>Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano</b>	<b>\$404.319.446</b>	<b>\$3.030.346.160</b>	<b>\$2.626.026.714</b>
Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$10.914.286	\$0
<b>Total general</b>	<b>\$1.935.439.753</b>	<b>\$7.710.913.688</b>	<b>\$5.775.473.935</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

En el segundo semestre, la DGPEM presenta acciones por \$5.775.473.935 en el créditos de sanción que no habían sido fueron informadas en el primer semestre.

En el Cuadro siguiente se efectúa una apertura de los valores que componen los presupuestos sancionados informados en el primer y segundo semestre y su ponderación interna.

**Cuadro N° 8: Sanción 2019 PISA informado en 1er. Sem. vs. 2do. Sem.**

Conceptos	Sanción 1º Sem.	%/Tot	Sanción 2º Sem.	%/Tot
Acciones con cód. 60 (sin acciones del Plan Federal)	\$567.667.926		\$568.667.926	
Acciones Plan Federal con código 60	\$846.207.828		\$846.207.828	
No Informados	\$1.000.000,00		\$0	
<b>Total de acciones código 60</b>	<b>\$1.414.875.754</b>	<b>73%</b>	<b>\$1.414.875.754</b>	<b>18%</b>
Acciones con código 60000	\$485.755.650	25%	\$2.773.202.863	36%

Conceptos	Sanción 1º Sem.	%/Tot	Sanción 2º Sem.	%/Tot
<b>Total acciones PISA identificadas en el Presupuesto CABA</b>	<b>\$1.900.631.404</b>	<b>98%</b>	<b>\$4.188.078.617</b>	<b>54%</b>
<b>Total acciones sin código 60 - 60000</b>	<b>\$34.808.349</b>	<b>2%</b>	<b>\$3.522.835.071</b>	<b>46%</b>
Empresas del Sec.Públ.	\$0	0%	\$0	0%
<b>Total Presup. Sanción Informado</b>	<b>\$1.935.439.753</b>	<b>100%</b>	<b>\$7.710.913.688</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

Los montos de las acciones informadas con Código 60 no varían de un semestre a otro, como sí lo hacen los montos de las acciones con código 60000 y las acciones sin código 60. Las acciones identificadas con código PISA en el primer semestre eran del 98% y las sin código eran sólo un 2%. En el segundo semestre, las acciones individualizadas con código PISA eran el 54% y las no identificadas el 46%.

Se verifica que se cambiaron los criterios para la elaboración del PISA CABA entre el primer y segundo semestre del 2019, a pesar de que la DGPEM manifestó que se habían mantenido los criterios utilizados. Por medio de la Nota NO-2020-30210766-GCABA-DGPEM, la DGPEM respondió a la Nota N° 852-AGCBA-2020 informando que los criterios que tuvieron en cuenta para determinar las acciones que se habían incluido en el PISA CABA que se informó a ACUMAR, fueron los límites geográficos de la Cuenca definidos en la Ley N° 3947 y su modificatoria Ley 6190 aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014. Estos criterios son los mismos que se han utilizado para informar las acciones del primer semestre 2019 y de los años anteriores, desde el 2014.

A continuación se muestran las acciones sin Código 60 que fueron incorporadas en la información del PISA del segundo semestre 2019 presentado por la SSAI-YAM a ACUMAR con su identificación en el Presupuesto:


**Cuadro Nº 9: Acciones sin Código 60**

Jur.	Ent.	Proy.	Prog.	Obra/Act.	Sanción	Vigente	Deven- gado
20. Jefatura Gob.	240. Secr. Legal y Técnica	1. Adec. Pta. en marcha y Mod. Archivo Gral. y Centro Digital del GCABA	17. Gestión Adm. de Exp. Arch. Proces. Digital y Artes Gráficas	51. Instalación Archivo General y Centro Digital GCABA	\$ 0	\$ 48.820.500	\$ 48.474.082
21. Jefatura de Gabinete de Ministros	219. Instituto de Vivienda	2. Mantenim. y Mejoras en Conjuntos Urbanos	106. Rehab. Conjuntos Urbanos	52. Obras de emergencia	\$ 0	\$ 55.236.295	\$ 53.136.293
		3. Villa 20	104. Reint. Integ. y Transform. de Villas	51. Villa 20 Construcción de viviendas y obras exteriores	\$ 1.162.536.600	\$ 1.292.645.331	\$ 1.245.432.215
		3. Villa 20		52. Villa 20 Barrros Pazos	\$ 0	\$ 2.162.521	\$ 2.162.520
		4. Rodrigo Bueno		82. Rodrigo Bueno	\$ 743.359.465	\$ 1.092.250.070	\$ 1.026.152.974
		6. Villa 1-11-14		51. Barrio 1-11-14	\$ 0	\$ 27.063.725	\$ 27.063.723
26. Min. de Justicia y Segur.	290. Plan de Segurid. Pública	1. Construcción y Remodel. Comisarias, Destacam. y Dependenc.		59. Policía de la Ciudad	81. Nuevas Comisarias	\$ 414.890.000	\$ 466.864.333
28. Min. de Gob.	5013. Upe Cumar	0. Upe Cumar	77. Upe Cumar	60101. Coord. Cumar CABA	\$ 1.100.000	\$ 485.000	\$ 478.920


Jur.	Ent.	Proy.	Prog.	Obra/Act.	Sanción	Vigente	Deven- gado
30. Min. de Des. Urbano y Transp.	0	0	18. Obras Infraestr. Urbana en Red de Subte	51. Línea H Subterráneo	\$ 729.191.829	\$ 746.176.742	\$ 571.518.886
			85. Obras de Infra- estr. Ur- bana	53.Laboratorio de la Policía Científica PFA	\$ 0	\$ 3.576.900	\$ 3.576.865
			85. Obras de Infra- estr. Ur- bana	54. Nueva Sede división Canes PFA	\$ 0	\$ 9.658.633	\$ 9.658.549
			24.Obras de Inge- nería y Ar- quitectura	51. Cubierta Arena Parque Roca	\$ 0	\$ 8.767.421	\$ 8.281.887
			14. Pro- grama de Gestión de Riesgo Hí- drico (P.G.R.H)	51. Sistema hi- drometeoro- lóg. de obser- vación, vigilan- cia y alerta	\$ 34.047.177	\$ 133.467.836	\$ 133.467.835
			24.Obras de Inge- nería y Ar- quitectura	69.Obras de reacondicio- nam. Parque Roca	\$ 0	\$ 40.808.211	\$ 39.546.108
				70.Parque Olímpico - Adecuación post Juegos Olímp.	\$ 0	\$ 200.032.568	\$ 199.826.571
57. Desa- rrollo Ur- banístico de la Co- muna 4 Y 8	99.Construc- ción Unidad de vivienda (Va. Olímpica)	\$ 0	\$ 6.773.249	\$ 3.823.443			
35. Min. de Me- dio Amb	8737. DG de Limp.	62. Serv.Limp. Arroyos	52.Serv. de Higiene Urb	51. Serv. de Limp. de Arro- yos	\$ 26.808.349	\$ 11.854.420	\$ 14.419.827


Jur.	Ent.	Proy.	Prog.	Obra/Act.	Sanción	Vigente	Deven- gado
y Espacio Público	8743. DG Trat. Y Nvas Tecnol.	0. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	58. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	0. Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 0	\$ 1.062.030	\$ 592.919
		2. Tratamiento de Residuos Orgánicos		82. Orgánicos centr. (compostaje)	\$8.000.000	\$ 0	\$ 0
40. Min. de Salud		1. Construcción Sede Central y Anexos	4001. Subsecr. Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	61. Puesta en valor de Centro de Salud de Acción Comunitaria	\$ 65.422.150	\$ 99.308.871	\$ 84.953.803
45. Min. de Hábitat y Des. Humano			1. Actividades Centrales	73. Cons. Minis. MDHyH - Sede Admin.	\$ 337.479.501	\$ 408.243.294	\$ 407.868.775
				72. Const. Sede Edif. Elefante Blanco	0	\$ 40.164.536	\$ 38.766.480
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 3.522.835.071</b>	<b>\$ 4.695.422.486</b>	<b>\$ 4.317.916.773</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

En el cuadro anterior se verifica que en la Jurisdicción 28 “Ministerio de Gobierno”, Unidad Ejecutora 5013 es la propia UPE CUMAR que desarrolla la actividad 60101 de Coordinación en la Cuenca mediante una partida presupuestaria que no se encuentra identificada como señala la normativa con el código 60 o 60000.

Entre las acciones más relevantes se observa, que en la jurisdicción 21 como parte de las obras que lleva adelante el Instituto de Vivienda de la Ciudad, se agregan en el Programa 104 “Reintegración, Integración y Transformación de Villas”, dos obras: Rodrigo Bueno y Villa 20. Se trata de obras que se vienen


ejecutando desde períodos anteriores, nunca fueron identificadas en el Presupuesto con el código 60, por lo tanto nunca formaron parte de las acciones del PISA, siendo Rodrigo Bueno una obra que está dentro del Convenio Marco pero se encuentra ubicada por fuera de los límites establecidos de la Cuenca y la Villa 20, ubicada en los límites geográficos de la Cuenca pero no pertenece al Plan Federal.

En el cuadro siguiente se efectúa la apertura de la información presentada a ACUMAR de acuerdo con el tipo de acciones:

**Cuadro N° 10: Universo PISA CABA 2º Sem. 2019 informado a ACUMAR**

Conceptos	Sanción	Vigente	Devengado
Acciones con cód. 60 (sin acciones del Plan Federal)	\$568.667.926	\$835.219.479	\$705.366.346
Acciones Plan Federal con código 60	\$846.207.828	\$1.345.299.663	\$1.176.511.785
Acciones con código 60000	\$2.773.202.863	\$1.823.098.713	\$1.761.078.834
<b>Total Acciones Identificadas en el Presupuesto CABA</b>	<b>\$4.188.078.617</b>	<b>\$4.003.617.855</b>	<b>\$3.642.956.965</b>
Acciones <b>sin Código 60</b>	\$3.522.835.071	\$4.695.422.486	\$4.317.916.773
Empresas del Sector Público	\$0	\$0	\$538.327.427
<b>Total Informado</b>	<b>\$7.710.913.688</b>	<b>\$8.699.040.341</b>	<b>\$8.499.201.165</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por DGPEM según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

#### 4.8 PISA CABA 2019 aprobado por ACUMAR

Por medio del Acta IF-2020-81100681-APN-ACUMAR del 18/11/2020, el Consejo Directivo de ACUMAR aprobó el Informe de las Inversiones PISA 2019 en donde se encuentran consolidadas las erogaciones realizadas, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ACUMAR al 31/12/2019.



En el cuadro que se anexa a continuación se expone el PISA CABA aprobado por ACUMAR:

**Cuadro Nº 11: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria PISA CABA 2019 por Jurisdicción**

Jurisdicción		Sanción	Devengado
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$2.772.103.893	\$3.355.809.736
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	\$0
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$69.329.960
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$146.099.433	\$642.144.093
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$354.344.872
40	Ministerio de Salud	\$186.289.150	\$212.414.749
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$648.011.490	\$635.317.171
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$7.880.006
<b>Total General</b>		<b>\$4.184.497.189</b>	<b>\$5.277.240.586</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Distributivo de Crédito, de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y la información enviada por DGPEM según Nota según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

#### 4.8.1. Presupuesto de Sanción PISA CABA

A los fines de poder determinar el Universo de Sanción PISA 2019 se incluyen en el siguiente análisis las acciones que incluyó la DGPEM y que fueron aprobadas por ACUMAR. Se verifica que algunas de las acciones consideradas en el Presupuesto de Sanción PISA CABA 2019 fueron etiquetadas con código 60 y 60000 y otras partidas no se encuentran identificadas con este código.

Se verificó que el Crédito de Sanción destinado a Inversiones PISA aprobado por ACUMAR para el año 2019 fue de \$ 4.184.497.189.



**Cuadro N° 12: Presupuesto Sanción PISA 2º sem. 2019 por Jurisdicción**

<b>Jur.</b>	<b>Detalle</b>	<b>Sanción Distri- butivo</b>	<b>% s/ To- tal</b>
21	Jefatura Gabinete de Ministros	\$2.772.103.893	66,25%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	0,00%
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	1,70%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$146.099.433	3,49%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	\$350.062.636	8,37%
40	Ministerio de Salud	\$186.289.150	4,45%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$648.011.490	15,49%
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	0,25%
	<b>Total General</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR

En el cuadro anterior se muestra el Presupuesto PISA 2019 por jurisdicción y su relación porcentual. Del análisis del presupuesto surge que las dos jurisdicciones que asumen la mayor cantidad de créditos son el Ministerio de Gabinete de Ministros (Jurisdicción 21), por medio del IVC, con el 66,25% de los créditos y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (Jurisdicción 45) con el 15,49%, sin embargo, más adelante se evaluará con mayor profundidad la inversión aprobada en la Jurisdicción 45 por la Autoridad de Cuenca. Entre las dos Jurisdicciones asumen el 81,74% de los créditos sancionados.

Si se compara el Presupuesto PISA aprobado para el 1er. Semestre y el 2do. semestre, la inclusión de más partidas presupuestarias se da en las siguientes jurisdicciones:


**Cuadro N° 13: Presupuesto PISA aprobado 1º semestre y 2º semestre**

Jur.	Detalle	Pres.Sanción PISA 1er. Sem.2019	Pres.Sanción PISA 2do. Sem.2019	Diferencia
21	Jefatura Gabinete de Ministros	\$866.207.828	\$2.772.103.893	\$1.905.896.065
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	\$65.261	\$0
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$70.951.040	\$0
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$112.052.256	\$146.099.433	\$34.047.177
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$350.062.636	\$0
40	Ministerio de Salud	\$120.867.000	\$186.289.150	\$65.422.150
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$404.319.446	\$648.011.490	\$243.692.044
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$10.914.286	\$0
	<b>Total General</b>	<b>\$1.935.439.753</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>\$2.249.057.436</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

En la jurisdicción 21 hubo un incremento de \$1.905.896.065; en la jurisdicción 30 el aumento fue de \$34.047.177; en la jurisdicción 40 la diferencia fue de \$65.422.150 y en la jurisdicción 45, el incremento fue de \$243.692.044.

#### 4.8.2. Identificación de los Créditos dentro del Presupuesto PISA CABA

A partir de la información la información enviada por ACUMAR y la obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2019, del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), y la información provista por la DGPEM, se verificó


que el monto del Presupuesto Sancionado destinado a Inversiones PISA identificadas con código 60 y 60000 fue de \$1.900.631.404; el monto de acciones no identificadas con código PISA fue de \$2.040.173.741 y \$243.692.044 corresponden a partidas con código 60000 que no corresponde informar por no estar relacionadas en forma directa con el saneamiento (NCI), siendo el monto total de inversiones PISA para el año 2019 de \$4.184.497.189.

**Cuadro N° 14: Presupuesto PISA por Jurisdicción y código ACUMAR**

Jur.	Cód. 60/60000	%	Cód. 60000 No Corresp Inclusión	%	Otros Códigos NO PISA	%	Aprobado ACUMAR
<b>Jur. 21</b>							<b>\$2.772.103.893</b>
60	\$866.207.828						
3					\$1.162.536.600		
4					\$743.359.465		
<b>Jur. 26</b>							<b>\$65.261</b>
60000	\$65.261						
<b>Jur. 28</b>							<b>\$70.951.040</b>
60000	\$70.951.040						
<b>Jur. 30</b>							<b>\$146.099.433</b>
60	\$112.052.256						
1					\$34.047.177		
<b>Jur. 35</b>							<b>\$350.062.636</b>
60	\$305.015.884						
60000	\$10.238.403						


Jur.	Cód. 60/60000	%	Cód. 60000 No Corresp Inclusión	%	Otros Códigos NO PISA	%	Aprobado ACUMAR
62					\$26.808.349		
2					\$8.000.000		
<b>Jur. 40</b>							<b>\$186.289.150</b>
60	\$120.867.000						
65					\$65.422.150		
<b>Jur. 45</b>							<b>\$648.011.490</b>
60000			\$243.692.044				
60000	\$404.319.446						
<b>Jur. 55</b>							<b>\$10.914.286</b>
60	\$10.732.786						
60000	\$181.500						
<b>Total</b>	<b>\$1.900.631.404</b>	<b>45</b>	<b>\$243.692.044</b>	<b>6</b>	<b>\$2.040.173.741</b>	<b>49</b>	<b>\$4.184.497.189</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR

En el cuadro anterior se advierte que en la jurisdicción 45, ACUMAR aprobó \$243.692.044 que corresponden a la acción “ACUMAR Subsidios Vulnerabilidad Social” que como se explicará más adelante, no corresponde su inclusión por ser una acción complementaria del saneamiento.

En el Cuadro N° 15 se visualiza con detalle los montos correspondientes a las acciones individualizadas con código 60 y 60000:


**Cuadro Nº 15: Presupuesto Sanción PISA CABA**

<b>Acciones</b>	<b>PISA Aprobado ACUMAR</b>	<b>%</b>
Proyecto 60	\$1.414.875.754	
Actividad 60000	\$485.755.650	
<b>Total 60 y 60000</b>	<b>\$1.900.631.404</b>	<b>45,42%</b>
<b>Acciones complement. con cód. 60000 – No Corresp. Su Inclus.</b>	<b>\$243.692.044</b>	<b>5,82%</b>
<b>Subtotal</b>		
<b>Acciones sin Código PISA o NCI</b>	<b>\$2.040.173.741</b>	<b>48,76%</b>
<b>Total</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR

El Distributivo de Crédito informa \$1.900.631.404 en partidas identificadas como Proyecto 60 o Actividad 60000, sin embargo cuando la DGPEM informa a la ACUMAR y la ACUMAR aprueba, se suman como parte del PISA, acciones por un total de sanción de \$243.692.044, que son complementarias al saneamiento y no corresponde incluir, y también otras no identificadas con los códigos PISA por \$2.040.173.741. Se evidencia que casi la mitad del crédito sancionado y aprobado por ACUMAR como inversión PISA, precisamente un 48,76%, pertenece a partidas presupuestarias que no fueron etiquetadas con código 60 y 60000.



**Cuadro Nº 16: Acciones Aprobadas por ACUMAR etiquetadas con Código 60/60000 y sin código PISA - Interanual**

Código	Año 2017	%	Año 2018	%	Año 2019	%
60 y 60000	\$1.887.831.925	100%	\$2.068.122.939	96%	\$1.900.631.404	45,42%
60000 (NCI)					\$243.692.044	5,82%
Otros códigos	\$0,00	0%	\$78.022.235	4%	\$2.040.173.741	48,76%
<b>Total Presup. PISA</b>	<b>\$1.887.831.925</b>	<b>100%</b>	<b>\$2.146.145.174</b>	<b>100%</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR e Informes de Auditoría AGCBA de 2017 y 2018.

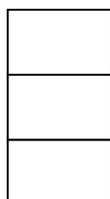
En el año 2017 todas las acciones incluidas en el PISA se encontraban debidamente identificadas en el Presupuesto con el código 60/60000. En el año 2018 sólo el 3,64% de la inversión no estaba identificada con código 60; en el 2019 esta irregularidad representa el 48,76 % de la inversión.

El crecimiento en el monto de sanción del 2018 al 2019 es consecuencia de la incorporación de acciones que no se incluían anteriormente como parte de la Inversión PISA CABA.

La inclusión en el PISA de inversiones en obras y servicios que la Ciudad de Buenos Aires ya venía ejecutando en ejercicios anteriores y la modificación en la composición del porcentaje de partidas presupuestarias aprobadas sin identificación con código 60, supone una ruptura en el proceso de elaboración de la información y genera distorsiones en los datos sobre el volumen de inversión y los criterios utilizados para la determinación del mismo.

#### 4.8.3. Partidas con Código 60000 no correspondientes a Inversiones PISA

El primer Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR definía a las acciones Complementarias como “aquellas que se ejecutan en la Cuenca Matanza Riachuelo y que no pueden identificarse directamente con alguna de



las líneas de acción del PISA, pero que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo”.

Dicho manual es modificado y aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el día 26/09/2014 y tramitó bajo el expediente 1488/2014, que establece que:

“...las partidas complementarias se corresponden con actividades que, aunque ejecutadas en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, no forman parte del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), ni fueron elaboradas como parte de una política específicamente diseñada para atender la problemática de la Cuenca, por lo cual no es posible identificarlas directamente con alguna línea de acción del PISA”

Con la aprobación del Nuevo Manual de Información y Control Presupuestario de ACUMAR, dichas Acciones quedan excluidas del Universo PISA, quedando solamente dentro de la clasificación de las mismas aquellas denominadas:

**Directas:** son aquellas obras y actividades que ejecuta ACUMAR con su Presupuesto propio.

**Indirectas:** aquellas actividades que se encuentran enmarcadas en el PISA pero que se ejecutan como parte de planes nacionales, provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, y por medio de las Entidades que componen dichos Estados.<sup>11</sup>

El Presupuesto sancionado 2019 incluye acciones presupuestadas por \$2.288.547.213 bajo la denominación de ACUMAR, con código de actividad 60000, que si bien en su descripción se definen como vinculadas a ACUMAR, no corresponden a acciones relacionadas al PISA. Se verificó que el Crédito de Sanción contiene ocho (8) partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano que no corresponde su inclusión en el PISA por ser acciones complementarias. Asimismo, estos subsidios son acciones desarrolladas en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y no son políticas aplicadas exclusivamente para el saneamiento de la Cuenca. Esta situación ya ha sido observada en informes anteriores.

<sup>11</sup> Ver Informes finales de Auditoría AGCBA previos: N° 1672 (2015) y N° 1806 (2016).


**Cuadro Nº 17: Partidas con código 60000 no correspondientes al PISA**

Jur	UE	Pgr	Activ.	Descripción	Monto
45. Min. Hábitat y Des. Humano	476	67	60000	Acumar Subsidios Desarrollo Infantil	\$369.314.265
45. Min. Hábitat y Des. Humano	480	70	60000	Acumar Subsidios Igualdad de Oportunidades	\$1.441.144
45. Min. Hábitat y Des. Humano	481	41	60000	Acumar Subsidios Ciudadanía Porteña	\$1.599.727.524
45. Min. Hábitat y Des. Humano	482	46	60000	Acumar Subsidios Economía Social	\$15.733.288
45. Min. Hábitat y Des. Humano	495	24	60000	Acumar Subsidios en la Cuenca	\$52.039.477
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	43	60000	Acumar Subsidios Vulnerabilidad Social	\$243.692.044
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	44	60000	Acumar Subsidios Sin Techo	\$4.322.372
45. Min. Hábitat y Des. Humano	7011	45	60000	Acumar Subsidios Emergencia	\$2.277.099
<b>Total</b>					<b>\$2.288.547.213</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Distributivo de Crédito 2019

Estas partidas fueron informadas por la DGPEM pero no fueron aprobadas por ACUMAR por ser acciones complementarias, salvo la partida que se muestra a continuación, incluida en la línea de acción 8, como Naturaleza 2, tipo de acción: Financiamiento para Adquisición de Vivienda.


**Cuadro Nº 18: Partida Presupuestaria aprobada por ACUMAR como parte del PISA 2019**

Jur	UE	Pgr	Activ.	Descripción	Sanción
45	7011	43	60000	Acumar Subsidios Vulnerabilidad Social	\$243.692.044

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR

En la descripción de los programas presupuestarios se define que, a través de este programa, se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del decreto 690/06 y decreto 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

Consiste en el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta 6 meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta 6 cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza 43.831/89.

El Programa constituye tan sólo un paliativo para quienes se encuentran padeciendo una clara y comprobable problemática habitacional, es decir, nada tiene que ver con el diseño e implementación de una política habitacional en el ámbito de la CABA, ni una implementación de una política vinculada a la problemáticas


de la CUMAR. Es una política que atiende a una problemática social que tiene impacto en toda la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser enmarcada dentro de acciones complementarias, pero esas acciones dejaron de formar parte del PISA como se explicó anteriormente.

#### 4.8.4. Partidas con Código 60 no informadas

Se verificó que en el Presupuesto en la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” se aprobaron partidas que contienen el código 60 en la categoría Programa. Estas partidas que representan un total de \$586.367.474 no fueron incluidas por la DGPEM en el PISA CABA.

El Programa “Salud Comunitaria – ACUMAR” tuvo durante 2019 un devengado de \$709.736.505.

**Cuadro Nº 19: Partidas con identificación Acumar en Jurisdicción 40**

Jur	UE	Programa	Descripción	Crédito Sanción
40	4012	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$65.690.823
40	4013	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$189.614.963
40	4014	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$145.534.020
40	4015	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$185.194.903
40	4016	60	Salud Comunitaria - ACUMAR	\$332.765
<b>Total Sanción</b>				<b>\$586.367.474</b>
<b>Total Devengado</b>				<b>\$709.736.505</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Distributivo de Crédito 2019

#### 4.8.5. Inclusión en el PISA de Partidas sin código 60 o 60000

Se incluyeron acciones que no contienen el código de identificación PISA (60 o 60000 por \$2.040.173.741.



**Cuadro N° 20: Partidas No Identificadas con Código Acumar o identificadas erróneamente**

Jur.	Ent.	UE	Prg.	Proy.	Activ.	Obra	Descripción	Sanción
40		4001		65		61	Infraestructura Y Equipamiento	\$65.422.150
<b>Total Jurisdicción 40:</b>								<b>\$65.422.150</b>
21	219	290	104	3			Villa 20	\$1.162.536.600
21	219	290	104	4			Rodrigo Bueno	\$743.359.465
<b>Total Jurisdicción 21:</b>								<b>\$1.905.896.065</b>
30		9932		1			Villa Olímpica y Sedes Deportivas	\$34.047.177
<b>Total Jurisdicción 30:</b>								<b>\$34.047.177</b>
35		8737	52	62		51	Servicio Limpieza Arroyo	\$26.808.349
35		8743	58	2		82	Orgánicos Centralizados Compostaje	\$8.000.000
<b>Total Jurisdicción 35:</b>								<b>\$34.808.349</b>
<b>Total Acciones no Identificadas con Código 60 o 60000</b>								<b>\$2.040.173.741</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo por Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR

Las Jurisdicciones, a través de las OGESEs, deben conocer de forma clara la amplitud y los límites de los criterios para poder individualizar las partidas presupuestarias que forman parte de la inversión en el saneamiento, de manera de reducir el grado de discrecionalidad a la hora de informar estas acciones. Es tarea de la DGPEN controlar y orientar a las jurisdicciones para que puedan realizar correctamente esta tarea.


Asimismo, esto significa un incumplimiento a la resolución judicial<sup>12</sup> y a la normativa que prescribe que para facilitar el control público de los fondos, se debe asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del plan de saneamiento. Se incumple la Disposición N° DI-2013-12-DGOGPP, Disposición N° 15/DGOGPP/18 y Resolución de la ACUMAR N° 295/2014 punto 1 del Capítulo II del Manual de Información y Control Presupuestario, donde cada jurisdicción debe identificar en sus sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo.

Del análisis de las características de estas partidas, se advierte que están relacionadas con acciones presupuestarias que se vienen ejecutando en la Ciudad desde años anteriores<sup>13</sup> y que nunca habían sido incluidas por la UPE CUMAR en el PISA CABA ni aprobadas por ACUMAR como parte del PISA, y que tampoco fueron informadas por la DGPEM como parte del PISA del primer semestre del 2019, aun existiendo créditos de sanción para dichas partidas y habiendo devengado créditos en ese periodo.

En consecuencia, se verifica falta de consistencia en los criterios aplicados por la Unidad Ejecutora al momento de determinar el conjunto de acciones para el saneamiento que conforman el PISA CABA, que cumplen con las prescripciones establecidas por ACUMAR en la Resolución N° 295/2014, la cual identifica los criterios para determinar las inversiones del PISA y sigue vigente a la fecha.

No debe suceder que la Ciudad de Buenos Aires informe, de forma tardía, obras de saneamiento que se iniciaron y vienen ejecutándose desde periodos anteriores con grados de ejecución avanzado o que la Autoridad de Cuenca aprobara obras mal informadas como parte del PISA.

La inclusión en el PISA de obras y servicios, en donde la Ciudad de Buenos Aires ya venía realizando inversiones en ejercicios anteriores y la modificación en la composición del porcentaje de partidas presupuestarias aprobadas sin identificación con código 60, supone una ruptura en el proceso de elaboración de la información y el flujo de la misma, ya que al modificarse los criterios se generan

<sup>12</sup> Considerando 18 de la sentencia dictada el 8/07/2008 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autos caratulados “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” Expediente N° 1569/2004.

<sup>13</sup> Se verificaron devengados para los años 2017 y 2018.


distorsiones que no permiten la realización de análisis y comparaciones relacionadas con el control de los volúmenes de inversión del plan de saneamiento. Asimismo, la inclusión en el PISA de obras iniciadas en períodos anteriores, como Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Olímpica y Sedes Deportivas, eluden los controles de auditoría que podrían haberse realizado si las obras hubiera formado parte del universo desde el comienzo o se las hubiera identificado correctamente en el presupuesto.

#### 4.8.6. Empresas y Sociedades del Estado

Las acciones PISA que son ejecutadas por Empresas y Sociedades del Estado no se ven reflejados en el Distributivo de Crédito<sup>14</sup>. Los proyectos de presupuesto de las mismas son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de diciembre de cada año.

<sup>14</sup> Ley N° 70. SECCIÓN V. DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. Art. 73.- Los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remiten a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que rige. Los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente; contienen los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, y permiten establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva. Art. 75.- La Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes. Art. 76.- Los proyectos de presupuesto, acompañados del informe mencionado en el artículo anterior, son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación. El Poder Ejecutivo aprueba, en su caso con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado. Si las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado no presentan sus proyectos de presupuesto en el plazo previsto, la Oficina de Presupuesto elabora de oficio los respectivos presupuestos y los somete a consideración del Poder Ejecutivo. Decreto GCBA N° 1000/99. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 70. SISTEMAS DE GESTION, ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD. Art. 39, reglamentario del artículo 76 de la Ley: Para la aprobación de los presupuestos dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio, antes del 30 de noviembre del año anterior al que regirán.


El Poder Ejecutivo aprobó los presupuestos de las empresas públicas que llevaron adelante acciones vinculadas al PISA.

Por Decreto N° 122/19 aprobó el presupuesto de la Sociedad del Estado Corporación Buenos Aires Sur el 01/04/2019 que fue publicado en el Boletín Oficial N° 5589.

Mediante el Decreto N° 200/19 aprobó el presupuesto de la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) el 5/06/2019, el que fue publicado en el Boletín Oficial N° 5635 del 10/06/2019.

Respecto a la Corporación Buenos Aires Sur, según los ejes programáticos reflejados en el Plan de Acción aprobado en el presupuesto 2019, la empresa señala que afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través los siguientes ejes programáticos:

- Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.
- La ejecución de obras y proyectos son llevados a cabo por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y/o encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.
- La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron transferidos al Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. para el cumplimiento de sus fines.

En el Anexo del Decreto 200/19 que aprobó el Presupuesto de AUSA se expone el Plan de Obras de la empresa y el resumen de Inversiones:



**Cuadro N° 21: Presupuesto Plan de Obras AUSA**

- Plan de obra: proyección grados de avances en %

Inversión : Cierre 2017-2018 y proyección 2019/2021

(En %)

Denominación de obras	Cierre 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Total
<b>Obras a Ejecutar con flujo propio y BID</b>						
Autopista Illía -Nueva Traza	10,80	19,35	26,11	36,54	7,21	100,00
Puente Lacarra	38,94	60,56	0,49	0,00	0,00	100,00
El Atlético	0,00	15,57	84,43	0,00	0,00	100,00
Obras Menores	74,96	22,35	2,33	0,36	0,00	100,00
Gastos Indirectos a obras	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
<b>Obras Ejecutadas y a ejecutar con financiamiento externo</b>						
Paseo del Bajo	14,89	42,08	42,74	0,28	0,00	100,00
Viaducto FFCC San Martín	12,80	40,25	46,96	0,00	0,00	100,00
Viaducto FFCC Mitre	9,34	59,00	31,64	0,02	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Balbín	49,06	37,05	13,89	0,00	0,00	100,00
Paso Bajo Nivel Nazca	38,78	57,01	4,21	0,00	0,00	100,00
Puente Argerich	18,30	70,43	11,26	0,00	0,00	100,00

**Cuadro N° 22: Presupuesto Plan de Obras AUSA**

**RESUMEN DE INVERSIONES**

(En pesos)

Denominación de obras	Monto
<b>Obras a Ejecutar con flujo propio y BID</b>	<b>1.572.960.000</b>
Autopista Illía -Nueva Traza	805.040.000
Puente Lacarra	2.212.000
El Atlético	61.475.000
Obras Menores	16.313.000
Gastos Indirectos de Obras	687.920.000
<b>Obras a ejecutar con financiamiento externo</b>	<b>15.275.688.000</b>
Paseo del Bajo	8.809.875.000
Viaducto FFCC San Martín	4.425.766.000
Viaducto FFCC Mitre	1.890.096.000
Paso Bajo Nivel Balbín	22.364.000
Paso Bajo Nivel Nazca	65.051.000
Tuneles RER - Etapa 1	52.633.000
Puente Argerich	9.903.000
<b>TOTAL</b>	<b>16.848.648.000</b>

En el presupuesto de la empresa AUSA se prevé una inversión directa en la obra Puente Lacarra de \$ 2.212.000, sin identificar que es una obra afectada al PISA.

En el presupuesto aprobado de la Corporación Buenos Aires Sur no se identifican las inversiones u obras planificadas relacionadas con acciones vinculadas al PISA.

Ninguna de las dos empresas identifica adecuadamente en sus presupuestos las acciones e inversiones PISA que desarrollarán durante el año 2019.

#### 4.8.7. Presupuesto Sanción vs. Presupuesto Vigente por Jurisdicción

El monto del Presupuesto Vigente correspondiente al PISA CABA 2019 aprobado por ACUMAR fue de \$5.492.840.308. Siendo el Crédito de Sanción de \$4.184.497.189, se verifica un incremento del Crédito Vigente del 31%.

Se visualizan aumentos significativos en las partidas presupuestarias asignadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros del 42%, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del 85% y del Ministerio de Salud del 35%. Las disminuciones de créditos presupuestarios más notables se dan en el Ministerio de Justicia y Seguridad 15%, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del 13% y del Ministerio de Educación e Innovación del 23%.

**Cuadro Nº 23: Presupuesto Sanción y Vigente PISA 2019 por Jurisdicción**

Jurisdicción		Sanción	Vigente	%
21	Jefatura Gabinete de Ministros	\$2.772.103.893	\$3.947.500.643	42%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	\$55.566	-15%
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$70.336.040	-1%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$146.099.433	\$270.001.666	85%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$380.471.412	9%
40	Ministerio de Salud	\$186.289.150	\$252.089.396	35%



Jurisdicción		Sanción	Vigente	%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$648.011.490	\$563.983.563	-13%
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$8.402.022	-23%
<b>Total General</b>		<b>\$4.184.497.189</b>	<b>\$5.492.840.308</b>	<b>31%</b>

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información del Distributivo de Crédito, de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y la información enviada por DGPEM según Nota según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

**Cuadro Nº 24: Presupuesto Sanción y Vigente de Organismos Descentralizados (OD)**

Organismo		Sanción	Vigente	%
21	219. Instituto de la Vivienda	\$2.772.103.893	\$3.947.500.643	42%
35	933. Agencia de Protección Ambiental	\$10.238.403	\$8.668.114	-15%
<b>Total OD</b>		<b>\$2.782.342.296</b>	<b>\$3.956.168.757</b>	<b>42%</b>

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información del Distributivo de Crédito, de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y la información enviada por DGPEM según Nota según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

**4.8.8. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria del PISA CABA 2019 por Jurisdicción**

Las acciones realizadas en CABA que fueron aprobadas por ACUMAR como parte de las inversiones PISA 2019 para la Administración Central y Empresas del Sector Público del GCABA fueron las siguientes:


**Cuadro N° 25: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria PISA 2019 por Jurisdicción**

	Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$2.772.103.893	\$3.947.500.643	\$3.355.809.736
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	\$65.261	\$55.566	\$0
28	Ministerio de Gobierno	\$70.951.040	\$70.336.040	\$69.329.960
<b>30</b>	<b>Ministerio De Desarrollo Urbano y Transporte</b>	<b>\$146.099.433</b>	<b>\$270.001.666</b>	<b>\$642.144.093</b>
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$350.062.636	\$380.471.412	\$354.344.872
40	Ministerio De Salud	\$186.289.150	\$252.089.396	\$212.414.749
<b>45</b>	<b>Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano</b>	<b>\$648.011.490</b>	<b>\$563.983.563</b>	<b>\$635.317.171</b>
55	Ministerio de Educación e Innovación	\$10.914.286	\$8.402.022	\$7.880.006
	<b>Total General</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>\$5.492.840.308</b>	<b>\$5.277.240.586</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Distributivo de Crédito, de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y la información enviada por DGPEM según Nota según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

Con relación al Crédito de Sanción se aprobó un total de \$4.184.497.189 para el ejercicio 2019, como ya se mencionó. El Crédito Vigente es de \$5.492.840.308. El Devengado, a esa fecha, es de \$5.277.240.586. Este monto devengado incluye la ejecución de empresas del sector público.


**Cuadro N° 26: Distribución Institucional de la Ejecución Presupuestaria PISA**

Institución	Sanción	%	Vigente	%	Devengado	%
Administración Central	\$1.402.154.893	34%	\$1.536.671.551	28%	\$1.553.612.482	29%
Organismos Descentralizados	\$2.782.342.296	66%	\$3.956.168.757	72%	\$3.363.263.300	64%
Empresas	\$0	0%	\$0	0%	\$360.364.804	7%
<b>Total General</b>	<b>\$4.184.497.189</b>	<b>100%</b>	<b>\$5.492.840.308</b>	<b>100%</b>	<b>\$5.277.240.586</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información del Distributivo de Crédito, de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR y la información enviada por DGPEM según Nota según Nota IF-2020-23998498-GCBA-DGPEM

La mayor parte de los créditos son ejecutados por Organismos Descentralizados a quienes se le han asignado el 66% de los créditos de sanción, el 72% del Crédito Vigente y luego devengaron el 64% del total.

A la Administración Central se le asignó el 34% de los créditos de sanción, el 28% del Crédito Vigente y se devengó el 29% del total. Las empresas devengaron un 7% del total.

En el Cuadro N° 22 se visualiza la apertura del Devengado correspondiente a los organismos descentralizados. Se verificó que el porcentaje de ejecución correspondiente al Instituto de Vivienda de la Ciudad fue de \$3.355.809.736 lo que representa un 99,78% sobre el total.

**Cuadro N° 27: Devengado PISA de los Organismos Descentralizados**

Jur.	Organismo	Devengado	%
21	219 Instituto de la Vivienda	\$3.355.809.736	99,78%
35	933 Agencia de Protección Ambiental	\$7.453.565	0,22%
	<b>Total OD</b>	<b>\$3.363.263.300</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración Propia de la información enviada por ACUMAR según Nota NO-2020-84458863-APN-DEG#ACUMAR


#### 4.8.9. Ejecución Presupuestaria del PISA CABA por Líneas de Acción

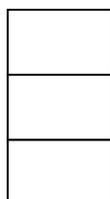
A continuación se expone el devengado del PISA CABA presentada por la DGPEM por líneas de acción del PISA.

**Cuadro N° 28: Ejecución PISA según Líneas de Acción**

Líneas de Acción	Devengado PISA CABA 2019	% / Total
03. Fortalecimiento Institucional	\$69.859.554	1,32%
04. Ordenamiento Territorial	\$263.913.497	5,00%
05. Educación Ambiental	\$7.880.006	0,15%
06. Plan Sanitario de Emergencia	\$212.414.749	4,03%
07. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	\$3.168.705	0,06%
08. Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos	\$4.094.800.639	77,59%
10. Desagües Pluviales	\$346.136.665	6,56%
11. Contaminación de Origen Industrial	\$885.877	0,02%
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	\$264.916.211	5,02%
13. Saneamiento de Basurales	\$13.264.683	0,25%
<b>Total General</b>	<b>\$5.277.240.586</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la SSAIYPM en respuesta a la Nota AGCBA Nro.149-AGCBA-20 y el Distributivo de Crédito 2019

Siguiendo con el detalle de la información por líneas de acción, se verifica que la línea de acción que tuvo el mayor devengado fue la línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos” con \$4.094.800.639 lo que representa un



77,59% del total. La línea 10 “Desagües Pluviales” devengó \$346.136.665, siendo un 6,56% del total. El resto de las líneas de acción no superan el 5% de ejecución con respecto al total.

#### 4.9 Metas Físicas

En la información sistematizada por la DGPEM no se incluyen metas físicas u otra información adicional que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.

#### 4.10 Transferencias recibidas por el IVC en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y Rendiciones de Gastos realizadas durante 2019

Como parte del trabajo realizado se verificó la realización de las transferencias bancarias efectuadas por Nación en cumplimiento de los acuerdos a través de la solicitud y cotejo de los resúmenes bancarios de la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 a Nombre del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Cuenta Corriente N° 5472189 del Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, para poder identificar y analizar las rendiciones correspondientes al año 2019 se solicitó al IVC el listado de los montos transferidos desde Nación al IVC y que hubieran sido rendidos y en el mismo sentido se le requirió al IVC todas las rendiciones realizadas a la Secretaría de Vivienda de la Nación en cumplimiento de la normativa de los convenios particulares firmados.

A su vez también se solicitaron todos los extractos de la cuenta bancaria declarada por el IVC en los convenios - Banco Ciudad N° 9121/7 – y se conciliaron los montos informados con los créditos bancarios.

Durante el año 2019 se encontraban en ejecución, según la información enviada por el IVC, 18 convenios, entendiendo que el correspondiente al B° Padre Mujica son tres convenios en una sola Obra. Éstos se listan a continuación


**Cuadro N° 29: Detalle de Convenios al 2019 - Plan Federal de Viviendas**

ACUERDOS ACTIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019					
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Estado
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	Activo
3	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	Activo
4	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	Activo
6	1015/11 10377/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	Activo
	1037/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll		\$13.140.558,81	
5	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	Activo
6	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	Activo
7	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	Activo
8	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	Activo
9	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	Activo
10	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	Activo
	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66	Activo
11	251/08	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	Activo
12	539/12	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	Activo
13	1319/14	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	Activo
14	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	Activo
	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	Activo
	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02	Activo
15	2403812/16	Oswaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	Activo
16	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	Activo
17	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	Activo
18	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	Activo
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.087.719.462,82</b>	

Fuente: Respuestas a Nota AGCBA N° 1108/19

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-202

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

#### 4.10.1. Transferencias

Durante el período bajo análisis y según la respuesta del IVC se verificó que siete (7) de los dieciocho (18) convenios recibieron transferencias de fondos por un monto total de \$279.051.356,71, tal como se detalla en el cuadro que se anexa a continuación:

**Cuadro N° 30: Transferencias al IVC 2019 - Plan Federal de Viviendas**

TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019							
N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Transferencias Realizadas 2019	Rendiciones Realizadas 2019	Estado
1	811/11	Luzuriaga 837	125	\$24.205.996,40	\$ -	\$ -	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	\$ -	\$ -	Activo
3	1418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas	64	\$49.528.523,53	\$ -	\$ -	Activo
4	1418/14	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable - Infra		\$2.236.002,86	\$ -	\$ -	Activo
5	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$28.057.373,50	\$ -	\$ -	Activo
	2083285/16	Lacarra 2049 - Infra		\$7.668.786,63	\$ -	\$ -	Activo
6	1015/11 10377/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll	128	\$25.317.555,79	\$ -	\$ -	Activo
	1037/14	B° Ribera Iguazú etapa Iyll		\$13.140.558,81	\$ -	\$ -	
7	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	\$51.637.442,04	\$ -	8.777,34	Activo
					\$ -	3.193,99	
8	1802/12 2030582/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz5 - Obra 2	64	\$51.797.007,90	\$ -	\$ -	Activo
					\$ -	\$ -	
9	1802/12 2405057/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz6 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	\$0,00	\$ -	Activo
					\$ -	\$ -	
10	1801/12 2402470/16	B° Ribera Iguazú - Infra	-	\$58.492.401,42	\$ 29.053.175,78	0,00	Activo
11	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	\$ 1.468.495,67	\$ 606.983,95	Activo
12	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$13.753.561,64	\$ 7.312.685,72	\$ 624.860,01	Activo
13	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564 - Infra		\$1.476.711,66	\$ -	\$ -	Activo
14	251/08	Castañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.695,76	\$ -	\$ -	Activo
15	539/12	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.764.028,00	\$ -	\$ -	Activo
16	1319/14	Castañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.456.389,98	\$ -	\$ -	Activo
17	911/15	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	\$ -	\$ -	Activo
	911/15	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	\$ -	\$ -	Activo
	911/15	Asentamiento Luján - Infra	-	\$1.246.660,02	\$ -	\$ -	Activo
18	2403812/16	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	\$ 48.433.309,34	\$ 14.816.763,82	Activo
					\$ -	\$ 14.369,24	
19	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$87.376.200,93	\$ 18.747.063,00	\$ 17.966.598,10	Activo
20	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$142.788.379,28	\$ 61.318.372,82	\$ 48.245.812,14	Activo
21	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 194.626.440,53	\$ 112.718.254,38	\$ 96.551.993,68	Activo
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.177.936.440,75</b>	<b>\$279.051.356,71</b>	<b>\$179.034.845,24</b>	

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-202


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Las transferencias corresponden a las siguientes obras:

<input type="checkbox"/>	Alvarado 156 Viviendas	\$ 61.318.372,82
<input type="checkbox"/>	Alvarado 75 Viviendas	\$ 18.747.063,00
<input type="checkbox"/>	Orma 190 Viviendas	\$ 112.718.254,38
<input type="checkbox"/>	Oswaldo Cruz y Luna 128 Viviendas	\$ 48.433.309,34
<input type="checkbox"/>	B° Ribera Iguazú - Infraestructura	\$ 29.053.175,78
<input type="checkbox"/>	B° Ribera Iguazú – Pavimentos y Veredas	\$ 1.468.495,67
<input type="checkbox"/>	Valparaíso 48 Viviendas	\$ 7.312.685,72

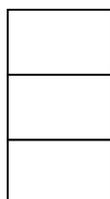
#### 4.10.2. Rendiciones

Durante 2019 las rendiciones ascendieron a \$179.034.845,24, correspondientes a 7 convenios rendidos por e IVC a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 31: Rendiciones del IVC 2019 - Plan Federal de Viviendas**

N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Rendiciones Realizadas 2019	Estado
1	1802/12 3142868/16	B° Ribera Iguazú 64 Mz2 -Obra 1	64	8.777,34	Activo
				\$ 3.193,99	
2	2646921/16	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$ 606.983,95	Activo
3	1350/11 1277/11	Valparaíso 3564	48	\$ 624.860,01	Activo
4	2403812/16	Oswaldo Cruz y Luna	128	\$ 14.816.763,82	Activo
				\$ 14.369,24	
5	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75	\$ 17.966.598,10	Activo
6	5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156	\$ 48.245.812,14	Activo
7	14984615/17	Orma y Magali	190	\$ 96.551.993,68	Activo
<b>TOTAL</b>				<b>\$179.034.845,24</b>	

Fuente: Respuesta del IVC a la Nota N° 293-AGCBA-2020



Durante el proceso, la Secretaría de Viviendas debe validar la rendición de cuentas presentada, y se pueden presentar discrepancias en los montos acumulados en los distintos períodos. El IVC presenta las rendiciones una vez que los certificados están devengados y pagados, y esto previo a la intervención de la Subsecretaría.

Cabe aclarar, en este punto que el control de las rendiciones aprobadas se dificulta ya que la Subsecretaría no informa los montos rendidos por el Organismo que han sido aprobados, razón por la cual se consideran aprobadas las rendiciones presentados por el IVC en las que no se verifican observaciones realizadas por la Subsecretaría.

#### 4.11 Resultado de los procedimientos aplicados

Definido cuál es el Marco de Referencia y establecidos los Criterios de Auditoría, tal como se explicitaron en el capítulo “4.1 Criterio de Auditoría”, se procedió a determinar los procedimientos a aplicar, para cumplir con lo encomendado.

A continuación se indican y detallan dichos procedimientos:

1. Evaluar la razonabilidad del Grado de Relación entre Línea de Acción (LA) y las Descripciones de los Programas Presupuestarios, del Grado de Significatividad Económica respecto a la información del Presupuesto aprobado para el año 2019 y el Grado de Significatividad Funcional de las acciones respecto a los criterios adoptados para el saneamiento del Riachuelo.
2. Relevar, analizar y evaluar las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA.
3. Relevamiento, análisis, evaluación de la información entregada por los entes auditados.
4. Cumplimiento y razonabilidad de las acciones informadas por el organismo auditado en relación a la Descripción del Programa Presupuestario y las características descriptas e indicadas para la Línea de Acción correspondiente.



5. Cumplimiento y razonabilidad en los criterios adoptados para la evaluación de la etapa presupuestaria en relación a la etapa del gasto, comparando el resultado de la evaluación por grados de calidad antes indicados.
6. Controlar el cumplimiento de las exigencias y disposiciones que surgen de las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA.

Además, la imposibilidad de concurrir a las dependencias públicas del GCBA, de efectuar visitas para el procedimiento de la Observación “in-situ” y las restricciones laborales para el trabajo en equipo, impuestas por el trabajo virtual, limitaron el alcance para aplicar todos los criterios y conceptos que se impone para la determinación de la muestra en tiempos de “normalidad”.

Por lo tanto, se realizó una clasificación de las acciones que integran el Universo de Auditoría de acuerdo a los procedimientos que debían adoptarse para cumplir con el examen de cada una de las acciones y como resultado de la evaluación en la aplicación de los criterios y marco de referencia y/o modelo adoptado.

#### **4.11.1. De la Descripción de los procedimientos aplicados**

##### **4.11.1.1. De la Determinación de los Indicadores de: Grados de Relación Línea de Acción/Descripciones del Programa, de Incidencia Económica - Presupuestaria y de Significatividad Funcionalidad.**

Los procedimientos aplicados tuvieron como objetivo relevar, analizar y evaluar, en particular, los datos PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA registrados en el Presupuesto aprobado para el año 2019, tanto del aspecto económico-financiero como de la descripción y objetivos o metas propuestas y la definición y componentes de cada Línea de Acción que se encuentra detallada en el “Proyecto Manual de Información y Control Presupuestario Inversiones (PISA)”. Finalmente se procedió a realizar el cruzamiento de los datos de ambas fuentes de información, de acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación del procedimiento descrito anteriormente, para determinar el nivel o grado de relación que tenían entre ambas, a saber:


**Grado de relación entre la descripción, objetivos y componentes de la Línea de Acción (L.A.) y los parámetros del Programa Presupuestario**

Con esta variable de evaluación se pretende conocer si los contenidos presentados en la Línea de Acción se ven impactados en obras y/o servicios en los Programas Presupuestarios asociados.

ALTO nivel de relación con las actividades, servicios u/ obras indicados en el Programa Presupuestario correspondiente.

MEDIO nivel de relación con las actividades servicio u/ obras indicados en el Programa Presupuestario correspondiente.

BAJO nivel de relación con las actividades servicio u/ obras indicados en el Programa Presupuestario correspondiente.

**Grado de Incidencia económica**

Con esta variable de evaluación se pretende determinar qué grado de nivel de incidencia tienen los montos que se corresponden con las acciones, obras y/o servicios, que aparecerían como respuesta a los contenidos asociados a las Líneas de Acción, en los Programas Presupuestarios, en relación a el monto total de lo presupuestado para la totalidad de las acciones que conforman el universo referido al saneamiento de la CMR en el ámbito de la CABA.

ALTO nivel de incidencia económica respecto al total del Presupuesto para el saneamiento de la CMR.

MEDIO nivel de incidencia económica respecto al total del Presupuesto para el saneamiento de la CMR.

BAJO nivel de incidencia económica respecto al total del Presupuesto para el saneamiento de la CMR.

**Grado de Significatividad funcional**

Con esta variable de evaluación se pretende conocer si las obras, servicios y/o acciones presentadas en los Programas Presupuestarios, que aparecerían como respuesta a los contenidos de las Líneas de Acción asociados, tienen injerencia directa, en los resultados de las acciones que conforman el universo referido al saneamiento de la CMR en el ámbito de la CABA.


ALTO nivel de significatividad funcional respecto a las acciones, servicios u obras que los Programas Presupuestarios y/o el Gasto Devengado indican en el marco del saneamiento de la CMR.

MEDIO nivel de significatividad funcional respecto a las acciones, servicios u obras que los Programas Presupuestarios y/o el Gasto Devengado indican en el marco del saneamiento de la CMR.

BAJO nivel de significatividad funcional respecto a las acciones, servicios u obras que los Programas Presupuestarios y/o el Gasto Devengado indican en el marco del saneamiento de la CMR.

#### 4.11.1.2. De las Fuentes, Vías de Comunicación y Actos Administrativos de la Autoridad de Cuenca (ACUMAR) que definen una relación con el GCBA.

Como resultado de la aplicación del procedimiento de relevamiento de las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA, se verificó la información relacionada con la Línea de Acción 6 – Plan Sanitario de Emergencia que a continuación se detalla:

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) elaboró, en el año 2017, un documento denominado “EVALUACION INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL EN AREAS DE RIESGO (EISAAR)”.

En la Introducción, ACUMAR deja explícitamente indicado que no es un órgano ejecutor en materia de atención de la salud, en relación a la Línea de Acción 6, referido al PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA, sino que su rol se orienta a la evaluación de los riesgos para la salud humana.

Además, se aclara que, para retornar al Plan Sanitario de Emergencia original (año 2010), se encontraban en ejecución los siguientes proyectos y programas:

- a) Continuidad asistencial: Dando seguimiento al tratamiento de los casos detectados a partir de la búsqueda activa, por parte de los establecimientos asistenciales de las jurisdicciones municipales, provinciales o del GCBA, a través de la herramienta de “gestión de casos”. Se hace hincapié en el rol de las autoridades sanitarias jurisdiccionales en la asistencia de los casos detectados, dándole prioridad en el Sistema de Salud, por cuanto el fallo de la CSJN enfatiza la necesidad de reparar la deuda social


que los Estados tienen con la población de la CMR. Asimismo se protocolizan el diagnóstico, el tratamiento, la prevención y la vigilancia epidemiológica de las patologías ambientales.

- b) Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA)<sup>15</sup>: A partir de datos de morbilidad por enfermedades listadas de causa ambiental y del análisis de riesgo de morbilidad a partir de datos de contaminación relevados por ACUMAR (aire, agua, suelo, microbasurales, etc.) que permita establecer prioridades de intervención basado en evidencia de daños a la salud para dar curso a intervenciones específicas (relocalización, mejoramiento de viviendas, otorgamiento de microcréditos para conexiones a servicios sanitarios, etc.).

Programa de promoción y prevención de la salud ambiental: Educación ambiental y la Promoción Comunitaria de la Salud Ambiental es un área de trabajo fundamental en la conformación de la Red de Salud Ambiental de la CMR. El objetivo es constituir redes barriales / municipales de Promotores Comunitarios de Salud Ambiental.

A partir de estos antecedentes y adoptando definiciones y conceptos teóricos, ACUMAR determinó, para la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgos (EISAAR), el Objetivo, las etapas que debe cumplir y el esquema completo de trabajo a aplicar en cada una de las mismas.

Además, se verificó que la implementación de la EISSAR determinó que ACUMAR y el GCBA deban firmar acuerdos y convenios que permitían el cumplimiento de los objetivos de la misma y el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, a saber:

- a) Convenio Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Proyecto: Corredores Sanitarios Plan Sanitario de Emergencia de La Cuenca Matanza Riachuelo.
- b) Gestión de Casos en Salud Ambiental.
- c) Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (Marsa)

En el **ANEXO I** se detalla el esquema de procedimientos y tareas que conforman la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgos (Eisaar), las disposiciones a las que están sujetas las partes en relación al Convenio Marco entre

<sup>15</sup> Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Año 2018.



la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Proyecto: Corredores Sanitarios - Plan Sanitario de Emergencia de La Cuenca Matanza Riachuelo y los objetivos y características para la elaboración del Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (Marsa).

#### 4.11.2. Determinación de la Muestra

De la clasificación de las acciones indicada anteriormente, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

**Cuadro N° 32: Muestra de Auditoría**

LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
6	PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	Ministerio de Salud	Gestión del GCBA para el cumplimiento de las exigencias y disposiciones que relacionan al mismo con la ACUMAR
8	URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC)	Barrio Padre Mugica Barrio Lacarra Barrio Luzuriaga Barrio San Antonio Barrio Ribera Iguazú Barrio Lamadrid Barrio Valparaiso Barrio San Francisco Complejo Los Piletones Osvaldo Cruz Estado de Situación de Créditos p/Vivienda


LÍNEA DE ACCIÓN	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
11	CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	Agencia de Protección Ambiental (APRA)	Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica” Estado de Situación del Control de la Contaminación Industrial

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.11.2.1. Del Control de las Acciones de la Línea de Acción 6 “Plan Sanitario de Emergencia”

Las acciones que se relevaron, producto del análisis de las vías, fuentes de comunicación y actos administrativos de la ACUMAR en relación con el GCBA, respecto a la Línea de Acción 6 – “Plan Sanitario de Emergencia”, se encuentran etiquetadas con el Código 60, en el Presupuesto aprobado para el período auditado pero, no están incluidas, en la información que el GCBA remite a la ACUMAR, con el objeto que la misma apruebe el Universo de acciones aplicadas por el GCBA para el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En consecuencia, las acciones antes indicadas no formaron parte del Universo de auditoría, por lo tanto, no fue posible realizar la evaluación y razonabilidad del Grado de Relación entre Línea de Acción (LA) y las Descripciones de los Programas Presupuestarios, del Grado de Significatividad Económica respecto a la información del Presupuesto aprobado para el año 2019 y el Grado de Significatividad Funcional de las acciones respecto a los criterios adoptados para el saneamiento del Riachuelo. Como así tampoco, la determinación de la razonabilidad de las acciones informadas por el organismo auditado en relación a la Descripción del Programa Presupuestario y de la razonabilidad en los criterios adoptados para la evaluación de la etapa presupuestaria en relación a la etapa del gasto, comparando el resultado de la evaluación por grados de calidad antes indicados.

El examen se orientó a determinar el grado de razonabilidad existente entre las características de las acciones informadas por el organismo auditado y las acciones y componentes descriptas e indicadas para la Línea de Acción 6 “PLAN


SANITARIO DE EMERGENCIA”<sup>16</sup>, en los Manual de Información y Control Presupuestario, antes mencionados, a saber:

- Nuevo Efecto de Salud.
- Mejora en Efectores de Salud
- Equipamiento para Efecto de Salud
- Campaña de Prevención
- Campaña de Vacunación
- Capacitación en Salud Ambiental

Además, se aclara que se podrán considerar acciones que se encuentren fuera de los límites hidrográficos de la CMR pero que resulten relevantes para el saneamiento. En particular aquellas acciones contempladas en efectores de salud que por las características de distribución territorial de la red de atención reciban consultas y/o derivaciones de habitantes que residen dentro de los límites de la CMR. Es el caso de los efectores de salud de Segundo (2º) y Tercer (3º) Nivel.

A continuación se detalla el resultado del procedimiento de cruzar las acciones informadas por el Ministerio de Salud del GCBA, para cumplir con la función de coordinación interjurisdiccional con la Autoridad de Aplicación sobre la Cuenca, ACUMAR, y los componentes indicados en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario, que tuvieron impacto en el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

<sup>16</sup> 3.3.6. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA: Este plan tiene como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la CMR. A tal fin, las acciones deben generar procesos protectivos en toda la población, que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud, de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre las principales actividades que desarrolla el plan están las orientadas a fortalecer la identificación de posibles daños a personas y comunidades derivados como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR, se propone realizar intervenciones en forma oportuna, eficaz y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población, Se interesa por fortalecer en los grupos identificados como vulnerables, aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición: reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para las personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.



a) Componente Nuevo Efector de Salud.

Durante el período auditado, el GCBA ejecutó obras nuevas para la Atención Primaria (Efectores 1° Nivel) como la construcción de los CESAC´s N° 30 ubicado en los límites de la Comuna 4 y N° 14 en la Comuna 8.

Vale aclarar que el Ministerio de Salud del GCBA también informó que durante el año 2019 se inauguraron los CESAC´s N° 48 en la zona de la Comuna 7 y N° 28 en territorio de la Comuna 8.

b) Componente Mejoras en Efectores de Salud

Para el caso de este componente el GCBA informó que, en relación a los Efectores de 1° Nivel, se realizó una ampliación al CESAC N° 35 ubicado en la Comuna 4.

Para el caso de los Efectores de 2° Nivel se ejecutaron las siguientes acciones:

En el Hospital Piñero se realizó la puesta en valor de la Unidad de Internación, en la especialidad de Clínica Médica y en el Sector de Guardia se realizó una intervención, que abarco una superficie total de 154 m2 y contempla la circulación de espera, dos consultorios médicos, sanitarios para pacientes, médicos y enfermeras, sala de Shockroom para un puesto de atención, sala de observación para 3 camas, estación de enfermería y office usado, sala para médicos y de enfermería.

En el Hospital Penna se realizó la construcción del Centro de Transformación de Energía Eléctrica, instalando dos transformadores de 1600 Kw, que permiten la compra de energía en media tensión y además aumentar la potencia, un nuevo tablero general de distribución, dos nuevas salas para albergar equipos complementada con una nueva red troncal que reemplaza en su totalidad a la actual, llegando con nuevos conductores a cada Pabellón de esta forma aumenta la disponibilidad de energía. Además, se instalaron dos nuevos grupos electrógenos de 800Kw.

En el Hospital Piñero se construyó la nueva Farmacia que se encuentra ubicada en el Subsuelo del Pabellón 2, con una superficie aproximada de 450 m2. En dicho lugar se unificaron la Farmacia y la Droguería.


El Pabellón 2 es el que tiene mayor cantidad de salas de internación lo que hace más ágil la distribución de medicamentos e insumos necesarios. También dispone de un laboratorio para la preparación de quimioterapicos a futuro y otro para la elaboración de recetas magistrales.

En la Guardia Pediátrica del Hospital Cecilia Grierson, se inauguró la Etapa 2, Módulo 3 que consistió en la construcción en Planta Baja de dos nuevos volúmenes con entepiso técnico y sus conectores y áreas de abastecimiento. Esta ampliación sigue los lineamientos de un Master Plan, el cual establece dos estructuras circulatorias bien diferenciadas: una para público y otra para personal técnico, complementando por un lado las áreas ambulatorias con el desarrollo del Servicio de Imágenes, de Laboratorios y Hospital de Día y por otro, incorporando el Centro Quirúrgico con habitaciones de terapia intensiva y habitaciones de internación Corta Estancia.

c) Componente Campaña de Prevención

De acuerdo a la descripción que puso a disposición el ente auditado, en relación a las acciones realizadas en cumplimiento de las etapas y al esquema de trabajo de la Evaluación Integral en Salud Ambiental (EISSAR), se puede concluir que, aunque el Ministerio de Salud no presente la información con las características de una Campaña de Prevención de Salud, la participación en las etapas de las EISSAR podrían entenderse como que el GCBA configura en los trabajos, en parte, como campañas de prevención.

El Ministerio de Salud indica en la descripción que puso a disposición, que para el abordaje territorial se comienza con la identificación de informantes claves y la administración de entrevistas comunitarias, para conocer la percepción de las problemáticas socio-sanitario ambientales del sector. En 2019 se articuló con los CESAC´s N° 24, 29 y 44 para la identificación de habitantes o referentes que puedan reflejar las distintas problemáticas. Se puede considerar, como prevención primaria comunitaria, este modo de abordaje territorial.

d) Componente Capacitación en Salud Ambiental

El ente auditado informó que durante el año 2019 se realizó un proceso de formación de promotores de salud dentro de los equipos territoriales, que fue llevado adelante por la Dirección General de Salud Comunitaria, con el objetivo de mejorar la vinculación con referentes comunitarios.


También, se aprobó un encuadre de Capacitación, con Subsidio de Programa, con una duración de 24 meses, el cual fue aprobado por Resolución Ministerial 313/2019-MSGCGCABA. En este encuadre se incorporaron dos cohortes de promotores. Se inició en enero y la segunda se realizó en el mes de octubre. Al cierre del año 2019, se encontraban en este encuadre 36 promotores vinculados a los CESAC´s en el área de la cuenca. Esta actividad de capacitación encuadra como una formación en Salud Ambiental.

De la descripción efectuada se puede determinar la existencia de una relación razonable entre las acciones informadas por el organismo auditado y la mayoría de las componentes indicadas en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario – Inversiones PISA”, para la Línea de Acción 6 – Plan Sanitario de Emergencia.

Además, los criterios y procedimientos de auditoría se orientaron a controlar el cumplimiento de las acciones del Ministerio de Salud del GCBA con los objetivos, funciones y obligaciones, tanto, en relación a los convenios e instrumentos legales firmados con la ACUMAR como a las tareas de coordinación interjurisdiccional indicadas en los programas y evaluaciones elaborados por la misma.

A continuación se detallan los resultados de la aplicación de los criterios y procedimientos antes indicados:

#### I. EVALUACION INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL EN AREAS DE RIESGO (EISAAR)

Las EISSAR debían cumplir etapas y un esquema de trabajo para alcanzar los objetivos fijados por la ACUMAR, tal como se indicó en el título “Aclaraciones previas”.

Como resultado del relevamiento y análisis efectuado a las Etapas y al Esquema de Trabajo, se puede determinar que el GCBA, en particular el Ministerio de Salud, tiene injerencia de actuación, en coordinación con la ACUMAR, en las etapas y trabajos o tareas siguientes:

Etapas: ENCUADRE

Trabajo o Tarea:

##### 1. Selección de sitios contaminados según criterios especificados.


El Ministerio de Salud del GCBA informó que durante el año 2019, por el trabajo conjunto de la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) de ACUMAR y el equipo territorial del CESAC N° 44, se seleccionaron a los Barrios y Conjuntos Habitacionales Los Piletones, Obrero, Bermejo, María Auxiliadora y se relevó un sector poblacional denominado Galponeros, como sitios con enfermedades vinculadas a la contaminación ambiental. La selección se realizó de acuerdo al Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA), elaborado por la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) con la sumatoria de datos obtenidos, a través de distintas fuentes de información, vinculando variables socio-sanitarias con variables ambientales, con el objetivo de realizar una evaluación diagnóstica que posibilite la priorización de barrios de la Cuenca Matanza-Riachuelo y establecer áreas de intervención prioritarias para las acciones de la DSyEA y del Ministerio de Salud del GCBA, basadas en criterios socio-sanitario-ambientales.

Etapa: EJECUCION

Trabajos o Tareas:

#### 4. Contacto con referentes comunitarios

El Ministerio de Salud del GCBA informó que para cumplir con la etapa del relevamiento en sí mismo comenzó con el abordaje territorial, que consistió en, primero, contactar con referentes comunitarios que fueron identificados en los barrios como informantes claves. Durante el año 2019, se articuló este trabajo con los CESAC´s N° 24, 29 y 44 para la identificación de referentes.

Luego se organizaron entrevistas comunitarias para conocer la percepción que estos actores claves, tienen respecto de las problemáticas socio-sanitario ambientales del sector.

Otra línea que se ha desarrollado con incidencia específica a la vinculación con referentes comunitarios -por el perfil de las tareas- es el proceso de formación de promotores de salud dentro de los equipos de salud del Ministerio, que ha sido llevado adelante por la Dirección General de Salud Comunitaria.

Dentro de esta línea de trabajo, y generando un fortalecimiento y profundización de la misma, en 2019 se aprobó un encuadre de Capacitación con Subsidio, con un Programa de 24 meses de duración, aprobada por Resolución Ministerial 313/2019-MSGCGCABA. En este encuadre se incorporaron dos cohortes de



promotores. Los periodos fueron dos, en enero y en octubre del año 2019, con una asistencia de 36 promotores vinculados a CESAC en el área de la Cuenca.

#### 11. Detección de casos, para el Gestor de Casos

Como se indica en la descripción de la Etapa de Ejecución, el contacto con referentes comunitarios, que sigue el proceso de la Guía Comunitaria de Percepción Socio Sanitaria Ambiental permite, a partir de una mirada comunitaria, determinar el riesgo inicial de un sitio.

El ente auditado informó que, como información relevante que forma parte del protocolo a aplicar para gestionar casos, se comienza con la detección casos que requieren atención o resolución rápida. Estos casos son abordados por la atención en los efectores del Primer Nivel del Sistema de Salud que son los CESAC´s correspondientes y se ponen en marcha diferentes estrategias: asesoramiento para acceso a beneficios, gestión de turnos, etc.

Además, el Ministerio de Salud informó que los criterios para determinar los casos son:

- Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud,
- Embarazadas sin control o control inadecuado,
- Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento,
- Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros),
- Falta de escolarización
- Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años
- Personas con plombeias sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013

En el cuadro siguiente se detallan las derivaciones que se realizaron, las reportadas al área de Gestión de Casos, donde se especifican distintos motivos de derivación, y los CESAC´s donde fueron derivaron los casos con problemáticas de salud


**Cuadro N° 33: Derivaciones por Gestión de Casos**

BARRIO/CONJUNTO HABITACIONAL	MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ATENCIÓN CESAC	OBSERVACIONES
B° PILETONES	Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud.	4	24	
	Embarazadas sin control o control inadecuado.	0		
	Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento.	9		
	Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros).	10		Por la falta de documentación (CUD, AUH y otras pensiones), se articuló con el área de trabajo social del CESAC 24
	Falta de escolarización.	2		
	Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años.	1		
	Personas con plombeas sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013.	0		

BARRIO/CONJUNTO HABITACIONAL	MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ATENCIÓN CESAC	OBSERVACIONES
CONJUNTO HABITACIONAL LOS PILETONES	Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud.	1	24 y Fundación Margarita Barrientos	
	Embarazadas sin control o control inadecuado.	0		
	Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento.	5		
	Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros).	5		Por la falta de documentación (CUD, AUH y otras pensiones), se articuló con el área de trabajo social del CESAC 24.
	Falta de escolarización.	0		
	Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años.	1		
	Personas con plombeas sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013.	0		
	Otros motivos	1		


BARRIO/CONJUNTO HABITACIONAL	MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ATENCIÓN CESAC	OBSERVACIONES
B° OBRERO	Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud.	1	29	
	Embarazadas sin control o control inadecuado.	0		
	Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento.	0		
	Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros).	1		Por la falta de documentación (CUD, AUH y otras pensiones), se articuló con el área de trabajo social del CESAC 29.
	Falta de escolarización.	0		
	Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años.	0		
	Personas con plombeias sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013.	0		
	Otros motivos	1		


BARRIO/CONJUNTO HABITACIONAL	MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ATENCIÓN CESAC	OBSERVACIONES
B° BERMEJO	Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud.	2	29	
	Embarazadas sin control o control inadecuado.	0		
	Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento.	0		
	Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros).	2		Por la falta de documentación, se articuló la Dirección Nacional de Migraciones.
B° BERMEJO	Falta de escolarización.	1	29	
	Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años.	0		
	Personas con plombeias sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013.	0		
	Otros motivos	1		


BARRIO/CONJUNTO HABITACIONAL	MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	CANTIDAD DE CASOS	ATENCIÓN CESAC	OBSERVACIONES
B° MARIA AUXILIADORA	Niños y niñas menores de 6 años con controles inadecuados de salud.	2	29	
	Embarazadas sin control o control inadecuado.	0		
	Adultos con enfermedad crónica sin tratamiento.	0		
	Dificultades relacionadas con trámites de seguridad social (DNI, AUH, Pensiones, CUD entre otros).	0		
	Falta de escolarización.	2		Por la problemática educativa, se articuló con el área de trabajo social del CESAC 29.
	Carnet de vacunación incompleto en menor de 12 años.	0		
	Personas con plombeas sin seguimiento detectadas en EISAR 2012 y 2013.	0		

Fuente: Información del ente auditado. Elaboración Propia.


Vale aclarar que el Ministerio de Salud, no informó la cantidad total o universo de personas relevadas que integraron la EISSAR. En consecuencia, no fue posible conocer cuál fue la incidencia porcentual de la cantidad de casos derivados a los CESAC's en relación a dicho universo.

Etapa: EVALUACION

Trabajo o Tarea:

12. Evaluación y diagnóstico médico de pacientes con sospecha de presencia de contaminación.

El Ministerio de Salud informó que las EISAAR contemplan la necesidad de evaluación de exposición a contaminantes ambientales, que pueden incluir la toma de muestras ambientales y biológicas para el análisis de laboratorio de contaminantes y biomarcadores de exposición humana.

Explicitó que, respecto a las muestras biológicas, se realiza dosaje de plomo en sangre venosa con analizador portátil y se realizan las derivaciones a la Red de Laboratorios de Análisis Clínicos. La determinación de los valores de plomo en sangre (plombemia) constituye el biomarcador más utilizado, debido a que la intoxicación con plomo constituye una de las enfermedades ambientales prevenibles más frecuente en niños, niñas y mujeres embarazadas. La determinación de biomarcadores de exposición en estos grupos de mayor vulnerabilidad permite identificar situaciones de riesgo ambiental para la salud, lo que resulta necesario para planificar medidas de intervención con el objetivo de mejorar la situación sanitaria de las personas en la CMR.

En el año 2019, dice el ente auditado, se tuvo en cuenta, en los criterios de gestión de casos, a niños y familiares con plumbemias sin seguimiento detectados en las EISAR 2012 y 2013 pero que en los sectores poblacionales relevados no se efectuaron evaluaciones toxicológicas para determinar el dosaje de plomo en sangre.

II. CONVENIO MARCO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PROYECTO: CORREDORES SANITARIOS PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO


La implementación de la EISSAR determinó que ACUMAR y el GCBA deban firmar acuerdos y convenios que permitían el cumplimiento de los objetivos de la misma y el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Los requerimientos realizados al Ministerio de Salud tenían como objetivo conocer las acciones que realizó el mismo, para el cumplimiento de la FINALIDAD, OBJETIVOS Y OBLIGACIONES del GCBA, declarados en el CONVENIO objeto de auditoría, los cuales fueron detallados anteriormente.

La Finalidad del Convenio consiste en establecer las bases para la construcción de consensos interjurisdiccionales para la articulación de los servicios de salud en una red de atención que se denominaran "Corredores Sanitarios". Por ello, el 14 de marzo de 2018, el Ministerio de Salud de la Ciudad adhirió al "Programa de Fortalecimiento de Corredores Sanitarios de la Cuenca Matanza Riachuelo", aprobado por Resolución RESOL-2018-29-APNACUMAR-MAD.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de los denominados "Corredores Sanitarios".

**Cuadro N° 34: Composición de Corredores Sanitarios – CESAC´s**

ÁREA PROGRÁMÁTICA	ÁREA HOSPITAL				TOTAL
	PENNA	PIÑERO	ARGERICH	SANTOJANI	
CESAC N°	1,8,10,16,30,32,35, 39, Cemar de Barracas	6,13,14,18,19,20,24,31,40,43,44,48,Hospital Cecilia Grierson	9, 15 y 45	3,4,5,7,28,29 y 37	32

Fuente: Información del Ente auditado. Elaboración Propia



**Cuadro N° 35: Composición Corredores Sanitarios - UREM**

AREA PROGRÁMICA	AREA HOSPITAL				TOTAL
	PENNA	PIÑERO	ARGERICH	SANTOJANI	
VILLA	3	5	0	4	12
ASENTAMIENTO	7	10	3	7	27
CONJUNTO HABITACIONAL	10	19	0	6	35
<b>Total UREM</b>	<b>20</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>74</b>

Fuente: Información del Ente auditado. Elaboración Propia

Con la adhesión al “Programa de Fortalecimiento de Corredores Sanitarios de la Cuenca Matanza Riachuelo” y las obras e intervenciones informadas por el ente auditado<sup>17</sup>, se verificó que el cumplimiento de los objetivos es parcial ya que solo se explicitó la articulación de estrategias de referencia y contra referencia para que cada paciente habitante de la Cuenca Matanza Riachuelo reciba atención preferencial, oportuna y de calidad en el ámbito de los Hospitales y Centros de Salud (CESACS) del MINISTERIO DE SALUD.

Respecto al cumplimiento de las Obligaciones del GCBA emanadas de la firma del Convenio objeto de auditoría, se requirió al ente auditado que explicitará, detallara y/o especificara cuáles fueron las acciones que permitieron cumplir con dichas Obligaciones. En respuesta el Ministerio de Salud no entregó información al respecto.

### III. MAPA DE RIESGO SANITARIO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (MaRSA).

El criterio de auditoría aplicado para el examen de control del Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo tiene por objeto conocer, cómo procesa el GCBA y, en particular, el Ministerio de Salud la información que surge de dicho Mapa de Riesgo.

<sup>17</sup> Ver Título: “Componente NUEVOS EFECTORES DE SALUD”.

El ente auditado informó que, además del Mapa de Riesgo elaborado por la ACUMAR, existe el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, confeccionado por la ex Unidad de Proyecto Especial Cuenca Matanza-Riachuelo (UPE CUMAR) durante el año 2017, coordinando el trabajo de todas las unidades ejecutoras y dependencias del GCBA que tienen responsabilidades primarias y funciones sobre el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Además, aclaró que la iniciativa surgió por la necesidad que impone la manda judicial, de contar con un mapa que refleje el gradiente de riesgo presente en el territorio.

De acuerdo a la información del Ministerio de Salud este mapa de riesgo permite la priorización de acciones en las diferentes dimensiones contenidas en el Plan Sanitario de Emergencia (PSE) del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) y ha sido la fuente de información privilegiada para definir cuáles son las Urbanizaciones Emergentes (UREM), tal como las define la Autoridad de Cuenca, que deben ser relevadas por ACUMAR a través de las Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR).

En el año 2017, el proceso de validación intersectorial, le permitió al GCBA identificar y mapear setenta y cuatro (74) Urbanizaciones Emergentes, considerando asentamientos precarios, villas y complejos habitacionales, distribuidos en toda la CMR de la CABA, sobre el listado original de cincuenta y un (51) sectores poblacionales identificados por ACUMAR.

El Ministerio de Salud respondió al requerimiento realizado informando que, durante el año 2018, este mapa de riesgo y la caracterización de las Urbanizaciones Emergentes en relación a denominación, población, ubicación y nivel de riesgo, fueron sometidos a revisión y actualización por parte de los equipos de salud territoriales de los Efectores de Atención Primaria (CESAC's) dependientes de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de las Áreas Programáticas como la Dirección General de Sistemas de Información y la Gerencia Operativa de Epidemiología en la órbita de la Dirección General de Salud Comunitaria.

#### **4. 12 Del Estado de Situación de la Línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”**

En respuesta a la Nota N° 836-AGBA-20, el Instituto de Vivienda de la Ciudad, por medio de su Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, la Dirección


General de Regularización Dominial Notarial y Consorcial en conjunto con la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat, suministró la siguiente información:

### I. De las familias a Relocalizar

#### a. Universo de familias a relocalizar en el marco del Plan de Saneamiento

De acuerdo al Convenio Marco del año 2010, la CABA debe relocalizar 2.527 familias afectadas por la causa.

#### b. Cantidad de nuevas familias que hubieran surgido por desglose, especificando su localización.

El IVC informó que las familias afectadas a las relocalizaciones y demoliciones en los asentamientos El Pueblito, Luján y Magaldi, así como los “Pobladores del Camino de Sirga” se encuentran relocalizadas en su totalidad, por lo tanto, no se han registrado en estos asentamientos un aumento de familias.

En la Villa 26, de acuerdo al censo realizado en el año 2010, se registraron 206 grupos familiares. Sin embargo, de acuerdo a la última actualización de datos, entre las familias relocalizadas en los años 2015-2019 y las que restan por relocalizarse, se registraron 289 familias.

En el caso de la Villa 21-24, de acuerdo al censo realizado en el año 2011 se registraron 1.334 familias. No obstante, en la actualización 2018-2019 se registraron 1.519 grupos familiares, sin contar las 165 familias relocalizadas en los años 2013-2015 al Conjunto Padre Mugica. Este número contempla desgloses familiares y nuevos pobladores.

Finalmente, en el barrio de Lamadrid fueron censadas en el año 2012, 380 familias, mientras que la actualización de datos del año 2018 registró 313 familias.

#### c. Cantidad de familias relocalizadas

El IVC respondió que se han relocalizado 1.498 familias (de las cuales 128 se encuentran en proceso de mudanza en el mes de Diciembre 2020) de los asentamientos Luján, El Pueblito, Magaldi, Villa 21-24, Villa 26 y otros pobladores del Camino de Sirga a los Conjuntos Habitacionales de Lacarra y Cruz (Luján), San Francisco (El Pueblito y Magaldi), Piletones (Magaldi), Padre Mugica (Magaldi y Villa 21-24), Luzuriaga, San Antonio, Santiago de Compostela (Villa 26), Ribera Iguazú (ex Mundo Grúa), Valparaíso y Osvaldo Cruz (Villa 21-24). De las 1498


familias, 101 familias fueron relocalizadas externamente a través de créditos hipotecarios (Villa 26 y Lamadrid).

**Cuadro N° 36: Relocalizaciones del Plan de Saneamiento**

Procedencia	Familias		Conjunto Urbano	Fecha de Relocalización
	A relocalizar s/Censo	Relocalizadas		
Luján	29	29	Lacarra y Cruz	2011
El Pueblito	137	137	San Francisco	2012
Magaldi	121	34	San Francisco	2012
		60	Padre Mugica	2012
		27	Piletones	2012
Pobladores Camino de Sirga	10	10	Padre Mugica	2013
Villa 21-24	1.334	48	Padre Mugica	2013
		59		2014
		58		2015
		60	Ribera Iguazú	2019 (enero)
		123		2019 (mayo)
		32	Valparaíso	2019 (julio)
		127	Oswaldo Cruz	2019 (septiembre)
		227	Alvarado	2020 (abril-junio)



Procedencia	Familias		Conjunto Urbano	Fecha de Relocalización
	A relocalizar s/Censo	Relocalizadas		
		128	Ribera Iguazú	2020 (en proceso)
<b>Subtotal Villa 21-24</b>		<b>862</b>		
Villa 26	206	108	Luzuriaga	2015
		64	San Antonio	2017 (diciembre)
		53	Santiago de Compostela	2017 (diciembre)
		41	Créditos hipotecarios	2017-2020
		13	Valparaíso	2019 (julio)
<b>Subtotal Villa 26</b>		<b>279</b>		
Lamadrid	380	60	Créditos hipotecarios	2017-2020
<b>Total</b>	<b>2.217</b>	<b>1.498</b>		

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de la respuesta del IVC a la Nota N° 836-AGCBA-2020

d. Familias que faltan relocalizar

A este punto el IVC respondió que el Instituto se encuentra trabajando en el proceso de relocalización de las familias pendientes de relocalización pertenecientes a la Villa 21-24 y Villa 26. Una vez culminadas las mudanzas a los Conjuntos Habitacionales Ribera Iguazú que figuran en el cuadro como “en proceso” (128 viviendas) y Orma (188 viviendas) restarían el otorgamiento de 634 soluciones habitacionales para las familias de la Villa 21-24 que no requieren necesaria-


mente la relocalización obligatoria de estas familias. Asimismo, quedan pendientes las relocalizaciones de 9 grupos familiares de la Villa 26 y de 320 familias en el asentamiento Lamadrid.

El asentamiento Lamadrid se encuentra en el barrio de La Boca y parte de su población está ubicada en el bajo autopista Buenos Aires- La Plata. El objetivo del proyecto es la relocalización de esa población y la solución integral a todo el barrio. La relocalización de sus habitantes está contemplada en la causa Mendoza-Acumar, a pesar de que no provienen del Camino de Sirga, la Corte Suprema demandó liberar el bajo autopista.

El 20 de diciembre de 2010 se suscribió el Acuerdo General cuyo Anexo I presenta el Plan General de CABA conjuntamente con los Anexos II al XIII correspondientes a los proyectos urbanos. En su anexo XIII se contempla la relocalización para las 166 familias que viven en el bajo autopista Buenos Aires-La Plata.

De acuerdo al Convenio Marco del año 2010, la CABA debe relocalizar 2.527 familias, en el cuadro anterior informa que las familias a relocalizar según el Censo realizado es de 2.217. Las familias relocalizadas hasta ahora son 1.498.

**Cuadro N° 37: Relocalización de Familias y Faltantes**

Familias a relocalizar		Familias Relocalizadas	Faltan Relocalizar	%
<b>s/Convenio Marco</b>	2.527	1.498	1.029	41
<b>s/Censo</b>	2.217	1.498	719	32

Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida de la respuesta del IVC a la Nota N° 836-AGCBA-2020

De la información suministrada por el IVC se concluye que, tomando como base el Convenio Marco, todavía se encuentran pendientes de relocalización 1.029 familias. Si se toma como referencia el Censo realizado por el IVC, faltan relocalizar 719 familias.



## II. De las Viviendas

### a. Viviendas entregadas

El IVC informó el siguiente listado de viviendas entregadas:

**Cuadro N° 38: Total de viviendas entregadas**

Barrio de Origen	Barrio Destino	Viviendas	Estado
Villa 21-24	Valparaíso 3564	48	Terminado
	Ribera Iguazú - Etapa I, II y III	192	Terminado
	Ribera Iguazú - Etapa IV y V	128	Terminado
	Osvaldo Cruz y Luna	128	Terminado
	Alvarado	229	Terminado
Asentamiento Luján	La Fuente y Fernández de la Cruz	33	Terminado
Asentamiento Magaldi	Padre Mugica	70	Terminado
	Los Piletones	28	Terminado
	San Francisco	34	Terminado
El Pueblito	San Francisco	137	Terminado
Villa 26	Luzuriaga 837	125	Terminado
	San Antonio	64	Terminado
	Lacarra 2049	54	Terminado
<b>Total viviendas</b>		<b>1270</b>	

b. Cantidad de viviendas que faltan entregar

El Instituto informó que se encuentra trabajando en el proceso de relocalización de las familias pendientes de relocalización de la Villa 21-24 y la Villa 26. Una vez culminadas las mudanzas a los Conjuntos Habitacionales Ribera Iguazú (128 viviendas - terminadas) y Orma (188 viviendas – en ejecución) restarían el otorgamiento de 634 soluciones habitacionales para las familias de la Villa 21-24 que no requieren necesariamente la relocalización obligatoria de estas familias. Asimismo, quedan pendientes las relocalizaciones de 9 grupos familiares de la Villa 26 y de 320 familias del asentamiento Lamadrid.

De acuerdo con esta información, las viviendas que están pendientes de entrega serían: 634 viviendas para familias de villa 21-24, más las 188 soluciones de Orma que se encuentran en ejecución, más 9 viviendas para la villa 26 y 320 soluciones para el asentamiento Lamadrid. Esto indica que la cantidad de viviendas que faltan entregar son 1.151 viviendas.

c. Estado de Titularidad de las tierras y escrituración de las viviendas

La Gerencia Operativa de Registro y Escrituraciones del IVC informó los listados tipológicos de los Conjuntos Habitacionales que pertenecen a la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR (correspondientes al Plan de Relocalización de familias en la Cuenca Matanza Riachuelo), dónde consta toda la información provista por el Departamento Administración Registro y Documentación dependiente de la Gerencia Operativa de Registro y Escrituraciones.

d. Listado de consorcios conformados identificando localización del inmueble, y el estado de deuda

- San Francisco: si bien hay un consorcio general y un consejo de 19 sectoriales, la Gerencia Operativa de Regularización Consorcial no ha intervenido en el proceso, el mismo fue llevado a cabo por la coordinación de los barrios que integran la Cuenca ACUMAR. Asimismo, se informa que las UF dentro del Complejo, continúan siendo de titularidad del IVC, dado que los vecinos/as se niegan a suscribir la escritura traslativa de dominio, hasta tanto se realicen los arreglos técnicos reclamados.

- Mugica: en atención a la falta de aprobación de los planos de mensura correspondientes, el Complejo se encuentra pendiente de escrituración a favor de los vecinos/as, por lo que aún no se encuentran conformados los consorcios, ni designadas las administraciones.


- Luzuriaga: se encuentra escriturado al 100%, tiene un consorcio general y administraciones sectoriales en los 6 edificios. Los co-propietarios deben elegir administración general en atención al vencimiento de la designación de la administración actual.
- Valparaíso: se ha programado convocatoria a asamblea de designación de administración y consejo para el día 3/12/2020.
- Ribera Iguazú (ex-Mundo Grúa I y II): ambos edificios cuentan con reglamento de copropiedad inscripto desde fecha 21/2/2019 (mza. E), 21/6/2019 (mza. B) y 28/6/2019 (mza. F). En líneas generales, los copropietarios se encuentran reticentes de designar administración reclamando, a tales efectos, que el IVC arregle las cuestiones técnicas solicitadas. A su vez, la negativa a conformar administración se relaciona con el proceso de designación de nombre de las calles del Complejo, considerando que el consorcio no se encuentra legalmente conformado hasta tanto las mismas tengan nombre designado. Por otro lado, sujetan la conformación de la administración a la entrega de la totalidad de las viviendas destinadas al barrio. Al respecto, este Instituto ha aclarado en distintas instancias que al inscribir el reglamento de copropiedad, queda formal y legalmente conformado el consorcio y que la denominación de las calles es un proceso legislativo autónomo que no obstaculiza la designación de la administración. En esta instancia se continúa trabajando desde la Gerencia Operativa de Regularización Consorcial en transmitir a los copropietarios la importancia que tiene la conformación de la administración a efectos de la autorregulación en cuanto a la organización convivencial y gestión y sustentabilidad de los recursos del consorcio.
- Ribera Iguazú (Ex Mundo Grúa III): En el mes de noviembre de 2020, la Gerencia Operativa de Regularización Consorcial, ha realizado un taller preconсорcial en cada manzana. Actualmente, se encuentra en proceso de mudanza, según informe de la Coordinación UPE.
- Alvarado: fue entregado durante la duración del ASPO por Pandemia Covid-19, habiéndose realizado en el mes de enero un taller pre consorcial. Actualmente se está efectuando el abordaje post mudanza de manera presencial, a través de reuniones con voceros y voceras, como así también, talleres de capacitación consorcial por edificio. Asimismo, se mantiene el asesoramiento presencial una vez por semana.

Alvarado Manzana 1: un Consorcio general y 7 subconsorcios. Total: 8. Se encuentra en proceso la realización de un taller de capacitación consorcial por subconsorcio. El reglamento de copropiedad ha sido inscripto en fecha 1/6/2020.



Alvarado Manzana 2: un Consorcio general y 7 subconsorcios. Total: 8. Ya se ha finalizado con la primera ronda de talleres de capacitación consorcial por subconsorcio. El reglamento de copropiedad aún no ha sido inscripto por el Registro de la Propiedad Inmueble.

Alvarado Manzana 3: un Consorcio general y 7 subconsorcios total: 8. Ya se ha finalizado con la primera ronda de talleres de capacitación consorcial por subconsorcio. El reglamento de copropiedad ha sido inscripto en fecha 11/6/2020.

### III. De la situación económica-financiera de las viviendas

- a. Créditos/subsidios otorgados Identificando localización del inmueble y el correspondiente estado de deuda.

La operatoria de vivienda nueva - Camino de Sirga, aprobada mediante ACDIR2018-4939-IVC, establece en su artículo 7° las condiciones de financiamientos de las viviendas a entregarse.

En lo que respecta a los subsidios, la mencionada operatoria reconoce un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la vivienda nueva a adjudicar a aquellos grupos familiares que hayan manifestado ser propietario de la vivienda existente, ello en concepto del reconocimiento de la misma.

A quienes hayan manifestado ser inquilinos, el IVC reconocerá un subsidio del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la vivienda nueva a adjudicar. De este modo, todos los adjudicatarios de viviendas conforme la operatoria indicada reciben un subsidio, ya sea un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la vivienda nueva a adjudicar por ser propietarios de la vivienda existentes o un TREINTA POR CIENTO (30%) por ser inquilinos.

Asimismo, de manera adicional y de forma excepcional, la operatoria reconoce la posibilidad de otorgar un subsidio complementario cuando las circunstancias propias del caso así lo ameriten, tales como: Grupos familiares que se encuentren debajo de la Línea de Indigencia (medido a través de la Canasta Básica Alimentaria) o grupos familiares numerosos, entre otras situaciones posibles. En este sentido, cabe aclarar que lo relativo a la cuestión crediticia no comprende la órbita de competencia de esta Subsecretaría de Integración Social y Hábitat.



#### **IV. Informes de las acciones desarrolladas emitidos por el IVC y estado de situación en el marco de la Erradicación y Urbanización de Villas y Asentamientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo.**

Complejo Urbano Alvarado: El proceso de relocalización se realizó entre abril y junio de 2020, e implicó la mudanza de 227 familias (229 UF) al Conjunto Urbano Alvarado; 1 familia al Conjunto Urbano Valparaíso; 1 familia al Conjunto Urbano Osvaldo Cruz; y 32 familias a viviendas de cambio interno, dentro del barrio, ubicadas en sectores no afectados por la demolición prevista en esta etapa. A partir de este operativo se pudo liberar de manera continua el sector afectado a la construcción del Camino Ribereño, desde el Sector H hasta el Sector L, tal como puede observarse, de manera aproximada, en el plano a continuación.

La mudanza al Conjunto Urbano Alvarado se realizó en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio sancionado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia COVID-19. Por este motivo, el operativo de relocalización de este conjunto requirió de la ejecución de un protocolo diferenciado, que contemplara que las mudanzas se realizaran por criterio de prioridad. Las primeras 126 relocalizaciones realizadas (113 a vivienda nueva, 13 a cambios internos) incluyeron las mudanzas de aquellos grupos familiares que contarán con algún integrante considerado como “grupo de riesgo” por ser mayor de 60 años; sufrir de alguna enfermedad respiratoria, crónica o infecciosa que requiriera rápida atención; por encontrarse cursando un embarazo; por sufrir de hacinamiento crítico; o por otras circunstancias que ameritan la prioridad de la relocalización. Asimismo, se incluyeron algunas relocalizaciones que, sin contar con ningún integrante considerado de grupo de riesgo, fueron consideradas necesarias e imprescindibles para garantizar la relocalización de las familias de riesgo; o aquellas que requerían realizarse para concretar las relocalizaciones de cambios internos. Posteriormente, la relocalización se guió por priorizar la logística de demoliciones, de manera de evitar acumulación de escombros y poder despejar de forma rápida el terreno liberado.

Complejo Urbano Ribera Iguazú: El proceso de mudanza de los 128 grupos familiares del Barrio Villa 21.24 al Conjunto Urbano “Ribera Iguazú” comenzó en fecha 19 de noviembre de 2020 y tiene como fecha estimada de finalización la semana del 20 de diciembre de 2020.

Complejo Urbano Orma: Proyecto en Ejecución. La construcción de las 188 viviendas correspondientes al Complejo Urbano Orma está a cargo de la empresa constructora Pecam, mientras que la infraestructura se encuentra a cargo de la


empresa Miavasa. La finalización de la obra presentada en la última ampliación de plazo en trámite está prevista para el 1° trimestre de 2021.

#### **4.13 Del Control de las acciones de la Línea de Acción 11 “Contaminación Industrial”**

##### **4.13.1. De la Contaminación Industrial**

Conforme el último Estado de Avance presentado por ACUMAR en el Expte. 52000198/2013 “ACUMAR s/ Control Industrial” que tramita en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, a fecha 29/11/19, del cual este equipo auditor tomó vista, el avance sobre Control Industrial en el período 2016 a 2019 (4 años) en la Cuenca Matanza- Riachuelo no fue significativo, considerando como unidad de medida:

a) La cantidad de establecimientos declarados reconvertidos durante el período 2016-2019 fue de 119, a saber:

- 2016: 11 establecimientos
- 2017: 44 establecimientos
- 2018: 51 establecimientos
- 2019: 10 establecimientos

b) La cantidad de Planes de Reversión Industrial (PRI) Aprobados durante el periodo 2016- 2019 fue de 77, individualizados por año del siguiente modo:

- 2016: 21 PRI aprobados
- 2017: 16 PRI aprobados
- 2018: 34 PRI aprobados
- 2019: 6 PRI aprobados

Se entiende que los Planes de Reversión Industrial indican un estado en proceso comparado con un estado alcanzado por parte de los Establecimientos declarados Reconvertidos.

c) La cantidad de establecimientos declarados Agentes Contaminantes vigentes hasta la fecha de corte de dicho Informe (octubre 2019) fue de 801, los cuales no fueron individualizados por año en la información provista.



d) La cantidad de inspectores/ analistas asignados en 2016 consistió en 23 mientras que en 2019 se redujo a un 26% menos: 17.

e) La cantidad de aportes no reembolsables o incentivos económicos efectuados hasta la fecha de corte (octubre 2019) fue 0 (cero) conforme el Informe citado.

En relación a la cantidad de Establecimientos declarados Agentes Contaminantes (801), se advierte que la cantidad de establecimientos declarados Reconvertidos en un plazo de 4 años (119) y de Planes de Reversión Industrial (PRI) aprobados (77) no es significativa, reflejando un 15% los establecimientos declarados Reconvertidos respecto del 100% de Establecimientos Declarados Agentes Contaminantes (AC) y un 9% los PRI aprobados respecto de ese mismo universo. Si se suman estos dos porcentajes totalizan un valor menor al 25% de avance respecto de los Establecimientos vigentes Declarados Agentes Contaminantes, a la fecha de corte informada (octubre de 2019). No obstante los escasos resultados registrados, la cantidad de inspectores asignados a realizar las tareas de control disminuyó en ese periodo.

En el último Estado de Situación presentado por ACUMAR en los autos precitados, correspondiente a octubre de 2019, se aclara que la cantidad de establecimientos que fueron empadronados originalmente según Res. N° 7/ACUMAR/2009 y sus modificatorias, fue de 17.385 establecimientos.

No obstante, de acuerdo al nuevo empadronamiento aprobado por Res. N° 297/ACUMAR/2018, sólo se registraron un total de 5.400 establecimientos. Dicho empadronamiento no se desagrega por distritos. De esos 5.400 establecimientos empadronados, 168 presentan un Nivel de Incidencia Ambiental (NIA) mayor a 60, 997 establecimientos presentan un NIA situado entre 40 y 59 y otros 4.235 un NIA menor a 40. Asimismo, la cantidad de establecimientos Generadores de Efluentes Líquidos no es informada, si bien es una categoría que figura en el Informe, pero se encuentra sin datos.

En este punto cabe aclarar cómo se conforma el NIA. De acuerdo al artículo 9 de la Res. ACUMAR anteriormente mencionada, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo determina el Nivel de Incidencia Ambiental (NIA) del establecimiento o actividad con la información declarada en el empadronamiento, mediante la aplicación de una fórmula que figura en el Anexo III de dicha norma. El hecho de que la determinación del Índice de Incidencia Ambiental se base en la declaración del particular interesado, torna al índice poco seguro. Ello coincide con lo informado por ACUMAR en su sitio público: “El NIA es un cálculo que


realiza el sistema automáticamente sobre las variables que se han cargado al momento de realizar el empadronamiento”. Allí se especifica que “Aquellos que posean un Nivel de Incidencia Ambiental (NIA) igual o mayor a 40 (CUARENTA), deberán informar las modificaciones significativas que se realicen de las actividades operativas habituales, sean programadas o no programadas, y siempre que éstas tengan potencial de generar un impacto negativo al ambiente y/o a la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo o en el sector de Dock Sud”. Frente a la posibilidad de provisión de información incompleta o errónea, en su artículo 13, la norma sólo prevé una intimación a que se completen o subsanen los datos en el plazo de 10 días hábiles, “bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan”. Por lo cual, el particular podría especular con un empadronamiento erróneo hasta tanto recibiere una intimación de ACUMAR.

El hecho de que la determinación del índice del Nivel de Incidencia Ambiental se base en la declaración del particular interesado, es una forma de “autoempadronamiento” que torna al índice poco seguro, afecta su fiabilidad y validez. Por una parte, por el margen de error posible y por otra por la posibilidad de declaración fraudulenta.

Volviendo a los datos provistos en el marco del expediente judicial, los establecimientos declarados Agentes Contaminantes vigentes eran 817. De ellos, 797 (el 97,5%) no tenían Plan de Reconversión Industrial vigente (sólo 14 establecimientos), ni Plan de Adecuación vigente aprobado (sólo 6 de 817), según Res. ACUMAR N° 377/2011 (Régimen de Sanciones) y N° 12/2019 (Régimen de Fiscalización, Adecuación, Sanciones y Remediación), respectivamente.

Ante tan escaso avance respecto del control industrial, el juez de la causa resolvió el 29/11/2019:

1. Exhortar a ACUMAR a profundizar el control especialmente en los establecimientos de mayor complejidad, que posean registros de clausuras y PRI (Plan de Reconversión Industrial) vencidos instándolos a presentar denuncias administrativas o penales en los casos que corresponda.
2. Comenzar a requerir un Informe Trimestral que contenga los comparables históricos con un determinado desglose de información:
  - a) establecimientos empadronados y no empadronados de la Cuenca política;
  - b) establecimientos empadronados y no empadronados dentro de la cuenca hídrica;
  - c) establecimientos sin funcionamiento dentro de la Cuenca hídrica;



- d) establecimientos declarados Agentes Contaminantes discriminando cantidad dentro de la Cuenca hídrica;
- e) Planes de Reversión Industrial (PRI) presentados y en ejecución,
- f) establecimientos reconvertidos dentro de la Cuenca hídrica;
- g) Aprobaciones de Programas de Reversión Industrial;
- h) Establecimientos clausurados dentro de la Cuenca hídrica y denunciados en el período en cuestión;
- i) Inspecciones del período, distinguidas por distrito.

3. Requerir a ACUMAR que en un plazo de 3 meses establezca un canal de control ciudadano y un canal de denuncias ágil.

Tras la citada resolución judicial, ACUMAR presentó el 28/02/2020 el Informe trimestral correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2019, respondiendo a los distintos puntos del requerimiento judicial indicando que:

- a) fiscaliza y controla los establecimientos (industriales, comerciales o de servicios o conjuntos inmobiliarios) radicados en el ámbito de la Cuenca hídrica o en el sector de Dock Sud, conforme su propia Res. 12/2019 y ha dejado de sistematizar los datos en función de la cuenca política.
- b) ACUMAR refiere que el sistema está diseñado para entregar a la fecha la cantidad total de establecimientos empadronados, de lo cual pareciera desprenderse que dicho dato sería sin discriminación por períodos. Al finalizar el último trimestre 2019 la cantidad total de establecimientos empadronados en la base de ACUMAR es de 5.270.
- c) ACUMAR informa que 69 establecimientos tienen acto administrativo de exclusión del Registro de Agentes Contaminantes porque o bien dejaron de funcionar o bien modificaron su actividad.
- d) La cantidad de establecimientos declarados Agentes Contaminantes históricos es de 1.397 dentro de la Cuenca hídrica: 877 se encuentran al 31/12/2019 en la condición de Agentes Contaminantes
- e) En relación a la consulta judicial por la cantidad de Planes de Reversión Industrial, ACUMAR aclara que a partir de la Res. 12/2019 los establecimientos declarados Agentes Contaminantes deben presentar un Plan de Adecuación y


ya no un Plan de Reconversión Industrial. Al 31/12/2019 se presentaron 63 Planes de Adecuación bajo la referida resolución, de los cuales 14 se han aprobado y se encontraban en ejecución a dicha fecha.

f) Sobre lo atinente a la cantidad de establecimientos reconvertidos, hubo un total de 520 según la Res. ACUMAR N° 278/2010. Al 31/12/19, no había establecimientos que se hubieren adecuado bajo la Res. ACUMAR N° 12/2019.

h) Hubo un total de 159 establecimientos clausurados al 31/12/2019.

#### **4.13.2. Ley CABA 3.947 y sus modificatorias. Principales Aspectos Relativos al Control Industrial.**

A través de la Ley 3947 y sus modificatorias declara la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la CMR en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En su artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo y, cuando corresponda, en forma coordinada con la ACuMaR, deberá:

Inc. 9 - Realizar el empadronamiento de las empresas y establecimientos, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos.

Inc. 10 - Realizar estudios en el agua, suelo y aire con el objeto de determinar el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa vigente y tomar medidas preventivas y correctivas. Proponer, conforme los lineamientos de la Ley 2.930 (Plan Urbano Ambiental) y la Ley 449 o normativa urbanística que la reemplace, la formulación de planes y/o programas de recuperación y desarrollo urbano específicos para el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo tendientes a mejorar las condiciones urbano-ambientales.

En su artículo 5° dispone que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, cuando corresponda, en forma coordinada con la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR) podrá establecer las medidas e incentivos económicos y financieros adecuados para la reconversión de las empresas.

Estos son los aspectos de la ley atinentes al control industrial.

Finalmente, la ley dispone en su artículo 7° que cada año el Poder Ejecutivo informará a la Legislatura las acciones realizadas consistentes en:

“b) En tanto la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) produzca y provea la información a su cargo sobre el total de empresas y establecimientos


industriales empadronados, señalar cuántos fueron declarados agentes contaminantes susceptibles de producir un impacto ambiental de relevante efecto, cuántos están en proceso de reconversión tecnológica y cuál es el número de establecimientos que finalizaron sus planes de reconversión. Asimismo, se deberá informar sobre cuáles fueron los incentivos económicos y la financiación otorgada a los efectos de su reconversión.”

Con el objetivo de controlar el cumplimiento de la normativa previamente mencionada en CABA en el ámbito de la Cuenca, respecto del artículo 4º inc. 9, que atribuye el deber de empadronamiento de las empresas al Poder Ejecutivo de la Ciudad y en forma coordinada con ACUMAR, se efectuaron distintas verificaciones.

En el sitio web de ACUMAR<sup>18</sup>, se informa, a octubre de 2019, los establecimientos radicados en el ámbito de la Ciudad. Se informa un total de 5.255 establecimientos totales registrados en CABA, distribuidos en las comunas N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 15. El listado no se muestra consistente con los valores de búsqueda, sino que arroja resultados variables, por lo cual no se pudo determinar la cantidad de establecimientos por comuna, además la comuna 15 no se encuentra incluida en la Cuenca.

Dado que el proceso decisional en ACUMAR es complejo, desde el momento en que involucra a diversos actores con resultados que no siempre son los deseados. Al respecto, al consultar la base de establecimientos empadronados en la CMR en 2019, nos encontramos con información no consolidada como el hecho de que figuren establecimientos radicados en la Comuna 15 de CABA cuando dicha Comuna no integra los límites de la Cuenca conforme la delimitación que ofrece la Ciudad. Al consultar a ACUMAR (área de Gestión y Planificación) en el marco de la entrevista realizada el 17/12/20 sobre dicha diferencia (comuna 15) se nos aclaró que al ser un auto-empadronamiento puede haber errores de parte de los particulares que cargan la información, confirmando los riesgos observados precedentemente.

---

<sup>18</sup> [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar)


### 4.13.3. Del Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”

#### 4.13.3.1 De la etapa del Presupuesto

#### Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”

En la Descripción del Programa, explicitada en el Presupuesto aprobado para el período 2019, están indicados los ejes principales del mismo, a saber:

- Asistir a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados degradados y/o destruido con el objetivo de conservar y recomponer el capital natural.
- Controlar y fiscalizar los trabajos de desmonte aprovechamientos forestales tráfico ilegal de fauna silvestre entre otros
- Proveer asistencia técnica la formulación y ejecución de programas políticas y estrategias integradas que tengan un enfoque en el uso racional de los recursos la rehabilitación la conservación y el aprovechamiento sostenible de los mismos

El referido programa presupuestario 102 tiene como Meta Física: “Cantidad de Informes Realizados”.

Además, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estableció al etiquetarlo con el Código 60, que el Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”, atendía las acciones y componentes descriptas e indicados en la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial”.

En el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA), la ACUMAR establece que el PISA, en esta línea de acción, persigue como principal objetivo lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivado de la actividad industrial eliminando y neutralizando sus impactos ambientales. Además, indica que los trabajos a realizar incluyen inspeccionar todos los establecimientos industriales o de servicios de la Cuenca Matanza - Riachuelo para que, a través de la identificación de los denominados agentes contaminantes, se les intime a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento para el cese de vertido y emisiones de sustancias contaminantes.

Para la ACUMAR, en esta línea de acción, las acciones que tienen impacto en el saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo son:


- Inspecciones
- Tomas de muestras
- Estudios y evaluaciones ambientales
- Obras estratégicas en predio Acuba

La evaluación de la razonabilidad del Grado de Relación entre Línea de Acción (LA) y las Descripciones de los Programas Presupuestarios, del Grado de Significatividad Económica respecto a la información del Presupuesto aprobado para el año 2019 y el Grado de Significatividad Funcional de las acciones respecto a los criterios adoptados para el saneamiento del Riachuelo, dio el siguiente resultado:

**i. Grado de relación entre la descripción, objetivos y componentes de la Línea de Acción (L.A.) 11 y los parámetros del Programa Presupuestario N° 102**

La Línea de Acción N° 11 del PISA posee un bajo nivel de relación con la Descripción del Programa Presupuestario N°102, toda vez que la misma registra como acciones incidentales a Inspecciones, Toma de muestras, Estudios y evaluaciones ambientales y Obras estratégicas en ACUBA, mientras que el programa presupuestario tiene como acciones descriptas para cumplir con las metas adoptadas, a la Asistencia para la recuperación de ecosistemas que hubiesen sido degradados, Control y fiscalización de trabajos de desmonte, Tráfico ilegal de fauna silvestre, Provisión de asistencia técnica de formulación y Ejecución de programas políticas con enfoque en el uso racional de los recursos.

**ii. Grado de Incidencia económica**

Para el Programa N° 102, se registra en el Presupuesto una modificación presupuestaria en menos de doce por ciento (-12%), entre el valor del Presupuesto Sancionado y el Crédito Vigente.

Estos valores de Sancionado y Vigente representan sobre el total del Presupuesto Sancionado de acciones para el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo el 0,85% del monto total del Sancionado y el 0,79% del monto total del Crédito Vigente.


En consecuencia presenta un bajo nivel de incidencia sobre el total del monto presupuestado para las acciones de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

### iii. Grado de significatividad funcional

Los temas tratados en esta Línea de Acción N°11 del PISA presentan contenidos de alta injerencia sobre el impacto en el Saneamiento de la CMR sin embargo no se hallan reflejados en las obras y/o servicios, cuya vinculación pretende realizar el GCBA, y que dan sustento a los montos registrados en el Presupuesto aprobado.

Por lo tanto, se evalúa como bajo el nivel de significatividad funcional que tienen las componentes indicadas por la ACUMAR y las obras y/o servicios que se incluyen en el Programa Presupuestario auditado.

#### 4.13.3.2. De la etapa de Ejecución Presupuestaria

El Programa Presupuestario, objeto de auditoría, tiene como Meta Física los Informes realizados durante el año 2019. Atento a ello, se procedió a requerir al ente auditado que ponga a disposición dichos informes con el objeto de controlar el cumplimiento y la determinación de la razonabilidad de las acciones ejecutadas y/o aplicadas por el organismo auditado, en relación a la Descripción del Programa Presupuestario y las características descriptas e indicadas para la Línea de Acción correspondiente

La Agencia de Protección Ambiental (APRA) puso a disposición la normativa vigente y los Informes realizados por la Dirección General de Control Ambiental, donde constan las acciones que ejecutó y/o aplicó durante el período auditado. Las acciones estuvieron orientadas al cumplimiento de la Resolución N° 15-APRA-2018<sup>19</sup> y a la Restauración y Preservación Ecológica de la Reserva Natural Lago Lugano.

Además, de la respuesta efectuada por el ente auditado, se verifica que la Subgerencia Operativa de Recuperación y Control de Ecosistemas dependiente de la Dirección General de Control Ambiental registra directamente en el Sistema SIGAF WEB (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), a los

<sup>19</sup> Resolución N°15/APRA/18 Buenos Aires, 16 de enero de 2018 / Publicada en el Boletín Oficial: 22 de enero de 2018


Informes que elabora en relación al Programa Presupuestario objeto de auditoría, en el marco de la Carga Física y el Seguimiento trimestral de la planificación presupuestaria de la Gestión Pública (Metas físicas), no realiza el procedimiento administrativo correspondiente a caratular los mismos con las denominaciones correspondientes que le otorgaran la formalidad legal Administrativa necesaria en todo documento administrativo, atento que los efectos de las acciones que desarrolla el ente auditado trascienden el ámbito de la Administración Pública y regula las relaciones de ésta con los administrados. Además, los Informes expresan la voluntad de la administración pública, y mas proyectaría sus efectos hacia lo externo de la misma, pudiendo generar consecuencias jurídicas.

a) De la Resolución N° 15-APRA-2018

En la Resolución N° 15 se crea el «Programa de Agricultura Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires» con el objeto de promover la agricultura urbana y, así, nuevas formas de consumo y producción de alimentos sustentables, a los fines de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de los habitantes de la Ciudad. Establece que la ejecución y coordinación general del Programa estará a cargo de la Subgerencia Operativa de Restauración Ecológica, dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de la APRA.

De acuerdo a la información, el Programa de Agricultura Urbana se aplicó con el objeto de trabajar sobre tres ejes:

1. Eje Educativo del Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA).

El eje Educativo del CIFA tiene por objeto que, a través de actividades de voluntariado, los ciudadanos que asisten aprendan las habilidades de oficios verdes focalizando la temática en la sostenibilidad y el desarrollo social, tanto en la faz práctica sobre el ciclo completo de la agricultura urbana (semilla / trasplante / cultivar / ralear / cosechar / cocinar / abonar), como en la faz técnica sobre los abonos orgánicos (descarte / compostaje / sustratos / fertilizantes) para el cultivo en hidroponía.

Se trabajó sobre:

- a) Huertos Comunitarios en el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA).
- b) Terrazas de Cultivo Villa 20.
- c) Paseos Ambientales del SUR (PAS) organizados por el CIFA.



## 2. Eje Huertos

### 2.1. Convenio Marco entre APRA, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

En abril 2019 APRA firmo un Convenio Marco entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, como respuesta integral y transversal a las diferentes problemáticas respondiendo con efectividad y articuladamente ante las situaciones de emergencia social y ambiental, promoviendo las condiciones que garanticen la inclusión social y la participación comunitaria a través de gestiones sociales en barrios y hogares del GCBA. Esto permite conectar al ciudadano con la naturaleza, el origen de sus alimentos y su entorno inmediato, mediante una serie de acciones que abarcan las esferas productiva, alimentaria, social y cultural.

Se trabajó en:

- a) Hogar Mariquita Sánchez (Mujeres con problemáticas de Violencia)
- b) Hogar de Niños Del Valle

### 2.2. Comunitarios en Espacio Público

Los informes indican que, luego de años de acompañamiento territorial, el huerto de Villa 20 se encuentra auto-gestionado por un grupo vecinas junto a algunos niños. Se observa el fruto del trabajo colectivo, el aprendizaje compartido y la apropiación que las mujeres realizaron de un espacio que se convirtió en un recurso para el barrio.

Se trabajó en:

- a) Terrazas de Cultivo Villa 20

### 2.3. Instituciones de Gobierno

Durante el año 2019 se firmaron acuerdos dentro del ámbito del Programa Aprender Trabajando del Ministerio de Educación que tuvo como objeto la enseñanza de las características y el oficio de la agricultura urbana a niñas/os con capacidades diferentes del Instituto Suyay.

Además, en el edificio Parque Lezama, donde funciona el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y en el Centro de Monitoreo y Gestión de la Movilidad Urbana



se realizaron cursos de capacitación y se instalaron huertos con optima adhesión, participación e incluso la realización de la cosecha.

Se trabajó en:

- a) Programa Aprender Trabajando – Ministerio de Educación Instituto Suway.
- b) Huerto hidropónico en la terraza del Palacio Lezama.
- c) Huerto hidropónico en el Centro de Monitoreo y Gestión de Movilidad Urbana.

### 3. Eje Estaciones Saludables, Huertos Verticales y Puntos Verdes

En el marco del Programa de Agricultura Urbana, se organizaron, junto a la Subsecretaría de Desarrollo Saludable, los talleres denominados “Manos a la Tierra”, desarrollados en diez (10) puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en formato de “Estaciones Saludables”. En los talleres se trataron temáticas integrales como: Beneficios y Hábitos Saludables, Compostaje Domiciliario, la importancia del tratamiento del Suelo en Agricultura Urbana, Siembra, Cultivo y Cosecha, Insectos como bio indicadores, Aromáticas como elemento multifunción en el huerto, Semillas. Diversidad. Banco de Semillas. En cada encuentro se entregó material de apoyo y práctica para que el vecino pueda replicar la experiencia en su hogar.

De acuerdo a los informes, se realizaron actividades relacionadas con los huertos verticales en los siguientes parques y barrios:

- Parque Centenario
- Parque Saavedra
- Plaza Velez Sarsfield
- Villa 1-11-14
- Barrio Rodrigo Bueno

También se menciona que en relación al Programa “Puntos Verdes”, del Programa “BA Elige”, se realizó la búsqueda de sitios con condiciones para implementarlos. Para ello, se relevaron plazas y parques de la Ciudad.

El ente auditado informa que estas acciones tienen como objetivo capacitar para acompañar, educar y generar grupos de pertenencia entre los vecinos que se acerquen a las Estaciones Saludables. Además, van en línea con el Programa de Agricultura Urbana que promueve nuevas formas de consumo y producción de alimentos que generan menor impacto en el ambiente y la participación ciudadana mediante capacitaciones teórico-prácticas en nuevos soportes de agricultura para contextos urbanos.

Como resultado del examen realizado a la documentación entregada por APRA, se verifica que las acciones informadas presentan una razonable vinculación, en baja escala, con los tres ejes planteados en el Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”<sup>20</sup> como, asistir, con el objetivo de conservar, a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados degradados y/o destruido, controlar el tráfico ilegal de fauna silvestre y recomponer el capital natural y proveer asistencia técnica a la formulación y ejecución de programas políticas y estrategias integradas que tengan un enfoque en el uso racional de los recursos la rehabilitación la conservación y el aprovechamiento sostenible de los mismos.

Efectuada la evaluación de la razonabilidad del Grado de Relación entre Línea de Acción (LA) y las Descripciones de los Programas Presupuestarios, del Grado de Significatividad Económica respecto a la información del Presupuesto aprobado para el año 2019 y el Grado de Significatividad Funcional de las acciones respecto a los criterios adoptados para el saneamiento del Riachuelo para la etapa presupuestaria, se procede a realizar, primero, la evaluación efectuada para la etapa del gasto o de la ejecución presupuestaria y luego la comparativa

<sup>20</sup> Del Programa Presupuestario N°102 – “Acciones para la Restauración Ecológica.” Los ejes principales del programa son:

- a) Asistir a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados degradados Y/o destruido con el objetivo de conservar y recomponer el capital natural.
- b) Controlar y fiscalizar los trabajos de desmonte aprovechamientos forestales tráfico ilegal de fauna silvestre entre otros.
- c) Proveer asistencia técnica la formulación y ejecución de programas políticas y estrategias integradas que tengan un enfoque en el uso racional de los recursos la rehabilitación la conservación y el aprovechamiento sostenible de los mismos.



entre ambas evaluaciones como manera de corroborar que la evaluación efectuada tiene una relación razonable entre las dos etapas.

Como se indicó anteriormente, las acciones que desarrollaron las distintas unidades ejecutoras de la Agencia de Protección Ambiental estuvieron orientadas al cumplimiento de la Resolución N° 15-APRA-2018, creadora del Programa de “Agricultura Urbana en la CABA”. En el relevamiento, análisis y evaluación de la misma, se procuró llegar al entendimiento de su naturaleza a partir de los considerandos y normativa aplicada<sup>21</sup> para la creación del Programa de Agricultura Urbana. A partir de ello, se abordó el examen del ANEXO de dicha Resolución, donde se explicitan y detallan los argumentos que dan sustento a la misma como: a) *Promover nuevas formas de consumo y producción de alimentos que generen menor impacto en el ambiente*, b) *Desarrollar programas de capacitación y voluntariado destinados* y c) *Enseñar habilidades de oficios verdes, con el foco puesto en temas de sostenibilidad y desarrollo social*. Además, se explicita que, regenerar espacios y suelos degradados y/o contaminados son los beneficios de la aplicación del Programa de Agricultura Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizada la relación de los objetivos, alcances y acciones, realizadas durante el período auditado, del Programa de Agricultura Urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Descripción del Programa Presupuestario N° 102 y comparado con los objetivos, componentes y acciones descriptas en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción 11<sup>22</sup>, se determinó como BAJOS, el grado de nivel de relación entre dichos aspectos y el nivel de significatividad funcional.

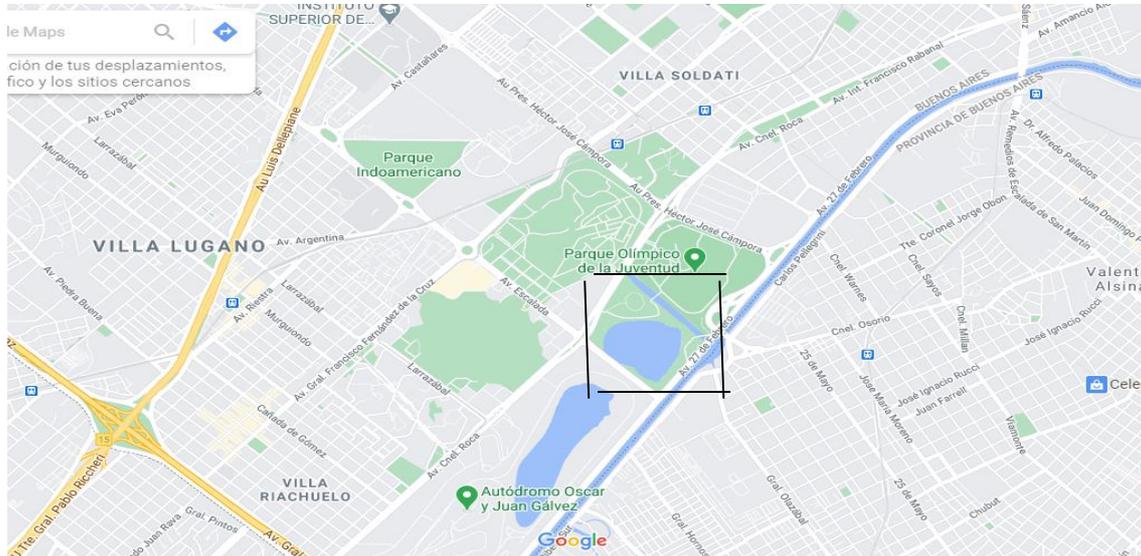
#### b) De la Restauración y Preservación Ecológica - Reserva Natural Lago Lugano.

La Reserva Natural Lago Lugano es un área protegida del Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consta de treinta y seis (36) hectáreas (Ha) que rodean al Lago Lugano y las costas del Arroyo Cildáñez, en el barrio de Villa Soldati. El área tiene la particularidad de emplazarse sobre un antiguo meandro

<sup>21</sup> Decreto 138/GCABA/08. “APRA: el organismo con mayor competencia ambiental en CABA”, Resolución 181/APRA/17. “Otorgar a la DG Control Ambiental la función de asistir recuperación de ecosistemas” y Ley CABA N° 3871. “Adaptación y mitigación del cambio climático / APRA es la autoridad de aplicación de esta ley”.

<sup>22</sup> Línea de Acción N°11 – PISA / Control y Fiscalización de los establecimientos industriales sitios en la CMR.


del Riachuelo y no sobre terrenos ganados al río. Está ubicada entre el límite del barrio Villa Soldati y el Riachuelo, en la zona sur de la Ciudad:



Es un predio ubicado en el sector “C” del Parque Roca y está delimitado por las Avenidas Escalada, 27 de febrero, el margen sur del arroyo Cildáñez y caminos internos. La mayor parte de la vegetación que crece en la zona es autóctona rioplatense. La especie vegetal que más se destaca es la Orquídea del Talar, que crece en la ribera del lago y del arroyo Cildáñez y se ha convertido en el ícono del lugar.

La Reserva Natural Lago Lugano es uno de los reservorios de agua de lluvia construidos por el hombre en la Ciudad, que permite la exploración y reconocimiento concreto de especies cuya visualización no es habitual en la Ciudad.

En este predio la Agencia de Protección Ambiental, a través de la Dirección General de Control Ambiental, desarrolla actividades, con enfoque educativo, para promover el conocimiento de los beneficios ambientales que tienen como resultado la preservación y restauración ecológica de la zona, en cumplimiento de los objetivos descriptos en el Programa Presupuestario N° 102 – Restauración Ecológica en la Ciudad.

La restauración ecológica puede entenderse como la acción de cooperar en la recuperación de aquellos ecosistemas que hubieran sido dañados, degradados y/o destruidos tras advertir algún tipo de irregularidad a la normativa ambiental.


En los Informes, que puso a disposición el ente auditado, se verificaron que estas acciones estuvieron orientadas a la protección, preservación y restauración de la fauna y el avistaje de aves y especies nuevas, a la protección de la flora nativa, a la reforestación y cuidado de las plantaciones existentes como así también a la realización de actividades, visitas guiadas y promoción del voluntariado para la atención y cuidado del medio ambiente en la zona de la Reserva Natural, con fines de educación ambiental y a la ejecución de las obras y mantenimiento de las existentes, necesarias para el funcionamiento operativo y receptivo de la Reserva Natural Lago Lugano.

En el cuadro siguiente se muestran los aspectos ambientales atendidos en los períodos del año 2019, cuyas acciones se encuentran descriptas en los informes que fueron, oportunamente, entregados por el ente auditado:

**CUADRO N° 39: Aspectos Ambientales atendidos/Período**

	RESERVA NATURAL LAGO LUGANO											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>FAUNA</b>		X		X	X		X		X		X	
<b>FLORA</b>					X		X			X		
<b>PLANTACIONES</b>							X		X	X		
<b>VISITAS GUIADAS</b>		X		X	X		X		X	X		
<b>ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO</b>					X		X		X	X		X
<b>OBRAS</b>							X		X	X	X	
<b>RELEVAMIENTO HERPETOLOGICO E ICTIOLOGICO</b>										X	X	

Fuente: Documentación entregada por el ente auditado. Elaboración Propia.


A continuación se detallan algunas de las acciones que se realizaron para atender los distintos aspectos indicados en el cuadro:

**FAUNA:** Se relevó el registro de siete (7) especies de aves avistadas en la Reserva Natural. De acuerdo a lo expresado por el ente auditado, “(...) *el objetivo es educar en el conocimiento y valoración de las especies nativas a fin de cuidar su hábitat y en definitiva controlar la acción antrópica de impacto negativo sobre la fauna y flora presente en el territorio y, además, resulta interesante y alentador detectar nuevamente especies de aves que no estaban presentes en el área.*”

De hecho, una de las especies nuevas avistadas, “*Tachuri Canela*” se encuentra en el registro de aves como “VULNERABLE (VU)” de acuerdo a la categorización de las Aves de la Argentina según el estado de conservación elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas para el año 2017.

**FLORA Y PLANTACIONES:** La especie vegetal que más se destaca es la Orquídea del Talar, que crece en la ribera del lago y del arroyo Cildáñez y se ha convertido en el ícono del lugar.

Se organizó un evento al cual asistieron más de 200 ciudadanas/os, donde se realizaron 300 plantaciones de árboles nativos y charlas temáticas con referentes.

Además, en otro mes, se plantaron 2000 ejemplares nativos, en todo el trayecto de ingreso a la Reserva Natural por la Av. 27 de febrero.

**VISITAS GUIADAS:** Durante el año 2019, se organizaron sesenta (60) visitas guiadas para ciudadanos y escuelas, con el objeto que los participantes de las mismas, reconozcan las especies de flora y fauna, entiendan sus necesidades, su ecología y sus adaptaciones al ambiente. También observen impactos antrópicos y conozcan los servicios ecosistémicos de las áreas naturales y la riqueza de los humedales. Cuenta con 15 paradas temáticas que aluden a lo establecido en el programa de Educación Ambiental del Plan de Gestión de la Reserva Ecológica Lago. La dinámica planteada en las visitas guiadas permite propiciar un espacio que invita a repensar, en el marco urbano presente, como la naturaleza pueda ser conocida, protegida y disfrutada por todos, pregonando la generación de ciudadanos más instruidos y conectados con su entorno.

**ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL:** Organizado en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana. El objetivo fue realizar diversas actividades, con sentido educativo, como plantaciones de especies autóctonas,


mantenimiento de plantaciones previas, control de vegetación exótica, corte de cañas para usarlas como tutores, recolección de basura sobre la Av. 27 de Febrero y en la costa del Arroyo Cildañez, armado de balsas de fitorremediación sustentables (hechas con cañas de Castilla) y reemplazo de protectores de los árboles plantados. Se realizaron diez (10) jornadas de voluntariado, en ellas, según surge del relevamiento, se realizaron acciones favorables a contribuir al cuidado del medio ambiente y la incorporación de todos los contenidos de educación ambiental presente en el programa.

**OBRAS:** La Agencia de Protección Ambiental informó los siguientes servicios y obras ejecutadas en el predio de la Reserva Natural Lago Lugano, durante el período auditado.

- a) Reacondicionamiento del ingreso principal ubicado en Av. 27 de febrero y arroyo Cildañez.
- b) Puesta en valor del Centro de Visitantes
- c) Reubicación y acondicionamiento del contenedor que se utiliza como Depósito de la Reserva Natural
- d) Incorporación y reacondicionamiento de la Cartelería indicativa y educativa

**RELEVAMIENTO HERPETOLÓGICO E ICTIOLÓGICO:** Con el objeto de consolidar el futuro plan de manejo de la Reserva Natural Lago Lugano, durante los meses de octubre y noviembre del año 2019, se comenzaron a realizar los relevamientos herpetológico<sup>23</sup> e ictiológico<sup>24</sup>.

El ente auditado informó que se procedió a determinar los diferentes ambientes existentes para la Ictiofauna del Lago Lugano, con el fin de reconocer los mejores lugares de relevamiento. Se relevaron diferentes puntos del lago mediante el muestreo con diferentes artes de pesca (redes de espera, espineles, arrastre y copos de mano) y se identificaron las especies capturadas. Posteriormente se determinó la Capacidad por Unidad de Esfuerzo (CPUE), a partir de la cantidad total, peso, cantidad por especie y porcentaje (%) de coincidencia con las especies de la cuenca. Quedó pendiente para el año 2020 la elaboración del Informe respectivo.

<sup>23</sup> La herpetología es la rama de la zoología que estudia a los **reptiles y anfibios**. Comprende la biología, ecología, etología, taxonomía, genética y manejo de estos organismos.

<sup>24</sup> La ictiología es la rama de la zoología dedicada al estudio de los **peces**. Esta incluye los osteíctios, los condricios y los agnatos.



Durante los mismos meses, se realizaron los primeros relevamientos con el objeto de determinar cuáles eran los sitios de la Reserva Natural, que ofrecieran el ambiente propicio para la existencia de especies herpetológicas. A partir de dicha información se procederá a relevar los mismos durante toda la temporada de verano del año 2020. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2019 se encontraba pendiente de elaboración el Informe correspondiente..

El resultado del examen para la etapa del gasto y/o ejecución presupuestaria determinó que no existe o existe un bajo nivel de significatividad funcional entre las acciones desarrolladas por la Agencia de Protección Ambiental para cumplir con los objetivos indicados en la descripción del Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la Restauración Ecológica” como; asistir a la recuperación de ecosistemas que hubieran sido dañados degradados y/o destruido con el objetivo de conservar y recomponer el capital natural, controlar y fiscalizar los trabajos de desmonte aprovechamientos forestales tráfico ilegal de fauna silvestre entre otros y proveer asistencia técnica la formulación y ejecución de programas políticas y estrategias integradas que tengan un enfoque en el uso racional de los recursos la rehabilitación la conservación y el aprovechamiento sostenible de los mismos y los objetivos, componentes y acciones descriptas e indicadas, para la Línea de Acción (LA) 11 “Contaminación Industrial”, por ACUMAR en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) como Inspecciones, Tomas de muestras en todos los establecimientos industriales o de servicios de la Cuenca Matanza – Riachuelo, Estudios y evaluaciones ambientales, Obras estratégicas en predio Acuba, para lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivado de la actividad industrial eliminando y neutralizando sus impactos ambientales.

Por lo tanto, el examen realizado para la etapa del gasto dio como resultado que los parámetros evaluados son coincidentes con la evaluación realizada a los mismos para la etapa presupuestaria

En consecuencia, la propuesta del Programa Presupuestario objeto de examen resulta instructiva y educativa desde lo ambiental, saludable, estético urbano, en cuestión de conformación de nuevos paisajes en la CABA, social, porque conforma grupos de trabajo local y la recuperación de sitios degradados, el respeto y revaloración de la flora autóctona – nativa.

Por lo tanto, el Programa Presupuestario N° 102 – ““Acciones para la Restauración Ecológica”” debería etiquetarse en el Presupuesto del GCBA como un pro-


grama presupuestario relacionado con la Línea de Acción 5 denominada “Educación Ambiental” para obtener un nivel de razonabilidad más aceptable, atento el bajo nivel de razonabilidad que tuvieron los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas sobre la relación existente entre las acciones informadas por la APRA y los objetivos y componentes de la Línea de Acción 11 “CONTAMINACION INDUSTRIAL”, el carácter de capacitación y educación ambiental, que tuvieron por objeto las acciones desarrolladas por la Dirección General de Control Ambiental de la APRA y el cumplimiento con los objetivos generales del PISA<sup>25</sup>.

#### 4.13.3.3. Control Industrial en el Informe Anual a la Legislatura

Los siguientes fueron los principales puntos respecto del control industrial que se informaron a la Legislatura:

Concretamente y a los fines del control industrial, la Agencia de Protección Ambiental desarrolla programas y tareas de fiscalización y control desde las siguientes líneas de acción específicas, a saber:

1. Programa de Inspecciones en la CMR.
2. Programa de Detección de conexiones industriales clandestinas a la red pluvial.
3. Programa “Ecosellos”.
  1. Programa de Inspecciones en la Cuenca Matanza- Riachuelo:

Con el objetivo de controlar el cumplimiento de la normativa, se establecieron objetivos operativos enmarcados en circuitos inspectivos específicos, basados en el impacto ambiental que pudiesen generar cada una de estas actividades, entre las que se destacan las siguientes: estaciones de servicio, sitios potencialmente contaminados, patogénicos, galvanoplastia y metalúrgicas, frigorífico, talleres mecánicos y lavaderos vehiculares, gastronomía, supermercados.

La Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA) posee un circuito transversal denominado “ACUMAR” que comprende no sólo los rubros señalados sino la totalidad de los establecimientos que se encuentran emplazados dentro del radio de acción de la cuenca hídrica en CABA (incluidos los establecimientos no registrados por la ACUMAR). La Dirección General de Control Ambiental

<sup>25</sup> Objetivos del PISA: 1) Mejorar la calidad de vida 2) Reconponer el ambiente 3) Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción



(DGCONTA), en cumplimiento de sus funciones, ejerce el Poder de Policía en toda la Ciudad. De acuerdo con el informe, dentro de la Cuenca Hídrica del Matanza Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la DGCONTA ha llevado un total de 5.303 inspecciones desde el 1/10/2018 al 31/12/2019. Cabe aclarar que el informe no provee información acerca del contenido de esas inspecciones: estado de los establecimientos, multas y requerimientos de adecuación a las empresas.

**Cuadro N° 40: Inspecciones de APRA a establecimientos industriales en CABA**

Comunas	Establecimientos empadronados en ACUMAR	Establecimientos NO empadronados en ACUMAR	Total Inspecciones
1	17	123	140
3	13	60	73
4	1063	945	2008
5	68	128	196
6	52	249	301
7	162	473	635
8	561	444	1005
9	453	424	877
10	10	58	68
<b>Totales</b>	<b>2399</b>	<b>2904</b>	<b>5303</b>

Fuente: Informe Anual 2019 de la SSAIYPM a la Legislatura

Con relación a las clausuras realizadas se informa que en el mismo período fueron clausurados 19 establecimientos empadronados en ACUMAR y 36 a No empadronados, totalizando 55 clausuras.

Reclamos por contaminación recibidos por APRA: La Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA) atiende las denuncias que los ciudadanos realizan a



través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) del GCABA por asuntos vinculados a la contaminación ambiental en la Cuenca Matanza-Riachuelo. El informe anual comunica que hasta el 31/12/2019 ingresaron un total 2.184 denuncias en la zona de ACUMAR. De ese total, consideraron que 1410 denuncias eran efectivamente para inspeccionar, de las cuales, 1.350 ya han sido tramitadas y se encuentran concluidas, lo que representa que un 95,7% de cumplimiento hasta la fecha de relevamiento del informe. El informe no provee información cualitativa acerca de las denuncias: motivo, procedimiento y causal de conclusión.

## 2. Programa de Detección de conexiones clandestinas a la red pluvial

La Agencia de Protección Ambiental (APRA) a través de la Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA), realiza controles a fin de detectar la contaminación en los conductos pluviales. Mediante operativos de video inspección, junto con la Dirección General de Servicios Pluviales (DGSPLU), se recorren los conductos. En lo que respecta a la detección de conexiones clandestinas, se realizan acciones posteriores para definir fehacientemente su procedencia. Junto con DGSPLU se disponen los recursos para video inspeccionar nuevamente el conducto pluvial involucrado en esa conexión, al tiempo que se ingresa al establecimiento desde donde podría provenir la conexión, a través de un acto inspectivo. En dicha inspección se verifican los puntos de vuelco y se realiza la trazabilidad correspondiente (con rodamina) para constatar que la conexión detectada en el conducto pluvial proceda del predio. En el caso de definirse como conexión industrial, se aplican las medidas interdictivas correspondientes que correspondan al establecimiento (clausura, intimaciones, multas, etc.); en caso de participar la Policía de la Ciudad de un operativo, se labra el acta contravencional correspondiente. A posteriori, se solicita el sellado del vuelco por parte de DGCONTA a la DGSPLU. Desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019 se desarrollaron 65 operativos, detectándose 129 conexiones clandestinas de las cuales 44 eran industriales.

## 3. Programa “Ecosellos”

Se implementó en julio de 2019 a partir de la unificación de los Programas Buenos Aires Produce Más Limpio, Certificación de Sustentabilidad CREAS para Oficinas y Ecosello para Hoteles y Hostels (mediante Resolución N° 170/APRA/2019). Dentro de la Dirección de Política y Estrategia Ambiental (DGPOLEA) se desarrolla el Programa Ecosellos, de adhesión voluntaria, que tiene por objeto fomentar el desarrollo e implementación de un Plan de Acciones



de Sostenibilidad en todo establecimiento público o privado, con el fin de promover la adopción de tecnologías, procesos y recursos que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico y social con la protección del ambiente, para contribuir con la sostenibilidad, y reducir sus impactos negativos en CABA. Este tipo de programas son para establecimientos que no contaminan.

Por Nota N° 835-AGCBA-2020 se requirió a APRA que informara conforme artículo 4º, 5º y 7º de la Ley N° 3.947 “Emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y sus prórrogas, Ley N° 5628 y N° 6190.

La Dirección General de Control Ambiental respondió mediante Nota ME-2020-29685301-GCBADGCONTA que en relación a la información sobre los establecimientos empadronados, aquellos declarados Agentes Contaminantes y con Planes de Adecuación Ambiental se encuentran bajo la órbita y competencia exclusiva de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)”. Asimismo invocaron: 1. La manda judicial (fallo Mendoza de 2008) que dispuso la realización de inspecciones a las empresas existentes en la Cuenca, con identificación de las que se consideren contaminantes y su intimación a presentar un plan de tratamiento; y 2. Ley 26.168 (2006), la cual crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público con carácter inter-jurisdiccional.

La Autoridad de Cuenca dispuso por Res. N° 12/2019 la sujeción al control de ACUMAR de los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, actividades o conjuntos inmobiliarios que se encuentren radicados en la Cuenca. No obstante, cabe aclarar que la causa Mendoza se inició en 2004 y obtuvo sentencia de la CSJN en 2008, y que la ley 26.168 que crea ACUMAR y le otorga potestad y deber de control es de 2006. Con posterioridad, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó y promulgó la ley 3.947, en el año 2011. Dicha ley dispone en su artículo 4 inciso 9 que: “El Poder Ejecutivo y, cuando corresponda, en forma coordinada con la ACuMaR, dentro del ámbito geográfico delimitado por el artículo 2º, deberá: Realizar el empadronamiento de las empresas y establecimientos, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos”. La expresión "en forma coordinada" refiere a una obligación concurrente. Como lo indica el término utilizado por el legislador, refiere a una “coordinación” pero no a una supresión del ejercicio del deber que emana de la ley y que adquiere sentido al posibilitar un control cruzado de información con ACUMAR y un control propio dentro de su jurisdicción. Por lo cual, no es la expresión terminológica de la


norma la que justifica el no ejercicio de la potestad (poder de actuación y deber). La ley nacional de la Cuenca Matanza Riachuelo (26.168) dispone en su artículo 6° que: “Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales”. Entonces, si bien la ley otorga prevalencia a ACUMAR, contempla en su última parte una articulación y armonización entre la normativa de cada jurisdicción y la del ente inter-jurisdiccional. En ninguna parte la ley nacional atribuye competencia exclusiva a ACUMAR de su potestad de registración. Si bien se entiende como razonable que deba prevalecer su empadronamiento, nada obsta a que la Ciudad efectúe un control de los establecimientos radicados en su ámbito de la Cuenca a fin de colaborar con la información que integra la base de ACUMAR y ejercer su propia facultad de control.

La misma expresión “y, cuando corresponda, en forma coordinada con la ACUMaR”, re-aparece en el artículo 5 de la misma ley y en cambio, es interpretada de forma potestativa por el Gobierno de la Ciudad. (Al margen de la aparición del verbo “poder” en la norma, ello es citado en el sentido de la no supresión de una potestad). El citado artículo 5 establece: “El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, cuando corresponda, en forma coordinada con la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR) podrá establecer las medidas e incentivos económicos y financieros adecuados para la reconversión de las empresas a fin de prevenir y mitigar la contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se deberá dar prioridad a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) radicadas en la ciudad”. La Agencia de Protección Ambiental (APRA) responde en su informe IF-2020-30964891-GCABAAPRA en relación a los puntos 3 y 4 del requerimiento formulado por esta UPE sobre la aplicación del dicho artículo 4° inc. 9 (medidas e incentivos económicos) que la Ciudad ha creado por Resolución N° 170/APRA/2019 el programa “Ecosellos”, confirmando así lo observado precedente. La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Secretaría de Ambiente informa la existencia de 6 establecimientos adheridos al programa Ecosellos creado en 2019, de los cuales 5 se encuentran en etapa de planificación y sólo 1 ha presentado un plan de acción, ninguno de los cuales ha hecho uso del incentivo económico que el Programa ofrece consistente en un préstamo del Banco Ciudad y un descuento del 10% del ABL durante 3 años si demuestran al menos un 5% de eficiencia energética. Si ningún establecimiento solicitó el incentivo económico sería prudente revisar el carácter del mismo dado


Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

que no estaría logrando cumplir su fin de incentivo. Cabe aclarar que si bien el requerimiento de información estaba referenciado en su encabezamiento al período 2019, la DGPEA precisa que dicha adhesión es “actual” sin precisar el momento inicial de su adhesión.

#### 4.14 Aportes al Fondo de Compensación Ambiental

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Pte. Perón, San Vicente y Gral. Las Heras de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la ley N° 26.168, de creación de ACUMAR, a través de las leyes aprobadas por sus respectivas Legislaturas – ley 2.217 y ley 13.642, respectivamente.

El artículo 9 - Capítulo III – Financiamiento, establece la integración de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

##### 4.14.1. Presupuesto de los Aportes 2019

A través de la Ley 6068 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes” para el ejercicio 2019 por \$69.851.040 conforme el siguiente detalle:

###### Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

Unidad Ejecutora 5013 – Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo

**Programa 77 - Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza – Riachuelo**

**Partida 5.7.4. - (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)**

**Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos Corrientes) \$ 44.185.566**

**Partida 5.8.4. – (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA)**

**Transferencias a Entes Tripartitos (Para financiar Gastos de Capital) \$ 25.665.474**



**TOTAL**

**\$ 69.851.040**

**Cuadro N° 41: Transferencias al F.C.A. 2019 – Distribución de Créditos**

Presupuesto 2019 - Distribución de Créditos																
Jur	SubJ	Enti	UE	Progr	Actividad	Obra	Inciso	Ppal.	Pcial.	Spcial.	C.E.	FuenFin	UG	Descripción	Credito	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7						Transf.a	44.185.566	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4					Transferenci	44.185.566	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60				A.CU.MAR	44.185.566	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60	21			A.CU.MAR	44.185.566	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	7	4	60	21	11		Tesoro de la	44.185.566	
<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5013</b>	<b>77</b>	<b>60000</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>21</b>	<b>11</b>		<b>1 Comuna 1</b>	<b>44.185.566</b>	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8						Transf.a	25.665.474	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4					Transferenci	25.665.474	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60				A.CU.MAR	25.665.474	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60	22			A.CU.MAR	25.665.474	
28	0	0	5013	77	60000	0	5	8	4	60	22	11		Tesoro de la	25.665.474	
<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5013</b>	<b>77</b>	<b>60000</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>22</b>	<b>11</b>		<b>1 Comuna 1</b>	<b>25.665.474</b>	
<b>TOTAL CUMAR</b>															<b>69.851.040</b>	

Fuente: Decreto N° 443/GCBA/2018, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 6068 Presupuesto General 2019

**4.14.2. Ejecución Presupuestaria 2019**

La información sobre la ejecución de los créditos de estas partidas presupuestarias se obtuvo a través del SIGAF y la respuesta de la DGPEM a la Nota N° 263-AGCBA-2020. De acuerdo con la norma previamente señalada, los montos sancionados son utilizados para financiar los gastos operativos de la ACUMAR. A los fines de este informe, en el cuadro que se muestra a continuación, se exponen los montos transferidos durante el ejercicio 2019 individualizados por semestres:

**Cuadro N° 42: Transferencias al F.C.A. 2019**

RESUMEN ANUAL TRANSFERENCIAS AL FCA					
Expediente	Resolución N°	OP N°	Traslado N°	Fecha Traslado	Monto Transferido
2019-5250503-CUMAR	2019-30-MGOBGC	28840/19	52441/19	19/2/2019	\$ 17.462.760,00
2019-10536511-CUMAR	2019-62-MGOBGC	93978/19	115921/19	15/4/2019	\$ 17.462.760,00
<b>Total 1er. Semestre</b>					<b>\$ 34.925.520,00</b>
2019-21870635-CUMAR	2019-121-MGOBGC	229280/19	249556/19	29/7/2019	\$ 17.462.760,00
2019-30486198-CUMAR	2019-171-MGOBGC	343603/19	351796/19	21/10/2019	\$ 16.462.760,00
<b>Total 2do. Semestre</b>					<b>\$ 33.925.520,00</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>\$ 68.851.040,00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Del cuadro se visualiza que mediante el EE 2019-5250503-CUMAR se efectuó la primera transferencia por \$17.462.760. La segunda transferencia se realizó mediante el EE 2019-105336511-CUMAR, también por \$17.462.760. De esta manera, para el primer semestre las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental totalizaron \$34.925.520.

La tercera transferencia se efectuó mediante el EE 2019-21870635-CUMAR por \$17.462.760. La cuarta fue mediante el EE 2019-30486198-CUMAR por \$16.462.760. Estas dos transferencias totalizan \$33.925.520 para el segundo semestre. El total anual transferido fue de \$68.851.040.

De la comparación del presupuesto aprobado de \$ 69.851.040, y el devengado 2019, se puede observar que no hubo una ejecución total del presupuesto sancionado, lo que se explica en la Resolución Ministerial Nº 2019-171-MGOBGC, cuyo párrafo se transcribe:

*“A fin de dar cabal cumplimiento con esta obligación, se prevé la realización de transferencias trimestrales, habiendo tramitado las primeras tres transferencias por los Expedientes Electrónicos Nros. 5.250.503/GCABA-CUMAR/19, 10.536.511/GCABA-CUMAR/19 y 21.870.632/GCABA-CUMAR/19, respectivamente. Cabe mencionar además que, atento a las disminuciones sufridas en la carta de compromiso del Ministerio, producto de la implementación del Programa de Mejora de Resultados, el monto del aporte del 4to trimestre de 2019 ha sufrido una modificación. En consecuencia, se ha elaborado un proyecto de resolución con el objetivo de realizar una transferencia por la suma de por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$16.462.760,00), como aporte de recursos de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la intervención de la titular de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo, y la Subgerencia Operativa Presupuesto dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de esta Dirección General.”*

Una vez cerrada y publicada la Cuenta de Inversión 2019 de la Ciudad, se obtuvieron los montos ejecutados para estas partidas presupuestarias a través del SIGAF. Los importes se detallan en el cuadro siguiente:


**Cuadro N° 43: Transferencias al F.C.A. 2019 según el SIGAF**

Jurisdicción	OGESE	Unidad	Prog	Sub	Pr	Actividad	Obj	Fin.	Fun.	Inc	Ppr	PPal	P Suñ	UG	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
28	28	5013	77												Unidad Proyectos Especiales Cuenca Matanza-Riachuelo	69.851.040,00	69.851.040,00	68.851.040,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4			Transferencias A Entes Tripartitos	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60		A.Cu.Mar	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60		Al Sector Público	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60		Tesoro De La Ciudad	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	1	Comuna 1	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	7	4	60	1	Coordinación Cumar Caba	44.185.566,00	44.185.566,00	43.185.566,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8				Transf.A Instituciones Provinciales YI	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4			Transferencias A Entes Tripartitos	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60		A.Cu.Mar	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60		Al Sector Público	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60		Tesoro De La Ciudad	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	1	Comuna 1	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00
28	28	5013	77	0	0	60000	0	3	2	5	8	4	60	1	Coordinación Cumar Caba	25.665.474,00	25.665.474,00	25.665.474,00

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

La sumatoria de los montos pagados, unificadas todas las aperturas presupuestarias, asciende a \$ 68.851.040 que representa el 98,5% del presupuesto comprometido.

#### 4.14.3. Flujo de Aportes de CABA al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

En el cuadro que se anexa a continuación se visualiza el flujo de fondos de los aportes efectuados por la jurisdicción CABA al Fondo de Compensación Ambiental desde el ejercicio 2011 hasta el ejercicio 2019, inclusive.

**Cuadro N° 44: Aportes del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)**

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	TOTAL
Transferencias (Aportes según Ley 26.168/2006 - art. 9 inciso e)	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.512.250,00	\$ 22.225.612,00	\$ 55.564.031,00	\$ 44.451.224,80	\$ 64.009.764,00	\$ 68.851.040,00	\$ 375.687.472,80

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

## 5. OBSERVACIONES

### De la Ejecución Presupuestaria del PISA

**1. Inclusión en el Presupuesto 2019 de acciones con Código 60000 y denominación Acumar que no corresponden al PISA.**

Se verificó que en el Crédito de Sanción del Presupuesto 2019 se incluyeron acciones por \$2.288.547.213 con denominación y código ACUMAR que no corresponden al PISA CABA por ser acciones complementarias y no estar relacionadas en forma directa con el saneamiento que fueron informadas por DGPEM en el PISA CABA.

**2. Incumplimiento de la Disposición N° DI-12-DGOGPP-2013, DI-15-DGOGPP-2018 y Considerando N° 18 de la Sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz”, ya que la SSAIYPM y la DGPEM, encargados de centralizar, actualizar y sistematizar toda la información y documentación relacionada con el PISA y articular y coordinar con las áreas del GCBA, confeccionaron el PISA CABA incluyendo acciones que no se identifican con código 60 o 60000 por \$3.522.835.071, de las cuales ACUMAR aprobó acciones por \$2.040.173.741.**

**3. Se omitieron acciones con código 60 en el PISA CABA.** La DGPEM no informó en el PISA CABA las partidas correspondientes al Programa 60 “Salud Comunitaria - ACUMAR”, de las unidades ejecutoras 2012 a 2016, de la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud”. El crédito de sanción de este programa fue de \$586.367.474 y tuvo un devengado de \$709.736.505.

**4. Falta de identificación de las inversiones y acciones vinculadas al PISA en los presupuestos aprobados del año 2019 de las empresas AUSA SA y Corporación Buenos Aires Sur.**

**5. No consta la inclusión de metas físicas en la información sistematizada por la UPE CUMAR que dé cuenta del avance físico de las acciones planificadas para el saneamiento de la Cuenca.**

6.

### De la Línea de Acción 6 – Plan Sanitario de Emergencia


7. No consta que el GCBA haya realizado acciones relacionadas con los componentes de Equipamiento para Efector de Salud y Campaña de Vacunación.
8. No consta la manera en que el Ministerio de Salud del GCBA haya dado cumplimiento con las Obligaciones emanadas de la firma del Convenio Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Ministerio de Salud de la CABA: Corredores Sanitarios Plan Sanitario de Emergencias de la Cuenca Matanza Riachuelo con la Acumar.
9. No consta la manera en que el Ministerio de Salud del GCBA implementó los instrumentos de registro e identificación de beneficiarios sobre los "Corredores Sanitarios"
10. No consta que haya diseñado estrategias de Gestión de Casos con potencial daño a la salud como consecuencia de la contaminación ambiental.
11. No consta que el Ministerio de Salud del GCBA haya efectuado evaluaciones toxicológicas para determinar el dosaje de plomo en sangre durante el período auditado.
12. No consta que se hayan realizado tareas, actualizaciones y/o relevamientos en relación al Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la CABA.

#### **Del Estado de Situación de la Línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”**

13. **Se verificaron retrasos en la ejecución de viviendas para cumplir con las entregas del plan de urbanización previsto para relocalizar a los vecinos que se encuentran viviendo en áreas contaminadas.**

Tomando como base el Convenio Marco, todavía se encuentran pendientes de relocalización 1.029 familias. Si se toma como referencia el Censo realizado por el IVC, faltan relocalizar 719 familias.

El IVC informó que las viviendas faltantes son 1.151.


## De la Línea de Acción 11 – Contaminación Industrial

14. **Incumplimiento de la Ley N° 3947 y modificatorias, artículo 4° inc. 9, dado que el Poder Ejecutivo aún no ha realizado en CABA el empadronamiento de las empresas y establecimientos radicados en la Cuenca** (detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos). La prescripción emana de la normativa local como una obligación, de carácter concurrente en su articulación con la normativa nacional y que servirá para reforzar el proceso de saneamiento en la Cuenca.
15. **Debilidades en el sistema de incentivos económicos y financiación otorgada a los efectos de la reconversión de los establecimientos radicados en la Cuenca, prevista en la Ley N° 3947 artículo 5°.**  
La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad informó sobre la existencia de 6 establecimientos adheridos al programa Ecosellos, de los cuales ninguno ha hecho uso del incentivo económico que el Programa ofrece.
16. **Deficiencias en el procedimiento de empadronamiento de ACUMAR de los establecimientos radicados en la Cuenca según Resolución N° 297/2018.** El Nivel de Incidencia Ambiental (NIA) de cada empresa se determina en base a la declaración del particular interesado, lo cual torna al índice poco seguro.

## Del Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”

### De la Etapa del Presupuesto

17. El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta un bajo nivel de relación entre las acciones y objetivos descriptos para el mismo en el Presupuesto aprobado y las acciones y componentes indicadas en los Manuales de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial”.



18. El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta un bajo nivel de significatividad funcional entre las componentes indicadas por la ACUMAR en los Manuales de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial” y las obras y/o servicios que dan sustento a los montos del presupuesto aprobado para el Programa Presupuestario auditado.

### De la etapa de la Ejecución Presupuestaria

19. Falla de Control Interno, toda vez que la Agencia de Protección Ambiental no carátula a los Informes elaborados por sus dependencias, con las denominaciones que les otorgarían la formalidad legal Administrativa necesaria para todo documento, atento que los Informes expresan la voluntad de la administración pública, y mas proyectaría sus efectos hacia lo externo de la misma, pudiendo generar consecuencias jurídicas.
20. No consta que las acciones de la APRA tengan vinculación con el control y fiscalización de los trabajos de desmonte y aprovechamientos forestales entre otros, como una de las acciones indicadas en la descripción del Programa Presupuestario N° 102 - “Acciones para la Restauración Ecológica”.
21. El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta, en la etapa del gasto o ejecución presupuestaria, un bajo nivel de relación entre los objetivos de la Descripción del Programa y las acciones y componentes indicadas en el Proyecto de Manual de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA) para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial”.
22. El Programa Presupuestario N° 102 denominado “Acciones para la restauración ecológica” presenta un bajo nivel de significatividad funcional entre las componentes indicadas por la ACUMAR en los Manuales de Información y Control Presupuestario e Inversiones (PISA), para la Línea de Acción N° 11 denominada “Contaminación Industrial” y las acciones y/o servicios ejecutados por el ente auditado, durante el año 2019.



## 6. RECOMENDACIONES

### De la Ejecución Presupuestaria del PISA

1. Evitar aprobar partidas con código y denominación ACUMAR que no se correspondan con acciones relacionadas en forma directa con el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.
2. Cumplir con la normativa emitida por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario y la sentencia dictada en el marco de la Causa Mendoza, articulando con las distintas áreas del GCBA para individualizar correctamente las partidas presupuestarias relacionadas con el PISA CABA.
3. Arbitrar los medios y recursos necesarios y suficientes para evitar la falta de información a ACUMAR de la totalidad de los Programas Presupuestarios etiquetados con el Código 60 ACUMAR.
4. Identificar acciones y obras relacionadas con el saneamiento del Riachuelo en los presupuestos de las empresas del sector público de la CABA.
5. Establecer metas físicas en las acciones del PISA CABA que permitan medir el avance físico de las mismas y del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca.

### De la Línea de Acción 6 – Plan Sanitario de Emergencia

- 6 y 7. Se arbitren los medios y recursos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos convenidos con ACUMAR para el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
8. Se adopten las medidas necesarias y suficientes para crear y mantener el registro de habitantes expuestos a la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo.



9. Diseñar las estrategias más convenientes en la Gestión de Casos para prevenir las consecuencias de la contaminación ambiental en el territorio de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- 10 y 11. Arbitrar los medios y recursos necesarios y suficientes para cumplir con los objetivos de las EVALUACIONES INTEGRALES DE SALUD AMBIENTAL EN AREAS DE RIESGO (EISSAR)

### **Del Estado de Situación de la Línea 8 “Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos”**

12. Arbitrar los medios necesarios para cumplir la planificación de las relocalizaciones requeridas por la justicia para proveer a los vecinos que se encuentran viviendo en zonas contaminadas de soluciones habitacionales saludables.

### **De la Línea de Acción 11 – Contaminación Industrial**

13. Efectuar el empadronamiento de los establecimientos radicados en la Cuenca en CABA en cumplimiento de la norma y para tener más información y control de la situación relacionada con la contaminación industrial.
14. Rever las normas y procedimientos que otorgan incentivos a las empresas para que realmente sean estímulos para la producción más limpia y la readecuación de los procesos productivos.
15. Efectuar revisión al mecanismo de categorización de las empresas con incidencia ambiental de manera que el procedimiento adquiera mayor seguridad.

### **Del Programa Presupuestario N° 102 – “Acciones para la restauración ecológica”**

- 16, 17 y 21. Etiquetar al Programa Presupuestario objeto de auditoría con Línea de Acción 5 - Educación Ambiental.
18. Caratular los Informes elaborados por las dependencias de la Agencia de Protección Ambiental en cumplimiento de la normativa vigente.



19 y 20. Planificar y caracterizar las acciones de tal manera que exista la relación entre las mismas y los Objetivos indicados en la Descripción de los Programas Presupuestarios que se encuentran a cargo de la Agencia de Protección Ambiental.

## 7. CONCLUSIÓN

A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que:

La Sentencia dictada el 08/07/2008 por la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) continúa su ejecución a más de 12 años con el objetivo de revertir las innumerables causas que dieron origen al deterioro de la naturaleza y al impacto que esto tuvo en la vida de los habitantes que moran en esta zona ribereña. La resolución judicial le adjudicó a ACUMAR y a todas las jurisdicciones responsables la realización de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los pobladores y restituir las condiciones originales que el daño había generado en la naturaleza.

En el Poder Ejecutivo del GCABA, en 2013, se creó la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR) con la finalidad específica de articular y coordinar, desde su rango de subsecretaría dentro del Ministerio de Gobierno, las actividades, acciones y/o proyectos relativos a la Cuenca entre las diversas áreas de gobierno, con ACUMAR, la justicia y las otras jurisdicciones intervinientes en la Causa. Con el cambio de las estructuras del Gobierno, hacia finales de 2019, la UPE fue disuelta y sus funciones quedaron subsumidas en dos áreas, la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Políticas Metropolitanas (SSAIYPM) y la Dirección General de Políticas y Estrategias Metropolitanas (DGPEM). Por lo tanto, las cuestiones del Saneamiento del Riachuelo, no sólo perdieron su nombre, sino que quedaron mezcladas con otras problemáticas del Área Metropolitana y la articulación, no ya con 14 municipios pertenecientes a la Cuenca, sino con los 40 municipios que integran el AMBA, dejando de ser el objetivo principal de un área específica del GCBA.

El monto de inversiones realizadas por el GCBA, aprobadas por ACUMAR, en los últimos años fue relativamente estable: en 2017 fue de \$1.910.979.2162018; en 2018 fue de \$2.146.145.174. Para el 2019, la SSAIYPM presentó a ACUMAR un PISA CABA de \$8.499.201.165 de los cuales ACUMAR aprobó \$5.277.240.586. A pesar que tanto la DGPEM como ACUMAR manifestaron que



habían mantenido los criterios para la confección y aprobación del Plan, se verificó que, se habían incluido acciones no identificadas con el código 60 o el saneamiento que representan el 54,58% de la inversión. En el año 2017 todas las acciones incluidas en el PISA se encontraban debidamente identificadas en el Presupuesto con el código 60/60000 y en el año 2018 sólo el 3,64% de la inversión no estaba identificada con código PISA. A la luz de las estadísticas, se podría decir que la inversión en el saneamiento del Riachuelo se ha más que duplicado, pero basta analizar las partidas presupuestarias correspondientes a estas acciones aprobadas que no contienen el código 60 para verificar que los mayores montos se corresponden con obras de viviendas que la Ciudad lleva adelante, ya hace algunos años, y que no están relacionadas con las relocalizaciones pendientes de ejecución en la ribera del Riachuelo. Asimismo, con el ingreso de estas obras al PISA con avances consumados, no se ha podido desde esta área controlar sus procesos de contratación y etapas iniciales de obra correspondientes a otros períodos, que no se condicen con lo prescripto en la sentencia sobre el control de la asignación de fondos de la jurisdicción y de la ejecución presupuestaria del Plan.

Ahora bien, respecto a las relocalizaciones, cabe destacar que dentro de las prioridades establecidas en la Causa Judicial objeto de auditoría, se encuentran las de acelerar las mismas y los plazos de cumplimiento del Convenio Marco, avanzando en la liberación del Camino de Sirga a la altura de las villas 21-24 y 26, dado que a más de 10 años del compromiso contraído, la jurisdicción no ha dado cumplimiento total a la manda. Esto se evidencia con los datos aportados por el IVC que informa que, tomando como base el Convenio Marco (2.527 familias), todavía se encuentran pendientes de relocalización 1.029 familias. Si se toma como referencia el Censo realizado por el IVC (2.217), faltan relocalizar 719 familias. En cuanto a la cantidad de viviendas, se han entregado 1.270 soluciones habitacionales y faltan entregar 1.151 viviendas. Los plazos comprometidos se encuentran vencidos. El objetivo no debería ser, simplemente, mostrar un mayor monto de inversión en el PISA incorporando obras y servicios que no están relacionados con las prioridades del saneamiento de la Cuenca, mientras se siguen retrasando las obras de relocalización de las personas que siguen viviendo en ambientes altamente contaminados. El objetivo, debería ser, concentrar los recursos para cumplir con la planificación y los tiempos de las contrataciones realizadas de manera de optimizar los fondos disponibles en el Presupuesto para el saneamiento.


Con relación al control industrial, la Legislatura de CABA, mediante la Ley 3947, instruyó al Poder Ejecutivo para que en forma coordinada con ACUMAR, empadronara a todos los establecimientos y empresas radicados en el ámbito de la Cuenca, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos, a los efectos de tener más información y mayor control sobre la contaminación de origen industrial. El cumplimiento de esta manda todavía se encuentra pendiente y el Poder Ejecutivo manifiesta que ACUMAR es la que tiene la competencia de empadronar a las empresas. Sería importante que la Ciudad ejerciera su propia facultad de elaborar su base de datos, porque ello emana de la normativa local como una obligación, de carácter “concurrente” en su articulación con la normativa nacional, lo cual conllevaría diversos beneficios significativos.

Por último, respecto al Programa Presupuestario N° 102 “Acciones para la Restauración Ecológica”, que fue etiquetado con la Línea de Acción 11 - “Contaminación Ambiental” en el Presupuesto aprobado para el período 2019, se concluye que las acciones y actividades realizadas no presentan vinculación con los componentes referidos a la atención de los daños ambientales producidos por la Contaminación Industrial, explicitados por la ACUMAR en los instrumentos que sirven de referencia para el saneamiento del Riachuelo.

No obstante, la propuesta es instructiva y educativa desde los aspectos de salud, ambiental, estético urbano, en cuestión de conformación de nuevos paisajes en la CABA, social, porque conforma grupos de trabajo local y la recuperación de sitios degradados, el respeto y revaloración de la fauna y flora autóctona – nativa. La APRA cumple el objetivo de educar desde el aspecto ambiental alcanzando razonables niveles de eficacia y eficiencia en el respeto por la fauna y flora autóctona poniéndolo en valor y recuperando la participación ciudadana en talleres de capacitación y de voluntariado que adhieren al cuidado del medio ambiente y su entorno urbano saludable. También, cumple con el objetivo de recomponer el suelo desde la agricultura urbana.

Es por ello que, considerando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, se puede concluir que existe una razonable relación entre los principios, objetivos y actividades desarrolladas


por la Agencia de Protección Ambiental y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 15<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> ODS N° 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.



## ANEXO I

### I. EVALUACIÓN INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL EN ÁREAS DE RIESGOS (EISAAR)

#### 1. Objetivos de la EISAAR

- Identificar problemas de salud en los individuos
- Establecer los mecanismos de derivación para que los pacientes accedan a un diagnóstico y reciban el tratamiento adecuado y oportuno.
- Analizar los resultados de salud de la población del Barrio en su conjunto.
- Identificar áreas de riesgo socio-sanitario-ambiental para realizar intervenciones de mejora de la salud de la población.
- Diseñar y planificar dispositivos socio-sanitario-ambientales basados en las necesidades de la población.

#### 2. Etapas de la EISAAR

Las etapas de las EISAAR son las siguientes:

##### a) Encuadre

*“Esta etapa es primordialmente de identificación y priorización de sitios con amenazas ambientales importantes (presencia de industrias, cavas y tosqueras, basurales, etc).*

*Para identificar los sitios (barrios) se confecciona una lista por municipio, teniendo como base el mapa de amenazas ya confeccionado por otras áreas de ACUMAR.(...)”*

##### b) Ejecución

*“Esta etapa es la del relevamiento en sí mismo. Se comienza simultáneamente con la aplicación del instrumento cualitativo (la Guía Comunitaria de Percepción Socio Sanitaria Ambiental) y se realiza la avanzada en el sitio a evaluar, lo cual implica articulación con actores locales, tanto del sistema de salud como de la comunidad. (...)”*



*“(…) La Guía Comunitaria de Percepción Socio Sanitaria Ambiental permite, a partir de una mirada comunitaria, determinar el riesgo inicial de un sitio.*

*(…) En caso que el análisis de la entrevista comunitaria demuestra que el riesgo podría ser alto, o que los datos son insuficientes, se procede a la realización del relevamiento casa por casa, aplicando el instrumento de pesquisa de Vivienda, Hogar e Individuo.*

*El relevamiento casa por casa ahonda en la situación de salud de las personas que viven en ese sitio, no obstante, los datos que se desprendan de esta evaluación pueden necesitar una última etapa de evaluación que es la evaluación ambiental para determinar fehacientemente<sup>27</sup> si los problemas de salud de la población están relacionados con las amenazas ambientales del sitio en que viven.*

*La evaluación ambiental tiene dos componentes, por un lado, la realización de análisis de suelo, aire y agua<sup>28</sup>, y por el otro, la búsqueda de biomarcadores de exposición en poblaciones<sup>29</sup>.”*

c) Evaluación

*“(…) se generará un análisis del riesgo ambiental a los resultados del Protocolo para la identificación de Sitios Contaminados, de la Entrevista Comunitaria de Evaluación Ambiental, de la Pesquisa de Vivienda, Hogar e Individuo, y un último análisis a la etapa de evaluación ambiental. (…)”*

d) Seguimiento de casos

*“El seguimiento de casos se activa a partir de la toma de la pesquisa de vivienda, hogar y persona en terreno. Los Gestores de Caso son quienes priorizan los casos que requieren seguimiento, y a su vez trabajan en las articulaciones necesarias para dar resolución a las problemáticas detectadas durante el relevamiento. (…)”*

e) Intervención Comunitaria

*“Las EISAAR no tienen por finalidad la sola recolección de datos con fines analíticos, sino que se propone conocer el estado de salud de la población expuesta*

<sup>27</sup> Hay que tener en cuenta que la pesquisa de vivienda, hogar e individuo sólo refiere percepción de salud. En ella no se trabaja con diagnósticos médicos de los pacientes o con datos químicos, por lo cual es necesario contar con datos basados en evidencia científica y no sólo de percepción.

<sup>28</sup> Estas mediciones tienen diferentes fuentes: aquéllas que son tomadas por la propia DSyEA y las realizadas por otras áreas de la ACUMAR. Algunas de estas fueron realizadas previamente a la EISAAR por lo que se encuentran en los informes técnicos del organismo.

<sup>29</sup> Por ejemplo, la medición de la exposición a plomo en niños y embarazadas.



*a amenazas ambientales para generar intervenciones que den solución a esos problemas. (...)*

*Para esto, desde la DSyEA se ha desarrollado el proyecto de Gestión de Casos Comunitarios que tiene como objetivos específicos promover la participación comunitaria en la resolución de problemas, formar redes de salud ambiental, e intervenir desde la perspectiva de la educación para la salud para mejorar la calidad de vida de la población. (...)*”

## 2.1 Esquema de trabajo

1. Selección de sitios contaminados según criterios especificados.
2. Aplicación del Protocolo de Identificación de Sitios Contaminados.
3. Armado del mapa de AREAS.
4. Contacto con referentes comunitarios.
5. Aplicación de la Entrevista Comunitaria de Percepción Socio Sanitaria Ambiental
6. Carga de datos.
7. Redacción del Informe Comunitario.
8. Intervención comunitaria
9. Determinación de riesgo a partir del informe.
10. Realización del operativo con pesquisa de Vivienda, Hogar e Individuo.
11. Detección de casos para el Gestor de Casos<sup>30</sup>.
12. Seguimiento de Casos
13. Carga de datos.
14. Redacción del informe.
15. Intervención Comunitaria
16. Determinación del riesgo para realización de Evaluación Ambiental.
17. Realización de operativo de Evaluación Ambiental.

<sup>30</sup> Ver Título III. GESTIÓN DE CASOS EN SALUD AMBIENTAL.



18. Evaluación de suelo, aire y agua según corresponda.
19. Evaluación y diagnóstico médico de pacientes con sospecha de presencia de contaminación.
20. Informe.
21. Intervención comunitaria.

## II. CONVENIO MARCO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. PROYECTO: CORREDORES SANITARIOS PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ACUMAR y el Ministerio de Salud del GCBA firmaron en agosto de 2017, por dos años (agosto 2019) y prorrogable automáticamente, un CONVENIO MARCO PROYECTO: CORREDORES SANITARIOS - PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, con el OBJETO de establecer las bases para la construcción de consensos interjurisdiccionales para la articulación de los servicios de salud en una red de atención (en adelante "Corredores Sanitarios"), posibilitando la complementación de los recursos disponibles de manera eficiente desde una perspectiva de áreas programáticas y de influencia en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El OBJETIVO del Convenio Marco es establecer el marco de trabajo para la firma de CONVENIOS ESPECIFICOS en razón de:

- Articular las estrategias de referencia y contra referencia para que cada paciente habitante de la Cuenca Matanza Riachuelo reciba atención preferencial, oportuna y de calidad en el ámbito de los Hospitales y Centros de Salud (CESACS) del MINISTERIO DE SALUD;
- Implementar instrumentos de registro e identificación de beneficiarios sobre los "Corredores Sanitarios"; que deberán estar en concordancia con los establecidos y utilizados por el GCBA;
- Diseñar la estrategia de gestión de casos con potencial daño a la salud como consecuencia de la contaminación ambiental.

Las Partes se OBLIGAN a concentrarán esfuerzos en:


1. Definir circuitos de referencia y contra referencia; Implementar sistemas de turnos programados en el primer nivel y turnos protegidos en el segundo nivel de atención;
2. Facilitar el acceso a pruebas de laboratorio y estudios complementarios; desarrollar proyectos de sistemas de información para la red;
3. Proponer alternativas para normalizar los procesos de atención en la red a través de la implementación de guías de práctica clínica;
4. Presentar planes para reorganizar la atención especializada en espacios extra hospitalarios para mejorar su acceso;
5. Realizar acciones de prevención, promoción de salud y búsqueda activa de personas con vulnerabilidades;
6. Fortalecer la capacidad resolutive del Primer Nivel de Atención en general, para que realmente actúe como puerta de entrada a la red de servicios;
7. Identificación, clasificación y seguimiento de personas por riesgo;
8. Monitorear y evaluar el desarrollo y coordinación entre los efectores de servicios de salud de la red.

En el Convenio Marco se declara la INDEMNIDAD de las Partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

### III. GESTIÓN DE CASOS EN SALUD AMBIENTAL.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) elaboró, en octubre de 2018, el RESUMEN EJECUTIVO de la GESTION DE CASOS EN SALUD AMBIENTAL.

El Objetivo General es: *“Contribuir a una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la CMR, vehiculizando estrategias que permitan abordar las problemáticas socio-ambientales y de salud en conjunto con las jurisdicciones locales, provincial y nacional.”*

Los Objetivos Específicos son:


- ✓ Detectar casos individuales, familiares y/o colectivos que presenten problemáticas socio-ambientales y de salud.
- ✓ Realizar las intervenciones necesarias para favorecer la resolución de las problemáticas detectadas.
- ✓ Articular con efectores de salud, a través de los corredores sanitarios, para derivar a las personas que presentan problemas de salud con posible relación con el ambiente.
- ✓ Articular con organismos nacionales, provinciales y municipales para abordar problemáticas relacionadas con los determinantes de la salud.

Desde la estrategia (Gestión de Casos) se abordan las siguientes problemáticas individuales y familiares referidas por la población o diagnosticadas por el equipo médico de la ACUMAR:

- ✓ Exposición excesiva a contaminantes.
- ✓ Enfermedades agudas y crónicas referidas por la población sin control médico.
- ✓ Controles inadecuados de salud de menores de 6 años y embarazadas.
- ✓ Dificultades para acceder a la Seguridad Social.
- ✓ Falta de escolarización en niños en edad escolar.
- ✓ Problemáticas sociales complejas que requieren un seguimiento a largo plazo y la articulación con diferentes organismos y efectores.

Implementación de la estrategia de Gestión de Casos durante la Evaluación Integral de Salud Ambiental en Areas de Riesgo (EISAAR).

*“(...) se implementa la estrategia de Gestión de Caso con el objetivo de encauzar las derivaciones de los casos detectados a partir de las encuestas socio-sanitarias ambientales tomadas en los hogares, de las Entrevistas Comunitarias a informantes claves, y a partir de la consulta con los profesionales que prestan atención en las USM de ACUMAR.*

*El equipo de gestores prioriza para su seguimiento posterior casos en los cuales se detecten potenciales factores de riesgo ambiental para la salud. Sin embargo, también se contemplan otras problemáticas sociales y de salud de las personas,*


y se procuran realizar los mecanismos de derivación pertinentes con efectores e instituciones locales para que puedan dar respuesta a las necesidades de la población.

El seguimiento de los casos incorporados al dispositivo se realiza desde las USAm. El equipo de gestores de caso realiza entrevistas domiciliarias en los casos más complejos, elabora los informes correspondientes y gestiona los turnos necesarios para que las personas accedan al sistema de salud local. Los distintos efectores del municipio son los encargados de realizar la atención de las personas derivadas; para ello, el equipo de Gestión de Casos realiza articulaciones con las áreas responsables de resolver los problemas detectados, en función de los recursos disponibles en cada municipio, siendo las siguientes efectores u organismos los contactados con mayor frecuencia: centros de Atención Primaria de la Salud (APS); Hospitales municipales, provinciales y nacionales; áreas de ambiente, hábitat, zoonosis y bromatología; Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); Registro Nacional de las Personas (RENAPER); Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los niños/as, adolescentes y sus familias; Dirección Nacional de Asistencia Crítica (DINACRI); Defensorías del Pueblo; Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA); otras áreas de ACUMAR; otros efectores públicos locales, provinciales y nacionales.

Por otro lado, para poder llevar a cabo la gestión de los casos en los que se ha detectado exposición excesiva a contaminantes<sup>31</sup>, se realizan entrevistas domiciliarias para la entrega de turnos con los especialistas en toxicología de la DSyEA o del Municipio, al mismo tiempo que se complementa la evaluación realizada en la consulta médica identificando el lugar donde se encuentra emplazada la vivienda y las condiciones habitacionales. Asimismo, ratifican la fuente de exposición de plomo en el caso de que sea intradomiciliaria. Durante las entrevistas también se realiza la sensibilización acerca de la importancia de concurrir a las consultas con el profesional toxicólogo y se refuerzan pautas higiénico dietéticas.”

<sup>31</sup> El seguimiento toxicológico de las personas que presentan niveles de plomo en sangre por encima de los valores de referencia (según Guía Oficial del Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones), lo realizan médicos especialistas en toxicología del equipo de la DSyEA y de los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo. El abordaje integral de cada caso incluye la evaluación del riesgo, los niveles de plumbemia, la fuente de exposición al plomo y las condiciones socio sanitario ambiental en las que se encuentra la familia. En función de dicha evaluación integral el médico tratante decide la intervención, el requerimiento de interconsultas y la pertinencia o no de notificar a otros organismos.



El proceso de trabajo del gestor de casos en salud ambiental cumplen las siguientes etapas:

1. Valoración del caso
2. Planificación de la Intervención
3. Intervención
4. Seguimiento
5. Cierre del caso
6. Alertas
7. Elaboración de Informes de Casos de Salud Ambiental

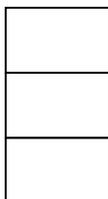
#### IV. MAPA DE RIESGO SANITARIO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (MaRSA)

Para una mejor comprensión se transcribe parte del Resumen Ejecutivo del Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo que elaboró la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.

##### “RESUMEN EJECUTIVO

*Con el objetivo de conocer la distribución geográfica de enfermedades vinculadas a la contaminación ambiental que afectan a la población que reside en la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) elaboró un Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA). El MaRSA se confeccionó con la sumatoria de datos obtenidos a través de distintas fuentes de información, vinculando variables socio-sanitarias con variables ambientales, con el objetivo de realizar una evaluación diagnóstica que posibilite la priorización de barrios de la CMR y establecer áreas de intervención prioritarias para las acciones de la DSyEA y del Organismo, basadas en criterios socio-sanitario-ambientales. La metodología desarrollada consiste en la caracterización de cada radio censal desde una perspectiva de Riesgo Sanitario Ambiental (RSA), para lo cual se utiliza una fórmula de cálculo por multiplicación basada en la fórmula empleada por la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT), donde las Vulnerabilidades son el multiplicando, las Amenazas el multiplicador y el Riesgo es el producto:*

$$\text{Vulnerabilidades} \times \text{Amenazas} = \text{Riesgo}$$



Para aplicar esta fórmula considerando determinantes de la salud se realizó una selección de variables y se las agrupó en diferentes Índices; los cuales fueron a su vez asignados a alguno de los dos grandes componentes: Vulnerabilidades y Amenazas. Las variables seleccionadas responden a la necesidad de la DSyEA de contar con una caracterización de los barrios a intervenir con el fin de realizar ex post una actualización de la misma en base a los resultados obtenidos en la intervención. Para el cálculo del RSA en la CMR se realizó una ponderación y se obtuvo como resultante de este proceso un valor de RSA asociado a cada radio censal que puede tomar valores entre 0 y 100 puntos, y que permite establecer un ranking considerando que el valor más elevado lo obtienen aquellos cuya combinación de determinantes de la salud es la más crítica. Dicho ranking se ordenó en cinco categorías que establecen niveles de Riesgo Sanitario Ambiental, abarcando desde la categoría más crítica y que requiere intervención inmediata por constituir urgencia ambiental y de salud pública (>30,00 puntos), hasta la que constituye un mínimo riesgo ambiental y de salud pública ( $\leq 10,00$  puntos). Se analizó la clasificación obtenida para la totalidad de la CMR según el nivel de alarma ambiental y de salud pública, y se enumeran a continuación algunos resultados relevantes:

- En la CMR viven 291.212 personas en zonas con RSA muy alto (7,34 %).
- En términos de extensión territorial significa una superficie de 9.297 hectáreas, que representan el 16,7 % del área urbanizada<sup>32</sup>.
- Los municipios que tienen la mayor cantidad de población en zonas de RSA alto y muy alto son: Esteban Echeverría, La Matanza y Lomas de Zamora; alcanzando los 642.705 habitantes, los cuales representan el 71,2 % de la población en esta situación.
- Las zonas de RSA alto y muy alto tienen su mayor extensión territorial en el Partido de La Matanza, la cual alcanza 8.223 hectáreas (14,8 % del área urbanizada de la CMR y 44 % del Municipio).
- En términos proporcionales, los Municipios de Cañuelas, Esteban Echeverría y Lomas de Zamora tienen los porcentajes más altos de población en zonas de RSA muy alto.

En síntesis, la metodología desarrollada se trata de una herramienta “viva”, flexible, de fácil comprensión, que simplifica y facilita el manejo de un gran volumen

<sup>32</sup> Se considera área urbanizada a la zona cuyos radios censales tienen una densidad poblacional igual o superior a 5 habitantes por hectárea.



*de información, y puede adaptarse y aplicarse a diferentes unidades territoriales. A su vez, facilita la identificación de zonas críticas en el territorio de interés, cuya población podría estar potencialmente afectada por contaminación ambiental, lo cual implica una amenaza para su salud. Esta primera aproximación permite establecer áreas de intervención prioritaria para planificar acciones basadas en criterios socio-sanitario-ambientales.”*
